

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA
FACULTAD DE ECONOMÍA Y RELACIONES INTERNACIONALES
DOCTORADO EN ESTUDIOS DEL DESARROLLO GLOBAL



LUCHAS Y CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES POR EL
AGUA EN CHILE Y MÉXICO: UN ESTUDIO CON ENFOQUE
EN DERECHOS HUMANOS

Presentado por:

Dominique Francisca Rivas Ponce

Para obtener el grado de:

Doctora en Estudios del Desarrollo Global

Directora de tesis:

Dra. Martha Cecilia Jaramillo Cardona

Co-director

Dr. Vicente Sánchez Munguía

Tijuana, B.C., octubre de 2022

Agradecimientos

Agradezco el apoyo de mi familia, quienes desde Chile estuvieron siempre presente en este largo, y muchas veces complejo, camino fuera de mi país. También doy las gracias a mi abuelo Manuel, quien ahora ya no está presente, pero que en todo momento creyó en mí.

A mi compañero de vida, Luis, quien ha estado presente en cada acierto y desacierto, siempre acompañándome incondicionalmente. A mis amigas y amigos, que desde la distancia me llenan de amor y alegrías.

Doy las gracias a mi directora de tesis, la Dra. Martha Cecilia Jaramillo Cardona, quien más allá del apoyo académico, siempre se dio el tiempo para guiarme y aconsejarme en los momentos difíciles. A mi co-director y lectores, los doctores Vicente Sánchez Munguía, Santos López Leyva, Luis Enrique Concepción Montiel y Jaime Sainz Santamaría, por sus valiosos aportes en este proceso de investigación.

Mis agradecimientos a la Universidad Autónoma de Baja California (UABC), particularmente a la Facultad de Economía y Relaciones Internacionales y al programa de posgrado en Estudios del Desarrollo Global, por hacerme parte de esta gran comunidad multicultural, y al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), por darme una base por medio de la cual espero aportar a la investigación en México.

Finalmente agradezco a todas mis alumnas y alumnos, de quienes día a día aprendo algo nuevo, y que clase a clase, reafirman mi vocación por la docencia.

Resumen

La presente investigación tiene por objeto estudiar los conflictos socioambientales por el agua en Chile y México bajo un enfoque de derechos humanos. Para ello, se parte de la discusión teórica sobre el impacto que ha tenido las políticas neoliberales y la consolidación del actual modelo extractivo sobre los derechos y los territorios de los pueblos indígenas y comunidades locales, producto del despojo y apropiación de los recursos naturales, incluyendo los recursos hídricos, lo que en muchos casos ha desencadenado resistencias y luchas socioambientales por el recurso.

El estudio se desarrolla por medio de una revisión documental y análisis de diversos tipos de fuentes de información como notas de prensa, artículos científicos y observatorios especializados en conflictos socioambientales tales como el Atlas de Justicia Ambiental (EJATLAS), el Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales (OLCA) y el Observatorio de Conflictos por el Agua en México (OCAM), a partir de las cuales se creó una base de datos de conflictos por el agua ocurridos en Chile y México durante el periodo 2010 al 2020.

Posteriormente, estos conflictos fueron analizados bajo el enfoque de derechos humanos, utilizando los criterios de igualdad y no discriminación, participación social y rendición de cuentas, así como los lineamientos establecidos por la Observación General n°15 sobre el derecho humano al agua por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre disponibilidad, calidad, accesibilidad y asequibilidad.

Dentro de los principales hallazgos de esta investigación se encuentra un importante porcentaje de conflictos por el agua surgen como resultado del desarrollo de proyectos extractivistas de gran escala, principalmente mineras e hidroeléctricas, que en su mayoría pertenecen a capitales extranjeros. Finalmente, se observa que los criterios del derecho humano al agua que han sido mayormente vulnerados son la disponibilidad y la calidad, así como la ausencia de procesos de consulta y participación sociales de las comunidades locales.

Palabras claves: conflictos por el agua, derecho humano al agua, política neoliberal, modelo extractivista, justicia social.

Abstract

This research aims to study the socio-environmental conflicts over water in Chile and Mexico under a human rights approach. To do this, we start from the theoretical discussion about the impact that neoliberal policies and the consolidation of the current extractive model have had on the rights and territories of indigenous peoples and local communities, because of the dispossession and appropriation of natural resources, including water resources, which in many cases has triggered resistance and socio-environmental struggles for the resource.

The study is developed through a documentary review and analysis of several types of information sources such as press releases, scientific articles and specialized observatories in socio-environmental conflicts such as the Environmental Justice Atlas (EJATLAS), the Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales (OLCA) y the Observatorio de Conflictos por el Agua en México (OCAM), from which we created a database of water conflicts that occurred in Chile and Mexico during the period 2010 to 2020.

Later, these conflicts were analyzed from a human rights approach, using the criteria of equality and non-discrimination, social participation, and accountability, as well as the guidelines established by General Comment No. 15 on the human right to water by the General Assembly of the United Nations about availability, quality, accessibility, and affordability.

The main findings of this research are that a significant percentage of water conflicts come up because of the development of large-scale extractive projects, mainly mining and hydroelectric, which mostly belong to foreign capital. Finally, it is observed that the principle of the human right to water that have been most compromised are availability and quality, as well as the lack of consultation processes and social participation of local communities.

Keywords: water conflicts, human right to water, neoliberal policies, extractive model, social justice.

Índice de contenido

Justificación.....	11
Introducción.....	13
Capítulo I: Los recursos hídricos y su gestión en América Latina. Un acercamiento al origen de los conflictos socioambientales por el agua	17
1.1 El valor del agua: dimensión socioeconómico y ambiental	17
1.2 El agua como derecho humano.....	19
1.3 La situación actual de los recursos hídricos en América Latina.....	21
1.4 Cambios legales e institucionales en la gestión del agua en Latinoamérica.....	24
1.5 Conflictos socioambientales por el agua en América Latina	28
1.6 Delimitación espacial y temporal	30
1.7 Preguntas de investigación	31
1.8 Objetivos.....	31
1.9 Hipótesis	32
Capítulo II: Conflictos socioambientales por el agua. Entre el modelo neoliberal-extractivo y los derechos humanos.....	33
2.1 El extractivismo como modelo de desarrollo: un marco teórico-conceptual para los conflictos socioambientales	33
2.1.1 Origen y consolidación del modelo extractivista en América Latina.....	37
2.1.2 Los conflictos socioambientales y su relación con los proyectos extractivos	46
2.2 Marco teórico para el estudio de los conflictos socioambientales por el agua.....	48
2.2.1 Causas de los conflictos por el agua.....	50
2.2.2 Tipologías de los conflictos por el agua	51
2.2.3 Paradigmas en los que se enmarcan los conflictos por el agua	53
2.2.4 Actores involucrados en los conflictos por el agua	56
2.3 Los Derechos Humanos.....	57

2.3.1 Antecedentes internacionales	57
2.3.2 Principios y naturaleza de los derechos humanos	59
2.3.3 El Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH).....	62
2.3.4 Derecho Humano al Agua (DHA): marco normativo y contenidos clave.....	65
Capítulo III: Estructura Metodológica.....	73
3.1 Bases de datos.....	73
3.1.1 Periódicos y prensa digital y escrita	73
3.1.2 Atlas de Justicia Ambiental (EJATLAS).....	73
3.1.3 Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales (OLCA)	76
3.1.4 Observatorio de Conflictos por el Agua en México (OCAM)	77
3.2 Selección y filtrado de la información.....	78
3.3 Procesamiento y sistematización	78
3.4 Aplicación del Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH) y análisis de la situación del Derecho Humano al Agua (DHA).....	80
3.4.1 Análisis del cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado.....	82
3.4.2 Análisis de los principios transversales de los derechos humano	83
3.4.3 Análisis de los lineamientos del Derecho Humano al Agua (DHA)	85
Capítulo IV: Conflictos socioambientales por el agua, el caso de Chile y México	86
4.1 Los conflictos socioambientales por el agua en México	86
4.2 Los conflictos socioambientales por el agua en Chile.....	90
4.3 Análisis de los conflictos por el agua en México y Chile	93
Capítulo V: El derecho humano al agua en Chile y México	104
5.1 Chile y México ante los instrumentos internacionales en materia de DHA	104
5.2 Igualdad y no discriminación, participación y rendición de cuentas.....	107
5.3 Lineamientos del Derecho Humano al Agua: ¿garantías o vulneraciones?	110
Disponibilidad	110
Accesibilidad física.....	111
Calidad.....	112

Asequibilidad.....	113
5.4 El Derecho Humano al Agua en los conflictos socioambientales por el agua	115
Capítulo VI: Conclusiones	117
Conflictos por el agua: políticas neoliberales y extractivismo	118
Luchas por la reivindicación del Derecho Humano al Agua.....	122
Hacia una gestión del agua con enfoque en derechos humanos	127
Referencias bibliográficas	130
Anexos.....	141
A.1 Registro de los conflictos socioambientales en México por categoría	141
A.2 Registro de los conflictos socioambientales en Chile por categoría.....	144

Índice de tablas

Tabla 1.1 Relación entre la disponibilidad del agua y la población.....	22
Tabla 2.1 Tipos de extracción y destino de recursos naturales.....	40
Tabla 2.2 Características y diferencias entre el extractivismo clásico y nuevos extractivismo.....	44
Tabla 2.3 Extractivismos y sus impactos en el agua.....	46
Tabla 2.4 Conflictos socioambientales por el agua en América Latina.....	48
Tabla 2.5 Causas de los conflictos socioambientales por el agua.....	51
Tabla 2.6 Tipos de conflictos por el agua.....	52
Tabla 2.7 Actores que intervienen en los conflictos por el agua.....	56
Tabla 2.8 Principios de los derechos humanos.....	60
Tabla 2.9 Naturaleza de los derechos humanos.....	62
Tabla 2.10 Comparativo EBDH y otros enfoques de desarrollo.....	63
Tabla 2.11 Marco normativo internacional que enmarca el DHA.....	67
Tabla 2.12 Contenido normativo del derecho humano al agua.....	70
Tabla 2.13 DHA en países de la región de América Latina y el Caribe.....	71
Tabla 2.14 Reconocimiento del DHA en los ordenamientos constitucionales de Chile y México.....	72
Tabla 3.1 Fuentes de información.....	74
Tabla 3.2 Estructura de la información proporcionada por EJAtlas.....	75
Tabla 3.3 Descripción de las variables de la ficha hemerográfica.....	78
Tabla 3.4 Indicadores de cumplimiento por parte del Estado.....	82
Tabla 3.5 Indicadores de cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación...	83
Tabla 3.6 Indicadores de cumplimiento del principio de participación social.....	84
Tabla 3.7 Indicadores de cumplimiento de rendición de cuentas.....	85
Tabla 3.8 Indicadores para medir el grado de vulneración del DHA.....	85
Tabla 4.1 Conflictos socioambientales en México por categoría, periodo 2010-2020...	87
Tabla 4.2 Registro de conflictos por el agua en México, periodo 2010-2020.....	89
Tabla 4.3 Conflictos socioambientales en Chile por categoría, periodo 2010-2020.....	91
Tabla 4.4 Registro de conflictos por el agua en Chile, periodo 2010-2020.....	92

Tabla 5.1 Chile ante los acuerdos internacionales vinculados al DHA.....	105
Tabla 5.2 México ante los acuerdos internacionales vinculados al DHA.....	106
Tabla 5.3 Igualdad y no discriminación en el DHA en Chile y México.....	107
Tabla 5.4 Participación en el DHA en Chile y México.....	108
Tabla 5.5 Rendición de cuentas en el DHA en Chile y México.....	110
Tabla A.1 Registro conflictos socioambientales en México durante periodo 2010- 2020.....	141
Tabla A.2 Registro conflictos socioambientales en Chile durante periodo 2010-2020..	144

Índice de figuras

Figura 3.1 Mapa de conflictos socioambientales registrados por EJATLA.....	75
Figura 3.2 Mapa de conflictos por el agua registrados por OCAM.....	77
Figura 3.3 Construcción de la base de datos.....	79
Figura 3.4 Estructura metodológica para análisis con EBDH.....	81
Figura 4.1 Mapa de conflictos socioambientales en México, periodo 2010-2020.....	87
Figura 4.2 Mapa de conflictos socioambientales por el agua en México, OCAM.....	88
Figura 4.3 Conflictos socioambientales por el agua en México por estado.....	90
Figura 4.4 Mapa de conflictos socioambientales en Chile, periodo 2010-2020.....	91
Figura 4.5 Conflictos socioambientales por el agua en Chile por región.....	93
Figura 4.6 Formas de expresión de los conflictos por el agua en Chile y México.....	94
Figura 4.7 Tipología de los conflictos por el agua en México.....	96
Figura 4.8 Tipología de los conflictos por el agua en Chile.....	98
Figura 4.9 Factores desencadenantes de conflictos por el agua en México.....	99
Figura 4.10 Factores desencadenantes de conflictos por el agua en Chile.....	101
Figura 4.11 Población involucrada en los conflictos por el agua en Chile y México...	101
Figura 4.12 Conflictos por el agua por actividad extractiva.....	102
Figura 4.13 Resolución/estado actual de los conflictos por el agua.....	103
Figura 5.1 Conflictos socioambientales por el agua en Chile categorizados por lineamiento del DHA vulnerado.....	116
Figura 5.2 Conflictos socioambientales por el agua en México categorizados por lineamiento del DHA vulnerado.....	116

Justificación

El contexto en el cual se desenvuelve el sector de agua y saneamiento en Latinoamérica a partir de la década de 1980 se caracteriza por un conjunto de elementos que dieron lugar a una importante crisis del sector. Problemas como falta de cobertura de numerosos segmentos de la población, la mala calidad vinculada a la prestación de servicios, antecedentes de corrupción, modelos de gestión altamente centralizados, y la falta de inversión pública en el incremento y renovación de infraestructura del sector, esto aunado a un entorno macroeconómico desfavorable incidieron poderosamente en la administración y asignación de recursos para la suministro de servicios, elementos que en suma dieron lugar a un síndrome de abatimiento tanto en la cantidad como en la calidad de los servicios llevando a una profunda crisis de este sector (CEPAL, 1994; Jouravlev, 2004; Castro, 2007).

Fue así como durante este periodo los países latinoamericanos implementaron numerosas reformas en sus marcos legales e institucionales las cuales llevaron hacia una desregulación y privatización del sector hídrico. En esta línea, fueron tres las políticas neoliberales impulsadas por los Estados: la primera política está asociada a la privatización de recursos estratégicos como el agua. Aquí tenemos el caso de Chile y México, países que por medio del Código de Aguas creado en 1981 y la Ley de Aguas Nacionales aprobada en 1992, respectivamente, consolidaron el recurso hídrico como un bien económico (Ávila, 2015). La segunda política neoliberal se vincula con la desregulación económica y ambiental con el objetivo de abrir las puertas al mercado internacional, incentivando la inversión extranjera en las actividades extractivas por medio de la reducción de barreras arancelarias y no arancelarias. En tercera instancia, se encuentra la reorganización y el control territorial con el objetivo de buscar orientar las inversiones extranjeras en actividades económicas estratégicas, como lo es la construcción de infraestructuras y megaproyectos basados en el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

Como resultado, estas reformas políticas han conllevado a intensos procesos de despojo y apropiación del agua, dando lugar al surgimiento de conflictos socioambientales en torno a este recurso. En este sentido, estos conflictos socioambientales van girando en torno a desigualdades distributivas en torno al agua, así como por el derecho de las comunidades campesinas e indígenas a tener acceso y el control de este recurso (Boelens et

al., 2015). Asimismo, la transformación de los recursos hídricos en un bien económico, gestionado bajo un esquema de costo-beneficio, ha configurado el acceso y uso del agua como un privilegio que sólo las personas capaces de pagarlas se pueden permitir, favorecieron así la participación de empresas privadas y las inversiones extranjeras en el sector, y conllevando a la vulneración del derecho humano al agua a un importante sector de la población.

El desarrollo de esta investigación resulta fundamental para entender y profundizar en la creciente conflictividad en torno al agua producto de los procesos privatizadores llevados a cabo en Chile y México, los cual ha repercutido en importantes injusticias sociales relacionadas con el acceso, uso y gestión del agua, dando lugar implícitamente a demandas sociales que surgen producto de la vulneración del derecho fundamental al agua.

En este sentido, la presente investigación tiene como propósito aportar elementos teóricos al estudio de los conflictos socioambientales por el agua a partir de un análisis desde los derechos humanos, en donde se pretende explicar cómo el surgimiento de estos conflictos se vinculan con demandas sociales que buscan exigir un cumplimiento sustantivo del derecho humano al agua en sus dimensiones de disponibilidad, accesibilidad física, calidad, aceptabilidad, asequibilidad, participación ciudadana en la toma de decisiones y rendición de cuentas.

Finalmente, este estudio busca generar conocimiento útil que permita avanzar hacia una gobernanza del agua con enfoque en derechos humanos, por medio de la cual se le garantice a la población los contenidos mínimos en materia del derecho humano al agua; se fortalezcan las capacidades de los gobiernos como titulares de obligaciones; y que actúe como un instrumento efectivo en la prevención y resolución de conflictos socioambientales por el agua.

Introducción

América Latina es una de las regiones más ricas en biodiversidad y con mayor abundancia de recursos naturales, especialmente de recursos hídricos, lo que la ha convertido en una región predilecta para la privatización y mercantilización de los bienes naturales por parte de los Estados y empresas transnacionales. Esto ha dado lugar a dos importantes procesos: una dinámica de desposesión y despojo de los recursos naturales de la región, y por otro, el creciente surgimiento de resistencias y conflictos socioambientales en defensa de sus territorios (Composto, 2012; Gudynas, 2013; Harvey, 2004; Svampa, 2012).

El sector hídrico de la región experimentó importantes transformaciones en sus modelos de gestión a partir de la década de 1980. En este contexto, la implementación de numerosas reformas legales e institucionales del sector impulsó la privatización del agua y sus servicios asociados, consolidando este recurso como un bien económico regido por las reglas del mercado y, de esta manera, dio lugar a procesos de injusticia e inequidad dado el carácter discriminatorio de los instrumentos económicos al limitar el acceso a este vital recurso a aspectos vinculados al ingreso (Ávila, 2015; Castro et al., 2004; Sánchez, 2015).

Es en el marco de dichas políticas de desregularización, liberalización y privatización de los recursos hídricos, y de los recursos naturales en general, que nace lo que Bakker (2013) denomina *neoliberalización del agua*, proceso que tiene dos grandes consecuencias: por un lado, la instauración de un modelo de apropiación del agua que beneficia en gran medida a actores privados y transnacionales, marginando a un gran grupo de la población del acceso y uso de este recurso y, por otro lado, el surgimiento de nuevas formas de resistencias y conflictos sociales en torno a la gestión del agua (Ávila, 2015; Castro, 2004).

Tanto la condición histórica de América Latina como región exportadora de materia prima, como estos importantes cambios nacionales que desregularizaron la naturaleza y sus recursos naturales han dado lugar a una ampliación de las fronteras extractivas de la región, afectando significativamente los derechos y los territorios de los pueblos y comunidades indígenas, quienes han sido desplazados y despojados del agua y sus tierras para el desarrollo de proyectos de gran infraestructura (Merchand, 2014).

En este sentido, el estilo de desarrollo impuesto por los países de la región ha perpetuado modelos extractivistas, el cual se expresa mediante una articulación local-global

al apropiarse de los recursos naturales locales cuyo destino se orienta a la exportación. Al mismo tiempo este modelo se caracteriza por el gran volumen y alta intensidad de extracción de bienes naturales, los cuales presentan un escaso o nulo procesamiento y son movilizados con destino local, nacional o internacional. A esto además se le agregan profundos y complejos impactos ambientales, sociales y económicos que afectan a los territorios locales, lo que en muchos casos desencadena luchas sociales (Gudynas, 2013; Gudynas, 2015; Kauffer, 2018).

La necesidad de intervenir y transformar la naturaleza en un medio de producción, destruyendo relaciones sociales y culturales, ha conllevado a que el uso de violencia, el despojo, y la vulneración de derechos humanos y de la Naturaleza sea otra característica de la cruda expresión del extractivismo (Gudynas, 2015; Merchand, 2014). De acuerdo a Gudynas (2013), el uso de violencia y el quebrantamiento de los derechos humanos no es una consecuencia de los emprendimientos extractivistas, sino una condición necesaria para llevar a cabo estas acciones.

Estas actividades extractivas también afectan los recursos hídricos. Los procesos de apropiación y transformación de los recursos naturales y los territorios han impactado al agua la cual, por medio de políticas neoliberales, han concentrado este vital recurso en pocas manos, favoreciendo las actividades que sustentan el actual modelo capitalista (Boelens y Arroyo, 2013; Yacoub et al., 2015). En este sentido Kauffer (2018) propone el concepto de extractivismo hídrico para referirse a los impactos ambientales, sociales y económicos en los recursos hídricos, derivados de las actividades extractivistas, y que ha propiciado el surgimiento de resistencias y situaciones conflictivas que acarrearán violencia.

Así, una de las principales consecuencias del extractivismo ha sido el incremento de conflictos socioambientales, cuyos protagonistas son organizaciones indígenas y campesinas, así como movilizaciones ciudadanas enfocadas en la defensa de la naturaleza y los bienes naturales, incluyendo los recursos hídricos. Estos conflictos socioambientales nacen por enfrentamientos de diversos actores e intereses en torno al acceso y control de los recursos naturales y el territorio, generando profundas divisiones en la sociedad, así como la represión y criminalización de las luchas (Svampa, 2013).

En el caso de los conflictos socioambientales por el agua, estos pueden originarse tanto por la concentración de derechos de acceso y uso en manos de privados por sobre los

intereses de la población, como por situaciones de contaminación o sobreexplotación del recurso por actividades extractivistas como la minería o monocultivos de exportación. Sea cual sea el caso, la lucha por el acceso y control del agua es tanto una lucha de justicia distributiva como una lucha política por el reconocimiento y la legitimidad de las comunidades afectadas (Boelens, 2009).

La vulneración del derecho humano al agua por parte de las actividades extractivista es otro elemento central de la creciente conflictividad en torno al recurso. Estos emprendimientos extractivistas, promovidos y respaldados por los gobiernos de la región, han intensificado los procesos de acumulación, desposesión y contaminación del agua, quebrantando el derecho de las comunidades afectadas a tener un acceso limpio y seguro, y han excluido a muchos grupos en la toma de decisiones sobre la gestión del agua (Boelens y Vos, 2012). En este sentido, el Informe sobre Desarrollo Humano del año 2006 señala que la actual crisis hídrica mundial no presenta su origen en la escasez misma del recurso, sino en la pobreza, la desigualdad y las relaciones desiguales de poder, así como en las políticas incorrectas de gestión del agua (PNUD, 2006).

El propósito de esta investigación es estudiar cómo los conflictos socioambientales en torno al agua en Chile y México se han relacionado además con luchas y movimientos sociales que demandan el derecho al agua. Dicho análisis se realizará a partir de una revisión documental y hemerográfica de los conflictos socioambientales por el agua surgidos en Chile y México durante el periodo 2010-2020, los cuales en primera instancia se registrarán por medio de una ficha hemerográfica en la que se describirá la forma de expresión del conflicto, tipología, causas, actores involucrados y mecanismos de resolución, para posteriormente aplicar el Enfoque Basado en Derechos Humanos para analizar cuáles de los lineamientos normativos del derecho humano al agua han sido vulnerados y demandados en cada uno de estos conflictos por el agua.

En cuanto a la estructura de este documento, se divide en un total de seis capítulos, en donde el primer apartado se plantea el problema de investigación y objeto de estudio a partir de la exposición del valor multidimensional del agua, profundizando en su importancia como derecho humano. Asimismo, se analiza el estado actual de los recursos hídricos en América Latina y las principales reformas legales e institucionales que enmarcan la gestión

de este recurso en la región, que eventualmente ha derivado en procesos de privatización, mercantilización y despojo de los recursos naturales, especialmente los recursos hídricos.

En el segundo capítulo se presenta la construcción del marco teórico-conceptual para el estudio de los conflictos socioambientales a partir de un análisis sobre las diversas reformas que han dado lugar al establecimiento del actual modelo de desarrollo que predomina tanto en Chile como en México, por medio del cual se ha promovido la instauración de proyectos extractivos que han impactado profundamente las dinámicas territoriales, así como el acceso y uso de los recursos naturales. Junto con esto, se expone la estructura teórica que permitirá analizar los conflictos de acuerdo con su origen, factores, actores y paradigmas en los que se enmarcan, así como una revisión teórica sobre los antecedentes, naturaleza y principios de los derechos humanos y el derecho al agua.

A través del tercer capítulo se explica la estructura metodológica, presentando las bases de datos consultadas para la búsqueda de conflictos socioambientales por el agua, y el método de procesado y sistematización de la información junto con la definición de las variables que se consideraron durante el estudio. Por último, se presenta la metodología utilizada para la aplicación del Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH) al estudio de los conflictos por el agua.

En los capítulos cuatro y cinco se presentan los resultados obtenidos en la investigación, en donde en el primero se muestran los conflictos por el agua registrados junto un análisis estadístico descriptivo respecto a las formas de expresión observadas, tipologías, factores desencadenantes, entre otros aspectos; y en la siguiente sección se exhibe un análisis aplicado a dichos conflictos bajo una perspectiva de derechos humanos.

Finalmente, en el último capítulo se presenta una respectiva discusión y conclusión en torno a los principales resultados encontrados a lo largo de la investigación integrando, además, algunas recomendaciones sobre buenas prácticas para la gestión del agua que garantice el cumplimiento del derecho humano al agua.

Capítulo I: Los recursos hídricos y su gestión en América Latina. Un acercamiento al origen de los conflictos socioambientales por el agua

A lo largo de este capítulo se presentará la construcción del objeto de estudio, por medio de un recorrido por cinco aspectos claves que fundamenta y contextualiza la presente investigación: el valor socioeconómico y ambiental del agua; la importancia del agua como un derecho humano; el estado actual de los recursos hídricos en América Latina; los principales cambios legales e institucionales que enmarcan la gestión del agua en la región; y finalmente el contexto bajo el cual se ha observado un incremento en la conflictividad en torno a los recursos hídricos. Aunado a esto, se plantean los aspectos espaciales y temporales que delimitarán la investigación, así como las respectivas preguntas de investigación, objetivos e hipótesis que guiará el desarrollo de este estudio.

1.1 El valor del agua: dimensión socioeconómico y ambiental

El agua es un elemento vital para el funcionamiento de los ecosistemas, para la salud y el bienestar de las personas, y una condición previa para la producción de bienes y la prosperidad económica. En esta misma línea, nuestro vínculo hacia el agua se encuentra estrechamente ligado a factores socioeconómicos como la salud, niveles educativos, la pobreza, seguridad alimentaria, el bienestar y derechos humanos, y condiciones de marginación y discriminación social (Peña, 2006; CEPAL, 2016a).

De acuerdo al Informe de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos en el Mundo, el estado de pobreza de un amplio porcentaje de la población mundial es a la vez un síntoma y una causa de la actual crisis hídrica. Además, se indica que el hecho de facilitar a las poblaciones más pobres un mejor acceso al agua puede contribuir al combate contra la pobreza. Aunado a ello, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) señala que los problemas relacionados a la falta de acceso al agua pueden incidir como un factor de gran importancia dentro de los procesos de desarrollo y servicios de protección a la salud pública (CEPAL, 2016b).

Por otra parte, el Foro Mundial del Agua afirma que los recursos hídricos tienen un papel fundamental en el ejercicio de aliviar la pobreza. A menudo, el impacto de la carencia

o mala calidad en los servicios de agua y saneamiento recae principalmente sobre los sectores más pobres, aumentando sus costos de subsistencia, disminuyendo su potencial de ingresos y afectando su salud y bienestar individual (Bosch et al, 1999). Así también, la relación entre el acceso al agua y la pobreza se encuentra en constante retroalimentación, en donde la falta de acceso al agua se presenta como un factor que tiene un impacto significativo en hacer más propensa a una persona a caer en una condición de pobreza y que, por el contrario, un mejor acceso al agua hace que una persona sea menos proclive a caer en condiciones de pobreza (Guevara y Lara, 2015).

En esta línea, un suministro apropiado de servicios de agua potable y saneamiento actúan como un factor esencial para que las personas puedan vivir una vida digna, implicando una mejora de la salud, del acceso a la educación y de las oportunidades laborales, permitiendo además, satisfacer las necesidades básicas de las personas, dando lugar a individuos más sanos y productivos, y en igualdad de oportunidades que, a menudo, supone un paso clave para salir de la pobreza (Albuquerque y Roaf, 2011; WWAP, 2006; OPS, 2011).

Por otra parte, la carencia de agua potable y servicios de saneamiento básicos presenta significativos impactos en la salud de la población, acentúa la pobreza y limita el desarrollo económico de los países, condicionando el derecho de vivir sana y dignamente (COHRE et al., 2007; OPS, 2011). Así, la apremiante necesidad de servicios de agua potable y saneamiento en las poblaciones más pobres, adquiere aún mayor importancia cuando se profundiza en los vínculos con dimensiones de la pobreza tales como salud, educación, ingreso y género e inclusión social (Bosch et al., 1999).

Para la disminución de los niveles de pobreza, la salud juega un papel muy importante. Se estima que aproximadamente la mitad de la población de los países en desarrollo padece de problemas de salud relacionados con la mala calidad del agua e inadecuadas instalaciones de saneamiento, incidiendo directamente en las condiciones de vida de la población, la asistencia escolar de niños y niñas, y en una menor productividad laboral por cargas excesivas vinculadas al transporte y administración del agua que, a menudo, recae desproporcionadamente sobre mujeres y niñas (Bosch et al., 1999; COHRE et al., 2007).

1.2 El agua como derecho humano

Así, dada la importancia de un acceso equitativo y universal al agua es que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adopta en el año 2002 la Observación General N° 15 referente al derecho al agua indicando que toda persona tiene derecho a acceder a una fuente de agua segura, suficiente, aceptable, accesible y asequible. Si bien este fue un gran paso en cuanto a la reafirmación del derecho al agua en la legislación internacional, no fue hasta ocho años después que la Asamblea General de las Naciones Unidas termina por reconocer formalmente el derecho humano al agua y al saneamiento durante el 64° sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en julio del año 2010. En esta, se resuelve reconocer el acceso al agua potable y al saneamiento como un derecho esencial para el pleno disfrute de la vida y todos los derechos humanos. Al mismo tiempo, este reconocimiento es reafirmado en septiembre del mismo año por el Consejo de Derechos Humanos, el cual agrega que de este derecho humano se deriva el derecho a un nivel de vida adecuado.

A partir de este reconocimiento, el derecho humano al agua ha sido definido como la disposición suficiente de agua salubre, aceptable, accesible y asequible para uso personal y doméstico, retomando lo establecido en la Observación General N° 15. En cuanto al derecho humano al saneamiento, éste es definido como el acceso de toda persona a servicios de saneamiento que proporcionen intimidad, garanticen dignidad y que sean accesibles desde el punto de vista físico y económico, así también, estos servicios de saneamiento deben cumplir criterios de seguridad, calidad, higiene y deben ser social y culturalmente aceptables para las personas que lo usen (Alburquerque y Roaf, 2011).

Tanto los criterios normativos transversales al cumplimiento de los derechos humanos como los criterios específicos para el cumplimiento del derecho al agua y al saneamiento, han ofrecido un marco y un conjunto de principios por medio de los cuales los Estados y otros actores pueden diseñar enfoques dirigidos a mejorar el acceso para quienes carecen de él, dando uso a principios de participación y no discriminación para garantizar su acceso a todas las personas.

En esta línea, la garantía de un servicio de agua potable y saneamiento adecuado depende, principalmente, de voluntad política, la existencia de un apropiado marco jurídico normativo, la disponibilidad de recursos económicos. Al mismo tiempo, garantizar la realización progresiva del derecho al agua y al saneamiento requiere que los gobiernos

adopten leyes, políticas, planes y programas nacionales adecuados, asegurando la existencia de fondos disponibles para financiar las mismas.

En el escenario regional de América Latina y el Caribe, sólo cuatro países –Bolivia, Ecuador, México y Uruguay- han reconocido en el derecho humano al agua y al saneamiento de manera explícita en sus bases constitucionales asegurando la disponibilidad, calidad y accesibilidad de sus servicios, no obstante, se hace necesario que este compromiso se traduzca a su vez en la formulación e implementación de políticas públicas, planes y acciones basadas en el enfoque de derecho bajo los principios de: i) indivisibilidad e interdependencia de derechos humanos; ii) atención de los grupos vulnerables y no discriminación; iii) empoderamiento con participación de la población; y iv) control y rendición de cuentas de los gobernantes (OPS, 2011).

Actualmente los esfuerzos y avances en el aumento de la cobertura de servicios de agua potable y saneamiento en nivel mundial son indiscutibles, sin embargo, aún persisten importantes desigualdades respecto a la cobertura de estos servicios no sólo entre los países de cada región, sino también a nivel nacional y entre las zonas rurales y urbanas, y niveles socioeconómicos, por lo que el desglose de los datos de población en estos diferentes niveles es el primer paso para asegurar que nadie quede excluido de este derecho (OMS, UNICEF, 2017).

De acuerdo a cifras provenientes del Programa Conjunto de Monitoreo del Abastecimiento del Agua, Saneamiento e Higiene (JMP) creado en 1990 por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en el año 2015, un aproximado de 5200 millones de personas accedieron a servicios de agua potable gestionadas de manera segura, es decir, fuente de agua potable ubicada al interior de la vivienda, disponible en todo momento y libre de contaminación. Por otra parte, 844 millones de personas aún carecían de un servicio básico de agua o utilizaban fuentes mejoradas que tardaban más de 30 minutos en su recolección (servicios limitados), utilizan pozos o manantiales no protegidos (fuentes no mejoradas), o consumen agua recogida directamente de fuentes de agua superficial (sin servicio). De este último grupo se desprende además que la recolección de agua de fuentes no mejoradas y de agua superficial, en 8 de cada 10 hogares, son las mujeres y niñas las responsables de su recolección, presentando importantes consecuencias en materia de género (OMS, UNICEF, 2017).

En el caso de América Latina y el Caribe, a pesar de que el acceso a los servicios básicos de agua y saneamiento se ha avanzado con mayor rapidez que otras regiones del mundo, como África o el Sudeste asiático, aún una elevada proporción de la población vive bajo condiciones que no garantizan un nivel mínimo de bienestar, existiendo importantes brechas no sólo entre los países de la región, sino también desigualdad de tipo urbano-rural y en relación a los niveles de ingreso. Esta heterogeneidad regional se presenta en cifras en donde el 80% de la población rural tiene acceso a una fuente mejorada de agua, en contraste al 97% de las áreas urbanas y, por otra parte, sólo el 55% de la población rural tiene acceso a instalaciones de saneamiento mejoradas, en contraparte al 86% de la población urbana, dejando entrever importantes desafíos en la región (OPS, 2011).

1.3 La situación actual de los recursos hídricos en América Latina

En la Tierra, menos del 3% de los recursos hídricos existentes corresponden a agua dulce. De este porcentaje, aproximadamente dos terceras partes se encuentra congelada en glaciares, casquetes polares y capas de hielo continental. La proporción restante se encuentra disponible en estado líquido, la cual se presenta en dos formas: aguas subterráneas (como es el caso de los acuíferos) y agua dulce superficial (lagos, ríos, manantiales, arroyos, humedales, entre otros).

Las extracciones de agua dulce han aumentado en un 1% anual desde los años ochenta debido a una creciente demanda de los países en desarrollo, lo cual puede ser explicado por la creciente urbanización de estos países, así como por el aumento de las actividades extractivas que demandan altos volúmenes de agua. Hoy por hoy, el agua en el mundo se presenta como un recurso cada vez más escaso. Se espera que para el año 2050 la demanda de agua mundial siga aumentando entre un 20 al 30% por sobre los niveles actuales de uso del agua, debido principalmente al incremento en las demandas de los sectores industrial y doméstico. A nivel mundial, más de 2000 millones de personas viven en países con problemas de escasez hídrica, y aproximadamente 4000 millones de personas sufren una grave escasez hídrica durante al menos un mes al año (WWAP, 2016; WWAP, 2019).

La disponibilidad del agua presenta además un importante vínculo con la calidad de este recurso. El agua de regular o mala calidad puede resultar no apta para determinados usos o el consumo humano, y el costo de su tratamiento requerido puede actuar como un factor

prohibitivo, contribuyendo a agravar los problemas relacionados con su disponibilidad y gestión (WWAP 2016).

Actualmente, tres de cada diez personas no cuentan con un acceso seguro al agua potable, y seis de cada diez personas carecen de servicios de saneamiento seguro, no obstante, estas cifras globales esconden importantes desigualdades entre y dentro de las regiones, países, comunidades e incluso sectores residenciales.

De acuerdo las cifras del Programa Hidrológico Internacional de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO-PHI), la relación entre la disponibilidad de agua dulce a nivel mundial y la población expone desigualdades significativas en materia de distribución a nivel continental, tal como se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1.1 *Relación entre la disponibilidad del agua y la población*

Región	Disponibilidad de agua dulce	Población
África	11%	13%
América del Norte y Centroamérica	15%	8%
América del Sur	26%	6%
Asia	36%	60%
Australia y Oceanía	5%	<1%
Europa	8%	13%

Fuente: Elaboración propia con datos de UNESCO-PHI, s.f.

Si bien las cifras anteriores dejan entrever la presencia de abundantes reservas de agua dulce en la región de América del Sur (con un 26% de las reservas de agua a escala mundial), la distribución de estos recursos al interior de la región varía de manera significativa. Asimismo, a pesar de existir suficiente agua dulce en el mundo para satisfacer las crecientes necesidades de la población, nos enfrentamos ante la mayor crisis hídrica mundial (WWAP, 2006).

América Latina, pese a su abundante concentración de recursos hídricos, enfrenta graves problemas de escasez. Son diversas las causas que permiten explicar esta paradoja: el creciente aumento de la población, los conglomerados urbanos y las actividades económicas en zonas áridas y semiáridas, incremento en los niveles de pobreza, la corrupción del sector hídrico, aumento en los niveles de contaminación de los cuerpos de agua. Asimismo, el uso intensivo de los recursos hídricos para actividades de exportación, en particular actividades agrícolas, mineras y la industria petroquímica y textil, y la dependencia de los recursos

naturales y de los precios internacionales de las materias primas, imponen importantes desafíos en materia de sostenibilidad ambiental e hídrica (Indij y Hantke, 2013; WWAP, 2016).

Los procesos de urbanización suponen otro reto en materia de recursos hídricos. Actualmente, la urbanización está avanzando a gran escala. En esta línea, el año 2011 marcó un precedente en materia de urbanización a nivel mundial: por primera vez en la historia de la humanidad, el porcentaje de la población mundial viviendo en las ciudades superó los niveles de población que habita en zonas rurales, actuando como otro elemento de presión para el uso de los recursos hídricos. De acuerdo al Programa Hidrológico Internacional de la UNESCO, Latinoamérica cuenta con la tasa de urbanización más alta a nivel mundial, con más del 72% de su población habitando en las ciudades, desafiando la capacidad de gestión de los recursos hídricos de la región.

Aunado a esto, las ineficientes políticas de gestión de los recursos hídricos junto con la presencia de débiles instituciones de gestión del agua, la limitada capacidad de implementación, y la falta de cumplimiento de las reglas y normas, han conllevado al surgimiento de numerosos conflictos socioambientales en torno al agua en la región (Martin y Justo, 2015; Solanes y Jouravlev, 2006).

Si bien la región de América Latina y el Caribe ha presentado importantes avances en materia de cobertura de los servicios de agua y saneamiento, aún persisten serias deficiencias en el acceso a estos servicios, las cuales afectan de manera desproporcionada a los grupos de más bajos ingresos y zonas rurales (Jouravlev, 2004). Actualmente en la región, más de 25 millones de personas carecen de un acceso a un servicio básico agua potable y 222 millones de habitantes carecen de servicios de agua potable gestionados de manera segura (esto implica contar con un acceso a agua potable limpia y segura, que se encuentre al interior de la vivienda y el suministro sea continuo en todo momento). Para el caso de los servicios de saneamiento, los rezagos son aún peores, aproximadamente 89 millones de personas de la región carecen de un servicio básico de saneamiento, y 495 millones de habitantes carecen de servicios gestionados de manera segura (OMS y UNICEF, 2017).

En cuanto a los países a estudiar, los niveles de cobertura de los servicios de agua y saneamiento varían para cada escenario, no obstante, se presenta un importante rezago en materia de abastecimiento de servicios de saneamiento comparado a los niveles de cobertura

de servicios de agua potable, asimismo, se continúa subestimando la diferencia entre el número de personas que carece de acceso a agua potable y saneamiento en los asentamientos urbanos informales y las zonas rurales (UNICEF/OMS, 2014).

1.4 Cambios legales e institucionales en la gestión del agua en Latinoamérica

La gestión y avances en la cobertura de los servicios de agua y saneamiento en la región de América Latina se enmarcan en dos épocas. La primera, previa a la declaración del Decenio Internacional del Agua Potable y Saneamiento Ambiental en 1980, caracterizada por los esfuerzos realizados en los años sesenta y setenta que llevaron a la región a un aumento significativo en los niveles de cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento, contrastado con otras regiones en desarrollo (CEPAL, 1990). En este sentido, los modelos de gestión de los servicios se caracterizaron por ser altamente centralizado y con una dominante participación del Estado, tanto en la administración como en el financiamiento del sector.

El segundo periodo, posterior a los años ochenta, se despliega bajo un entorno macroeconómico desfavorable el cual impactó de sobremanera en la asignación de presupuestos gubernamentales para la provisión de los servicios de servicio de agua potable y saneamiento en la región, los cuales dependían directamente de estos aportes. Así, como consecuencia de esta recesión económica y la creciente necesidad de ajustes, los gobiernos tendieron a reducir su apoyo financiero a las empresas públicas del sector, conllevando a una importante crisis del sector caracterizado por una insatisfacción en la demanda, reducción de la calidad de los servicios prestados y un importante deterioro de la infraestructura existente (CEPAL, 1994; Jouravlev, 2004).

Producto de lo anterior, se originó un consenso político y social generalizado en la región respecto a la necesidad de llevar a cabo profundas y radicales reformas en el sector, guiados bajo la lógica de expansión del sistema capitalista. En esta línea, si bien los mecanismos por los cuales se han gestionado los servicios de agua potable en la región varían ampliamente, es posible identificar diversos elementos en común en las reformas llevadas a cabo en la región posterior a la década de los ochenta, dentro de los que se destacan (Jouravlev, 2004):

- i. reformas en la estructura institucional del sector, separando las funciones de formulación de políticas sectoriales, funciones de control y regulación, y la prestación de servicios;
- ii. reformas de la estructura industrial del sector, consolidando los procesos de descentralización para la prestación de servicios;
- iii. promoción de la participación del sector privado en la entrega de servicios;
- iv. formulación de nuevos marcos regulatorios con el objetivo de mejorar la eficiencia de los servicios;
- v. búsqueda de un autofinanciamiento de los servicios, la cual muchas veces iba acompañado de un sistema de subsidios para los grupos sociales de menor ingreso

Es así como los cambios legales e institucionales iniciados en la región a partir de la década de los ochenta abrieron gradualmente camino hacia la privatización y mercantilización de los recursos naturales y bienes comunes, transformaciones en las cual es el Estado jugó un rol central como promotor de estas reformas. Como resultado, se obtiene entonces importantes cambios en los modelos de apropiación y gestión del agua los cuales, por una parte, han beneficiado desproporcionadamente a actores privados nacionales y transnacionales, garantizando la apropiación privada de los derechos de agua y, por otra, ha conllevado a dar origen a diversas formas de resistencias y conflictos sociales que demandan activamente el acceso a una justicia ambiental (Ávila, 2015).

En un análisis de proceso privatizador llevado a cabo a partir de la década de los ochenta, Castro (2007) señala que la implementación de dichas políticas no responde a la búsqueda de una solución efectiva a la crisis del sector de agua potable y saneamiento, sino por el contrario, fueron decisiones marcadas profundamente por su esencia política e ideológica neoliberal. Asimismo, indica que los principales argumentos de la política neoliberal para la gestión del agua se cimentan bajo los siguientes principios (Castro, 2007, p.97):

- Los recursos hídricos deben ser asignados a través de las reglas del mercado, por lo que deben crearse derechos privados de agua que sean libremente comercializables, reemplazando así cualquier otro derecho público o colectivo.

- Los servicios de agua deben considerarse un bien económico, es decir, un bien privado que debe ser adquirido en el mercado y, por definición, es posible excluir de su uso a quienes no lo pagan.
- Los servicios de agua deben ser suministrado por operadores privados que son inherentemente más eficientes que los públicos. Asimismo, estos deben autorregularse mediante mecanismos de mercado, y la intervención estatal debe ser minimizada o incluso anulada totalmente.
- Los servicios de agua no son un monopolio natural, por lo que la mayor parte de las operaciones pueden abrirse a la competencia.
- Los usuarios del agua deben ser convertidos en consumidores, y los poseedores de derecho en clientes.

Son al menos tres las políticas neoliberales promovidas por los Estados latinoamericanos que han sido centrales en definir las formas en que se gestiona el agua y la prestación de servicio. Dichas políticas se orientaron en tres grandes ejes: i) la privatización de recursos estratégicos como el agua y la tierra; ii) la desregulación económica y ambiental para fomentar la inversión extranjera en actividades productivas y extractivas de recursos naturales, mediante la reducción de barreras arancelarias y no arancelarias; y iii) la reorganización y el control territorial por medio del impulso de proyectos en infraestructura que oriente la inversión de capital en actividades económicas estratégicas con base en el aprovechamiento de los recursos naturales (Ávila, 2015).

En el caso de las reformas privatizadoras, Castro (2002) señala que si bien la participación privada en los servicios de agua potable y saneamiento contribuiría a promover la competencia, mejorando la eficiencia; modernizar el sector por medio de la inversión privada; mejorar la calidad de los servicios públicos; y mejorar la cobertura de los servicios en las poblaciones más pobres, reduciendo desigualdades; los resultados de la participación del sector privado no ha contribuido a mejorar la eficiencia de los servicios de agua potable y saneamiento, ni mucho menos reducir la pobreza y desigualdades sociales en los países en donde estas privatizaciones fueron llevadas a cabo (Castro, 2002; Castro, 2008).

Cualquiera haya sido la política neoliberal impulsada por los Estados latinoamericanos, conllevaron gradualmente a importantes cambios en los procesos de acumulación, ya sea por acciones de mercantilización, privatización o despojo de los recursos

naturales esenciales. Dentro de los diversos mecanismos de acumulación, como expresiones de la lógica vigente del sistema capitalista, se puede identificar: la privatización y mercantilización de los recursos naturales; el cambio en las formas de propiedad, transitando de propiedades de carácter público a propiedades privadas; y los procesos de degradación de ecosistemas y recursos naturales que impactan en la permanencia de las actividades productivas tradicionales.

Es así como la implementación de estas políticas neoliberales llevó a concebir el recurso hídrico como un bien económico sujeto a las dinámicas de mercado, creando y profundizando desigualdades socioeconómicas existentes que continúan excluyendo a una importante parte de la población de un suministro seguro de agua potable. En este sentido, las políticas privatizadoras del agua han transformado el acceso a agua limpia en un privilegio que sólo algunas personas pueden permitirse pagar (Nieto, 2011).

Por otra parte, derivado de esta lógica neoliberal y privatizadora del sector hídrico, se encuentran aspectos significativos vinculados al papel del Estado las cuales deben ser analizados. De acuerdo a Osorio (2004), las acciones del Estado se ven representadas en dos formas: el Estado en su forma “visible” y el Estado “invisible”. Esta primera forma se ve conformada por un conjunto de instituciones, leyes, normas, reglamentos y el personal administrativo correspondiente, elementos los cuales facilitan y organizan la convivencia en sociedad. En cuanto a su forma “invisible”, el Estado se presenta como una relación social desde una dimensión más oculta, la cual se ve representada por una densa red de relaciones de poder, dominio y fuerza, la cual termina por impactar en las funciones del Estado en su forma visible.

Es bajo su forma invisible, que el Estado afianza los intereses de las élites y grupos dominantes, contribuyendo en la construcción de modelos de gestión del agua profundamente excluyente, en los cuales las relaciones de poder y dominio de clases edifican lo que Kloster (2017) denomina el territorio político del agua, dimensión en la que el agua se configura como un territorio en el cual se crean y despliegan fuerzas sociales, como resultado de la confrontación de relaciones de poder y dominación (Ávila, 2015; Kloster, 2017; Osorio, 2004).

Así, y como resultado de estas numerosas reformas en la estructura legal, institucional y operacional del sector hídrico, es que en los últimos años se ha comenzado a observar el

surgimiento de resistencias, conflictos y luchas sociales en la región, en su mayoría derivados del acceso, la distribución, la conservación y la propia gestión del agua. En este sentido, la esencia de la conflictividad social presenta su origen fundamentalmente en la confrontación entre las políticas neoliberales y el carácter social propio del agua, dando lugar a fuertes tensiones entre el ejercicio fundamental del derecho humano al agua y el modelo privatista que se ha venido impulsando desde los años ochenta, el cual ha profundizado las condiciones de desigualdad y polarización existentes (Castro et al., 2004; Castro y Lacabana, 2005; Nieto, 2011).

1.5 Conflictos socioambientales por el agua en América Latina

De acuerdo al segundo Informe de las Naciones Unidas para el Desarrollo de los Recursos Hídrico publicado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la puesta en marcha de reformas en el sector hídrico conlleva a un cambio en el *statu quo* del que puede esperarse acciones tanto de apoyo como oposición por parte de los grupos afectados (WWAP, 2006).

Como se mencionó anteriormente, las políticas de desregularización y privatización de la gestión del agua en América Latina efectuadas a partir de la década de 1980, han dado lugar a numerosas formas de resistencia por parte de la población, constituyendo un ejercicio de poder de una parte de la población al intentar revertir dichas transformaciones. En este sentido, los usuarios han demostrado una gran capacidad para enfrentar, obstaculizar y modificar el curso de las reformas, asumiendo una lucha activa para el ejercicio de un derecho fundamental como es el derecho humano al agua (Castro et al., 2004; Kloster, 2017).

Aunado a esto, Castro (2007) señala que existe evidencia que sugiere que las acciones privatizadoras de los servicios de agua potable y saneamiento han pasado por alto los retos que presenta la transformación de las estructuras y relaciones sociales. En esta línea, la materialización de la idea de ciudadano-consumidor se ve traducido, permite el desarrollo de identidades y relaciones sociales mercantiles que muchas veces excluye a las poblaciones más pobres. Asimismo, y producto del avance neoliberal, surgen nuevos desafíos vinculados a conflictos y luchas sociales que buscan democratizar la gobernabilidad y gestión del agua y de sus servicios, con el objetivo de reivindicar el derecho humano al agua para usos esenciales.

Las políticas neoliberales impuestas en América Latina han perpetuado y promovido la apropiación de los recursos naturales por medio de actividades extractivas, conllevando al surgimiento de conflictos socioambientales en un contexto asimétrico de poder. La intensificación del extractivismo y despojo de recursos naturales en América Latina propician impactos locales que ha dado lugar a un creciente número de conflictos socioambientales, también denominados conflictos ecológico-distributivos (Leff, 2003; Martínez-Alier, 2006; Roa, 2014; Svampa, 2012).

De acuerdo a Martín y Justo (2015), los conflictos por el agua se derivan de la diversidad de demandas y rivalidades de usos que convergen sobre recurso natural limitado y que, como consecuencia, no pueden satisfacerse simultáneamente. Así, estos conflictos materializan relaciones antagónicas que surgen del encuentro de intereses en torno a la cantidad, calidad y oportunidad de agua disponible para los diferentes usuarios. Aunado a esto, señala que la mayor parte de los conflictos por el agua en la región no son sólo por el agua o la escasez física de esta, sino que se deben a una escasez construida a partir de un amplio número de factores, incluyo el mal manejo del agua, su contaminación, la monopolización de acceso al recurso, incapacidad de gestión y falta de regulación e inversión en infraestructuras para su aprovechamiento (Martín y Justo, 2015).

Dentro de las principales causas u orígenes de la conflictividad social en torno al agua, se destaca: i) el acceso a condiciones básicas de servicios de agua potable y saneamiento, que incluye tanto el acceso al servicio formal (conexión a las redes de suministro de agua o saneamiento) como el acceso a servicios semi-formal e informal (servicios de pipas públicos o privados); ii) los estándares o calidad del servicio, que incluye problemas de constancia en el servicio, falta de mantenimiento, aumento en los precios o tarifas, ineficiencia administrativa, entre otros; y iii) aspectos sociopolíticos relacionados con las debilidades en la gobernabilidad del agua y los servicios, como también una distribución social injusta del recurso (Castro et al., 2004; Castro, 2017).

En este sentido, algunas estrategias utilizadas para regular la demanda por agua o redistribuir su acceso, uso o derechos, pueden ser causantes de conflictos a diferentes escalas e intensidades puesto que, de manera general, el volumen demandado de agua siempre tiende a ser mayor que el volumen suministrado, lo que muchas veces conlleva a que los gobiernos

decidan a quién dejar sin acceso a este recurso, generando problemas redistributivos en torno al recurso (Becerra et al., 2006).

En este sentido, es importante recordar que las transformaciones legales e institucionales ocurridas a partir de los años ochenta en Latinoamérica dieron lugar a un incremento significativo de los niveles de inequidad y conflictos por el acceso al agua para consumo humano, en donde la privatización del agua y su conversión en mercancía ha llevado a excluir a aquellos actores que no cuenten con el capital suficiente para adquirir este bien económico, produciendo tensiones entre grupos de actores poderosos y usuarios marginados, quienes se mueven entre las reglas del mercado y la búsqueda del ejercicio sustantivo del derecho humano al agua.

1.6 Delimitación espacial y temporal

Delimitación espacial

El presente estudio analizará la relación de los conflictos socioambientales por el agua y su vínculo con la vulneración del derecho humano al agua en los países de Chile y México. La selección de estos países responde a que ambos han presentado una creciente conflictividad en torno a los recursos hídricos por factores tales como la distribución desigual del recurso, contaminación y sobreexplotación del recurso por actividades productivas como agricultura, minería e industria, construcción de hidroeléctricas y otros megaproyectos, entre otros.

A lo anterior se le suma además políticas privatizadoras que han garantizado el dominio del recurso en manos de actores privados nacionales y transnacionales, dificultando la garantía del derecho humano al agua e incrementando las luchas y conflictos sociales en torno a este vital recurso.

Delimitación temporal

La delimitación de tiempo para la búsqueda y selección de los conflictos socioambientales en torno al agua, así como para el posterior análisis de la relación al cumplimiento de derecho humano al agua corresponde al periodo 2010-2020. La fecha de inicio responde al año en que la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoce formalmente el Derecho Humano al Agua, exhortando a los Estados a articular políticas nacionales y recursos financieros que garanticen un suministro de agua potable y saneamiento seguro.

1.7 Preguntas de investigación

Pregunta general

¿De qué manera los conflictos socioambientales por el agua en Chile y México se han vinculado con resistencias y luchas sociales que buscan reivindicar el derecho al agua?

Preguntas específicas

- ¿Cuáles lineamientos normativos del derecho humano al agua han sido vulnerados o no garantizados dando lugar al surgimiento de conflictos socioambientales por el agua?
- ¿Cuáles han sido los factores y los actores que han desencadenado una mayor conflictividad en torno al agua?
- ¿Por medio de qué mecanismos se han logrado atender o resolver estos conflictos por el agua?

1.8 Objetivos

Objetivo general

Explicar cómo los conflictos socioambientales por el agua en Chile y México se han vinculado con resistencias y luchas sociales que buscan reivindicar el derecho al agua.

Objetivos específicos

- Analizar los lineamientos normativos del derecho humano al agua que han sido vulnerados o no garantizados dando lugar al surgimiento de conflictos socioambientales por el agua.
- Identificar los factores y los actores que han desencadenado una mayor conflictividad en torno al agua.
- Examinar los diversos mecanismos por medio de los cuales se han logrado atender o resolver estos conflictos por el agua.

1.9 Hipótesis

El surgimiento de conflictos socioambientales por el agua en Chile y México presenta un vínculo inherente a demandas y luchas sociales que buscan reivindicar el derecho humano al agua de las comunidades locales en sus diferentes dimensiones normativas, tales como la disposición de agua suficiente, saludable, accesible y asequible, así como exigencias sobre mecanismos de rendición de cuentas y participación efectiva en los procesos de consulta y toma de decisiones en materia de gestión del agua.

Capítulo II: Conflictos socioambientales por el agua. Entre el modelo neoliberal-extractivo y los derechos humanos

A través de este capítulo se presentará la construcción del marco teórico que fundamentará la actual investigación. Para ello, se abordarán tres temas centrales que actuarán como sustento para comprender el origen de los conflictos socioambientales, así como las bases del enfoque de derechos humanos que se aplicará para el estudio de dichos conflictos.

De esta forma, se iniciará con una discusión teórica-conceptual sobre el establecimiento del modelo neoliberal en América Latina y, en particular, en Chile y México, producto de lo cual se ha observado un impacto en las dinámicas territoriales y comunidades locales, así como en los mecanismos de acceso y uso de los recursos naturales. En una segunda parte se expone el marco teórico por medio del cual se caracterizarán los conflictos por el agua. Por último, se revisarán los principales antecedentes que dieron origen a los derechos humanos, junto con sus lineamientos normativos y naturaleza, prestando especial atención al derecho humano al agua.

2.1 El extractivismo como modelo de desarrollo: un marco teórico-conceptual para los conflictos socioambientales

Durante siglos, la sociedad se ha relacionado con la naturaleza por medio del dominio y una marcada sobreexplotación de sus recursos naturales. En América Latina, esta relación ha sido reforzada producto de la aplicación de diversas políticas de liberalización que fueron promovidas por instituciones financieras internacionales las cuales insertaron a las naciones latinoamericanas en la economía global, conllevando a la reprimarización y extranjerización del sistema productivo regional (Azamar y Ponce, 2014; Machado, 2012).

En esta línea, el auge de las actividades extractivas en las economías latinoamericanas tuvo su origen más directo en la imposición de las políticas neoliberales de estabilización propuestas por el Consenso de Washington, las cuales en el marco de una apertura económica, promovieron la explotación y apropiación de los recursos naturales por parte de los países desarrollados y al mismo tiempo, originaron importantes impactos sociales y

ambientales producto de la explotación irracional de las empresas transnacionales (Merchand, 2014; Azamar y Carrillo, 2017).

El actual sistema capitalista globalizado, a través de la división internacional del territorio y del trabajo, ha fundado en América Latina un rol de proveedora de recursos naturales en su amplia diversidad: agua, suelos, yacimientos mineros y combustibles de origen fósil (Merchand, 2014). En este sentido es importante señalar que dada la abundante reserva de recursos naturales estratégicos en la región, el papel proveedor de materias primas adoptado por los países de la América Latina no es reciente, muy por el contrario, la historia de América Latina ha sido marcada por su rol exportador de materia prima lo cual, si bien ha dado lugar a un considerable crecimiento económico producto de las ventajas comparativas de los países latinoamericanos, también ha originado profundas asimetrías socioeconómicas, y una creciente conflictividad social y ambiental (Gudynas, 2013; Svampa, 2013).

La intensificación del modelo extractivista producto de la estrategia expansionista del modelo neoliberal, fundado bajo la base de despojo y la apropiación de recursos naturales, actualmente se expresa como una nueva forma de control colonial, en donde los países latinoamericanos abren paso a las actividades de las compañías extranjeras y la inversión privada sin mayor regulación (Gudynas, 2009; Azamar y Ponce, 2014). En este sentido, Azamar y Carrillo (2017) señalan que la Inversión Extranjera Directa (IED) actúa como el elemento central de la actual deuda ecológica de los países latinoamericanos, agregando además que la IED destinada a la explotación ambiental puede considerarse como una nueva forma de colonización conducente al despojo y la extracción de los recursos naturales para el beneficio de los países desarrollados, acentuando la dependencia a los recursos naturales por parte de los países de América Latina, los cuales no logran diversificar sus actividades productivas.

Como resultado, el vínculo existente entre la expansión del modelo económico capitalista y el desarrollo de actividades extractivas en la región de América Latina se expresa de manera indisoluble, en donde el capitalismo se desenvuelve en una constante búsqueda de expandir los espacios de maniobra; mercantilizando y consumiendo desenfrenadamente los componentes esenciales de la naturaleza, arriesgando su propia existencia y la de toda la humanidad (Acosta y Machado, 2012).

A pesar de que la intensificación de las actividades extractivas, por medio del control de los recursos naturales por parte de grandes industrias estratégicas, ha dado lugar a conflictos socioambientales producto de una mayor resistencia ciudadana, actualmente existe un discurso generalizado por parte de los gobiernos, tanto progresistas como conservadores, por medio de los cuales se busca no solo sustentar, sino que legitimar este modelo de desarrollo. En este sentido, Gudynas (2014) señala seis argumentos que justifican, dan coherencia y reproducen las estrategias extractivistas por sobre los efectos negativos que ésta genera sobre el medio ambiente y las comunidades locales:

1. ***Optimismo técnico-científico:*** gracias a los saberes técnicos-científicos, es posible predecir, y en gran medida evitar, los impactos de las actividades extractivistas. Se señala además que los efectos negativos de esta actividad pueden ser prevenidos o mitigados por medio del uso de la ciencia y la tecnología. La crítica a este argumento se presenta en tres vías; primero, que los grandes emprendimientos extractivos pueden afectar la naturaleza de manera radical y extensa, generando impactos de gran magnitud en donde las capacidades científicas de remediación son insuficientes. Segundo, el conocimiento sobre el funcionamiento y estructura de los ecosistemas latinoamericano sigue siendo incompleto, existiendo aún importantes lagunas de información al momento de modelar las respuestas ecosistémicas; y tercero, la sobrestimación de las capacidades tecnológicas al momento de evitar o remediar impactos ambientales.
2. ***Flexibilización de las exigencias sociales y ambientales:*** las actividades extractivas en Latinoamérica son ampliamente toleradas y promovidas por políticas e instituciones ambientales muy heterogéneas y en muchos casos débiles. En este sentido, los gobiernos tienden a flexibilizar los estándares ambientales con el objetivo de justificar que las normas nunca han dejado de cumplirse. Esto al mismo tiempo permite a las instituciones ambientales aprobar controles y evaluaciones de manera más expedita, y en el caso de incumplimientos, no concretar sanciones.
3. ***Énfasis de los beneficios sociales y minimización de los impactos:*** desde la dimensión social, los extractivismos son defendidos a escala nacional bajo los argumentos de mejoras en el empleo, mayor contratación de mano de obra calificada y técnicos nacionales, así como compensaciones locales tales como construcción de

escuelas y centros de salud. Aunado a ello, los gobiernos defienden estas actividades argumentando que son una fuente importante de financiamiento para sus programas sociales, especialmente aquellos enfocados en la lucha contra la pobreza. La crítica a estos argumentos se basa en el ocultamiento de los efectos sociales negativos, como la invisibilización o banalización de las denuncias y reclamos de las comunidades indígenas o campesinas que se ven directamente afectadas por estas actividades. En un lado más extremo, se pueden observar casos de incumplimiento de los derechos humanos como afectaciones en la salud de la población producto de la contaminación, o el impedimento o limitación el acceso a la información y participación de las consultas locales, llegando a situaciones en donde se criminalizan las protestas ciudadanas, se ejerce represión con violencia o se asesinan a los manifestantes o líderes sociales. Ante estas situaciones Gudynas (2013) incorpora el término de extrahecciones, el cual se retomará después.

4. ***Reduccionismo económico y mercantilización de la naturaleza:*** gran parte de los argumentos a favor de los extractivismos son de carácter económicos: mayores ingresos por las exportaciones e inversiones, mayor ingreso fiscal por impuestos, y de manera general un efecto derrame sobre las economías nacionales. Este reduccionismo económico conlleva al mismo tiempo a imponer una racionalidad mercantil sobre la naturaleza, excluyendo cualquier tipo de derecho de la naturaleza o la protección de las necesidades de las comunidades locales, ya que no pueden ser mercantilizados.
5. ***Ampliación de las compensaciones económicas:*** gracias a los beneficios económicos de las actividades extractivas descritos anteriormente, los gobiernos buscan la aceptación de los impactos sociales y ambientales por medio de diversas compensaciones monetarias a las comunidades locales y a las personas, y de esta manera indemnizar por los daños sufridos, y de manera indirecta, legitimar el desarrollo de estas prácticas productivas. Es importante señalar que las compensaciones por parte de los gobiernos responden en su gran mayoría a instrumentos redistributivos, y de manera particular a bonos de asistencia. En el caso de las empresas, estas se esconden bajo discursos de responsabilidad social y programas asistenciales dirigidos a las comunidades locales.

6. ***Defensas políticas y reformulación democrática que acota los derechos y la participación:*** tanto los actores y partidos políticos, como las autoridades ambientales operan en la defensa y promoción de las actividades extractivas. Los extractivismos, ya sea en gobiernos conservadores como progresistas, son formalmente democráticos, esto a pesar de la creciente oposición y resistencias ciudadanas. Para ello, los gobiernos pueden limitar o anular diversos mecanismos democráticos de carácter consultivo. Asimismo, y aprovechando de que muchas resistencias al extractivismo surgen de minorías como campesinos o grupos originarios, es que los gobiernos actúan a favor de una “democracia de las mayorías”, violando los derechos de participación de las minorías.

Estos argumentos a favor de este modelo de desarrollo expresan cómo, a pesar de los impactos sociales y ambientales, sus prácticas son sustentadas y legitimadas por los gobiernos de turno, independiente de la postura política. Como resultado, se evidencia la profundidad de sus ideas, las cuales se centran en la defensa de un constante crecimiento por medio de la explotación de la naturaleza y sus recursos naturales, la cual es concebida como inagotable (Gudynas, 2014).

En este punto es importante retomar y profundizar algunos aspectos centrales en torno a la noción de extractivismo en el contexto latinoamericano, que nos permitirán establecer un marco teórico-conceptual para el estudio de los conflictos socioambientales en la región. Para ello se comenzará señalando los antecedentes, usos, delimitaciones del concepto y algunos términos relacionados, para finalmente llegar a algunas nociones propuestas sobre el extractivismo hídrico que nos permitirán acercarnos cabalmente al estudio de los conflictos socioambientales por el agua. Aquí es necesario mencionar que tanto el contenido como el uso del concepto extractivista, así como el de conflictos socioambientales se articulan bajo el campo de estudio de la ecología política.

2.1.1 Origen y consolidación del modelo extractivista en América Latina

Antecedentes

El término extractivismo ha sido usado desde inicios del siglo XX en América Latina. En sus inicios, bajo la etiqueta “industrias extractivas”, fue ampliamente usado por los países

desarrollados y organismos internacionales, siendo el Banco Mundial el que contribuyó de mayor manera a popularizar el concepto. El uso de este concepto atendía de manera específica a la industria del petróleo, gas y mineras, a la cual se le atribuía gran importancia para la generación de empleos y contribuir al desarrollo sustentable. Este argumento fue sostenido además por las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) por medio de sus diversas estrategias que buscaban apoyar la sustentabilidad y equidad de las industrias extractivas (Gudynas, 2015).

De manera histórica, los usos del concepto extractivismos han variado significativamente, moviéndose entre actividades de conservación y de depredación de los recursos naturales, en donde el primero actúa en consideración de la capacidad de regeneración de los recursos, y el segundo lleva inevitablemente al agotamiento progresivo de los recursos naturales (Lescure y De Castro, 1990). En el contexto brasileño, sus primeros usos se refirieron a la actividad explotadora de caucho y la recolección de productos menores por los *seringueiros* durante la década de los setenta, actividad que posteriormente fue amenazada por los procesos de desforestación proveniente extensos cultivos de heveas por parte de grandes propietarios. En respuesta a estos impactos surgieron diversas luchas sociales y agrarias en Brasil, las cuales exigieron un modelo de conservación que asegurara su autosuficiencia alimentaria, dando lugar al modelo de desarrollo extractivista brasileño, el cual presentaba un enfoque conservacionista (Gudynas, 2015; Kauffer, 2018).

En un extremo opuesto se encuentra la actual visión predominante del extractivismo, la cual presenta una visión ligada a la acumulación de riquezas por medio de la desposesión de bienes útiles para las comunidades locales, la consolidación de modelos de desarrollo insostenibles en el mediano y largo plazo, y el surgimiento de resistencias locales (Harvey, 2005; Svampa, 2015).

Definición y delimitaciones

En América Latina las principales contribuciones a la noción actual del extractivismo han sido expuestas por Eduardo Gudynas, investigador en el Centro Latino Americano de Ecología Social (CLAES). Gudynas ha propuesto un conjunto de nociones y delimitaciones al concepto, las cuales en gran parte sustentaran la presente investigación. A esto se le sumarán algunos aportes entregados por Kauffer (2018) quien amplía la definición de extractivismos hacia actividades relacionadas con el agua en la región.

De manera general, el término extractivismo se refiere a la apropiación de recursos naturales para exportarlos. En relación a esto, Gudynas (2013) señala tres dimensiones básicas que deben cumplirse para que una actividad apropiadora de recursos naturales puede ser clasificada como extractivista: i) volumen de recursos extraídos; ii) intensidad de extracción; y iii) el destino de los recursos extraídos. Cada una de estas delimitaciones se detallará a continuación:

- i. **Volumen de recursos extraído:** esta dimensión utiliza parámetros físicos para medir los recursos extraídos (toneladas, barriles, pies cúbicos, etc.). El problema de esta dimensión es que dista de reflejar de manera completa el total de materia removida, ya que sólo se limita al volumen de producto final comercializado, sin incluir la materia que ha sido removida sin ser utilizada, para esto Gudynas (2013) ocupa el concepto de “mochila ecológica”.
- ii. **Intensidad ambiental:** esta característica apunta a los efectos ambientales generados en el proceso de extracción, ya sea generación de contaminantes, uso de sustancias tóxicas, uso de explosivos, reducción de especies endémicas, emisión de gases invernadero, entre otros. Aquí es necesario mencionar que pueden existir actividades que extraen un bajo volumen de recursos, sin embargo, los impactos en su entorno son de gran magnitud, por lo que son actividades que si clasifican como extractivista.
- iii. **Destino:** el destino de los recursos extraídos puede ser local, nacional o para la exportación. En el primer caso, los recursos quedan al interior del lugar de donde han sido extraídos, tal es el caso de la agricultura a pequeña escala. En el caso del destino nacional, los recursos extraídos son transportados dentro del mismo país. Finalmente, la tercera opción responde a la extracción de recursos los cuales, sin procesamiento, son exportado como materias primas a otros países. Para entrar en la clasificación de extractivismo, se debe cumplir que la exportación sea igual o superior al 50% de los recursos extraídos.

En resumen, y a partir de las consideraciones anteriores, el extractivismo es definido como un tipo de extracción de recursos naturales que se presenta en gran volumen y/o alta intensidad, ser un recurso con escaso o nulo procesamiento, y que exporta el 50% o más de esos recursos (Gudynas, 2013; Gudynas, 2015).

Tabla 2.1 Tipos de extracción y destino de recursos naturales

DESTINO COMERCIAL	VOLUMEN/INTENSIDAD DE LA EXTRACCIÓN		
	BAJO	MEDIO	ALTO
Local	Cultivo campesino de alimentos para autoconsumo	Tala de bosque nativo para obtener leña	Captura de agua para riego o uso doméstico
Nacional	Fibras vegetales para cestería, techos, etc.	Frutas y verduras convencionales para mercados nacionales	Arenas y gravas para la construcción
Exportación	Alimentos orgánicos	Flores de invernadero	EXTRACTIVISMO Minerales, hidrocarburos, monocultivos de exportación

Fuente: Gudynas, 2013, p.13.

A lo anterior Gudynas (2015) suma la importancia de la articulación local-global del extractivismo. Por un lado, la dimensión local se refiere al proceso de extracción de los recursos naturales de un territorio específico, integrando además las comunidades afectadas, los ecosistemas que han sido intervenidos y las resistencias y movilizaciones ciudadanas que surgen ante emprendimientos extractivos específicos. Por otro lado, la dimensión global hace referencia al destino de los recursos extraídos, orientados al comercio exterior. Como resultado obtenemos una materialidad local de los extractivismo, pero que su organización tanto económica como social se ve afectada por factores globales, como las inversiones, precios y demandas internacionales, lo que conlleva a una escasa capacidad de control y regulación por parte de los gobiernos nacionales.

El concepto proporcionado por Kauffer (2018) nace desde una perspectiva sociopolítica, en la cual intervienen cuatro elementos centrales: los actores, los procesos involucrados, los recursos extraídos y las respuestas locales ante las prácticas extractivistas. Esta visión busca ampliar la definición propuesta por Gudynas (2013), permitiendo de esta forma incorporar a los extractivismos vinculados al agua.

- i. **Actores:** los actores que sustentan el extractivismo contemporáneo son actores externos a las áreas intervenidas, aunque en muchos casos se demande mano de obra local. Aquí los actores que emprenden la actividad obtienen importantes beneficios en detrimento de las poblaciones que residen en los territorios de extracción. Como

resultado se obtiene un intercambio desigual entre las empresas, generalmente extranjeras, y las poblaciones locales. Por otra parte, los Estados también cumplen un rol importante como actores, ya que estos se ven beneficiados de los impuestos derivados de estas actividades. Al mismo tiempo, los Estados pueden actuar teniendo un mayor o menor control sobre estas actividades, lo cual dependerá principalmente del régimen político del país.

- ii. **Procesos involucrados:** este punto atiende a los impactos de las actividades extractivas. Este punto difiere de la definición propuesta por Gudynas (2013) ya que más que las cantidades y extensiones de las actividades extractivas, los impactos negativos generados en la localidad actúan como un criterio de mayor relevancia.
- iii. **Recursos extraídos:** en cuanto a los recursos extraídos, la autora señala que la noción de desplazamiento de los recursos hacia otra parte (incluso dentro del país), se pueden generar impactos locales significativos.
- iv. **Respuestas locales a las prácticas extractivistas:** las actividades extractivistas contribuyen de manera significativa al surgimiento de profundos conflictos socioambientales y resistencias en los “territorios de extracción”, lo que muchas veces puede llevar a situaciones de violencia y criminalización de las exigencias sociales.

Así, la definición de extractivismo propuesta por Kauffer (2018) queda compuesta como “la extracción de recursos naturales destinados a su comercialización para el beneficio predominante de actores externos a los espacios intervenidos que produce impactos ambientales, sociales y económicos, propician reacciones opositoras y desencadena situaciones conflictivas que acarrearán violencia” (Kauffer, 2018, p. 42).

De esta manera, esta definición amplía el concepto expuesto por Gudynas (2013) al integrar la dimensión de impactos generados por los extractivismos, permitiendo ser aplicado a actividades extractivas que, a pesar de su baja intensidad de extracción, da lugar a impactos que afectan significativamente a las comunidades locales. Bajo esta definición se integran además distintos procesos vinculados a la extracción, como la construcción de infraestructura, principalmente carreteras y la producción de hidroelectricidad (construcción de embalses, presas o la extensión de líneas eléctricas), los cuales de manera indirecta pueden coadyuvar

al fenómeno extractivista, y muchas veces contribuir al surgimiento de conflictos socioambientales.

En cuanto a la extensión de los recursos naturales extraídos, en América Latina se presentan tres dinámicas de extractivismo diferentes que demuestran como éste se ha diversificado tanto en los recursos utilizados como en los procesos. El primer grupo corresponde a los países andinos que promueven un extractivismo tradicional de países rentistas asociados a un recurso natural específico, como ejemplo se encuentra Perú y Chile con la minería; Bolivia y la exportación de gas; y Ecuador y Venezuela con el petróleo. El segundo grupo corresponde a los países tradicionales con poca orientación al extractivismo, pero que actualmente se observa una actividad extractiva creciente, como es el caso de Argentina en la agricultura de exportación y el creciente sector minero; y Brasil con el petróleo. Por último, el tercer grupo se compone de países con menores extracciones, pero con procesos crecientes, como es el caso de Centroamérica y México con la minería a cielo abierto, agricultura de exportación, así como la construcción de hidroeléctricas (Burchardt y Dietz, 2014; Kauffer, 2018).

Tipos de extractivismos

Si bien los elementos centrales del extractivismo como política de desarrollo presenta los mismos fundamentos e ideas centrales expuestas por Gudynas (2013), las diversas corrientes políticas pueden diferir en la forma que emplean esta estratégica extractiva y el beneficio de éstas para sus agendas políticas (Azamar y Ponce, 2014; Seoane et al., 2011; Svampa, 2010):

- ***Neoliberalismo armado o neoliberalismo de guerra:*** se caracteriza por una participación más activa por parte de la policía y militares de las potencias mundiales en los países de la región. Por otra parte, en este tipo de régimen se presenta un mayor control transnacional sobre los países extractivos-exportadores. Tanto la acumulación como las relaciones sociales se criminalizan intensamente. Ejemplo de estos gobiernos se encuentra el caso de Felipe Calderón en México; la dictadura de Augusto Pinochet en Chile y en un nivel más consagrado el régimen colombiano.
- ***Neodesarrollismo:*** se aspira a una mayor autoridad y control estatal del extractivismo. En este sentido el Estado controlaría todas las formas de participación

ciudadana y de política, y los intereses políticos de los procesos de despojo son ocultados a favor de la continuidad del gobierno. Como ejemplo se señalan las experiencias de Argentina y Brasil.

- ***Socialismo comunitario***: se fundamenta en la nacionalización de los recursos naturales y la redistribución social de los beneficios provenientes de éstos por medio de políticas sociales. En un sentido más transformador, estos regímenes aspiran a democratizar la gestión de los asuntos públicos y disminuir los impactos de las actividades extractivas en el medio ambiente. Como ejemplo se encuentran los casos de Venezuela, Bolivia y Ecuador.

En relación a este último punto, Gudynas (2012) emplea el concepto de “capitalismo benévolo” para referirse a la acción conjunta del extractivismo y el Estado compensatorio. Aquí, las actividades de gobierno actúan dentro del marco del capitalismo, y de manera compensatoria se distribuyen los beneficios captados por los Estados. El autor además señala que estas compensaciones, muchas veces expresadas en forma de bonos, presentan un carácter más caritativo que una verdadera política social, ya que no logra atender o resolver problemas de manera efectiva. Esta idea es además reafirmada por el modelo llamado “neoextractivista”, también denominado neo-extractivismo progresista, el cual se despliega con un mayor control estatal, y la captación de los excedentes por los Estados son utilizados para políticas de redistribución, programas sociales o financiamiento de servicios públicos e infraestructura (Gudynas, 2009; Gudynas, 2012). Es importante señalar que este neoextractivismo legitima estas prácticas de gran impacto social y ambiental bajo el discurso de desarrollo y progreso a favor del bienestar de la población y, de manera particular, de los habitantes locales.

Como se señaló anteriormente, pese a las diferentes posturas políticas y las diversas formas de articular el extractivismo en los estilos de desarrollo, los extractivismos continúan persistiendo como actividad central en los países de América Latina. En este sentido, Gudynas (2014) señala que la profundidad de las ideas extractivistas en la región es tal, que podría llegar al punto de calificarlas como ideológicas e incluso culturales.

Tabla 2.2 Características y diferencias entre el extractivismo clásico y nuevos extractivismo

Características	Extractivismo clásico, convencional, tradicional rentista	Neoextractivismo o nuevo extractivismo progresista
Actor principal	Empresas transnacionales	Empresas estatales o mixtas. Las empresas privadas responden a un nivel de tributación más elevada.
Rol del Estado	El estado cumple un rol secundario. Usualmente actúa por medio de protección a las inversiones y las exportaciones.	El Estado ejerce un mayor control de las actividades extractivistas.
Beneficios	Se canalizan a través de mecanismos de mercado. Las exportaciones generarán efecto derrame en las economías nacionales.	Se obtienen por medio de la captación de excedentes, los cuales son utilizados para programas sociales y políticas de redistribución (“Estado compensador”).
Ejemplos	Chile, Colombia, México.	Bolivia, Ecuador, Venezuela.

Fuente: elaboración propia basado en Gudynas (2009); Gudynas (2013).

Es importante señalar, que independiente del tipo de extractivismo que se lleve a cabo, ya sea extractivismo clásico o neoextractivismo, la dinámica de desposesión y despojo de recursos naturales, tierras y territorios conllevan al surgimiento de conflictos socioambientales producto del incremento de la competencia por el acceso y uso de los recursos naturales (Merchand, 2014).

Para finalizar, es necesario agregar que los extractivismos como alternativas de desarrollo puede expresarse desde diferentes escenarios y por medio de diversas estrategias, tal como se expone a continuación (Gudynas, 2011; Azamar y Ponce, 2014):

- i. **Extractivismo depredador:** los emprendimientos extractivistas son de gran escala, y con significativos costos sociales y ambientales que son externalizados a la población local. Su principal objetivo es la exportación y los países en donde se instalan estos emprendimientos representan economías de enclave orientadas a la globalización.
- ii. **Extractivismo sensato:** actividades extractivas que cumplen con las normas ambientales y sociales del país, se efectúan bajo un riguroso control gubernamental y se internalizan los impactos. Su orientación exportadora se reduce de manera drástica.
- iii. **Extractivismo indispensable:** aquí las actividades extractivas se redimensionan con el objetivo de que cumplan las condiciones sociales y ambientales, y se vinculen a cadenas económicas nacionales y regionales. Comercio destinado a los mercados continentales.

El extractivismo y su relación con el agua

Si bien los extractivismos han sido tradicionalmente asociados a la explotación minera y petrolera, y muy recientemente a monocultivos de exportación (agroexportaciones), los aportes de Kauffer (2018) nos permite ampliar el concepto hacia actividades que, de manera directa y/o indirecta, afecten los recursos hídricos, lo cual define como “extractivismo hídrico”, y se define de la siguiente manera:

Extracción de recursos naturales destinados a su comercialización para el beneficio predominantemente de actores externos a los espacios intervenidos, que produce impactos ambientales, sociales y económicos en los recursos hídricos y propicias reacciones opositoras además de desencadenar situaciones conflictivas que acarrearán violencia (Kauffer, 2018, p.48).

Para un mejor entendimiento, esta definición se encuentra a la vez limitada por cuatro tipos de relaciones existentes entre el agua y el extractivismo que nos permiten visualizar los diversos impactos ocasionados en los recursos hídricos, y que a su vez afectan directa o indirectamente a las poblaciones locales (Kauffer, 2018):

- i. ***El agua como recurso para diferentes usos:*** muchas veces para enfrentar una posible escasez o abundancia de agua se hace necesaria la intervención de espacios extensos para la construcción de presas, canales, acueductos, lo que muchas veces lleva a desplazar comunidades locales. Cabe mencionar que gran parte de las veces, los objetivos de estos megaproyectos son el abastecimiento de grandes centros urbanos en detrimento de las poblaciones locales.
- ii. ***Usos del agua en los procesos extractivistas:*** como ejemplo se encuentra la construcción de hidroeléctricas para la producción de hidroenergía, la cual muchas veces no está destinada para el abastecimiento de necesidades locales.
- iii. ***Actividades extractivistas que inciden en la cantidad y calidad del agua:*** aquí se destaca la contaminación del agua por la minería o su sobreexplotación por parte de los monocultivos y agronegocios.
- iv. ***El agua es utilizada como un medio de donde se extrae algún otro recurso:*** como es el caso de la pesca, cultivo de camarones, salmoneras, o la minería de oro.

Tabla 2.3 *Extractivismos y sus impactos en el agua*

Extractivismos	Impactos en el agua
Explotaciones mineras o petroleras	Contaminación de agua por desechos tóxicos; sobreexplotación de los recursos hídricos.
Agronegocios; cultivos de exportación	Intensificación en el consumo de agua de riego; agotamiento de acuíferos; contaminación de cuerpos de agua por uso de agroquímicos.
Hidroeléctricas	Alteración de los ecosistemas acuáticos; modificación de los regímenes hidrológicos; disminución de caudales aguas abajo.

Fuente: Elaboración propia basado en Arroyo y Boelens (2013) y Yacoub et al. (2015)

2.1.2 Los conflictos socioambientales y su relación con los proyectos extractivos

De acuerdo a Svampa (2013), el surgimiento de los conflictos socioambientales en la región presenta su origen en el enfrentamiento de diversos intereses y valores de los actores que interactúan en torno al acceso y control de los bienes naturales y el territorio, los cuales se despliegan en un contexto asimétrico de poder. Asimismo, estos conflictos pueden surgir producto de las distintas concepciones del desarrollo y la democracia, al imponer megaproyectos extractivos que tienden a reconfigurar el territorio sin previa consulta o consenso de la población.

Por su parte Leff (2019) señala que las resistencias sociales se fundan en las políticas de desposesión y marginación de grupos mayoritarios de la sociedad, así como de la incapacidad de los gobiernos y las empresas para producir y proveer de bienes y servicios básicos para toda la población. En este sentido la sociedad irrumpe exigiendo su derecho a participar en la toma de decisiones de políticas públicas relevantes para su bienestar reclamando además la autogestión de sus recursos productivos.

En la mayor parte de los casos, las actividades extractivas han terminado por imponer un escenario profundamente perjudicial para el medio ambiente y los derechos humanos de grupos indígenas y minorías locales (Merchand, 2014). Asimismo, Svampa (2012) agrega que el avance destructivo y sin control de los megaproyectos sobre los territorios nacionales se han llevado a cabo bajo una lógica vertical y sin previo consenso de las poblaciones, comenzando una ola de criminalización y violación de los derechos humanos (Svampa, 2012).

A lo anterior, Azamar y Ponce (2014) añade que el modelo neoliberal instaurado en América Latina ha promovido el uso desmedido de fuerza por parte de la policía, estableciendo como eje rector el uso de la violencia y, en consecuencia, la violación de derechos humanos. En este sentido, el concepto extractivista se ha extendido hacia un fenómeno de relevante visibilidad por medio del uso de la violencia y las violaciones de diversos derechos humanos, dando lugar a lo que Gudynas (2013) define como *extrahecciones*.

Las extrahecciones son reconocidas como casos más intensos de apropiación y despojo de recursos naturales, los cuales se ejecutan por medio de violencia y se incumplen los derechos humanos y de la Naturaleza. Aquí, el uso de violencia no es una consecuencia del extractivismo, sino que se vuelve una condición necesaria para poder llevar a cabo la apropiación de los recursos naturales. En este sentido, al implicar prácticas intensivas y violentas de extracción de recursos naturales, las extrahecciones no se restringen únicamente a la exportación de los recursos, sino que también pueden movilizarse en el contexto nacional (Gudynas, 2013). Por medio del concepto anteriormente definido se busca superar posturas que abordan la extracción y apropiación de los recursos naturales, y los derechos humanos de manera independiente o que, por otra parte, la violación de derechos es solo una consecuencia de ciertas actividades extractivistas.

La expansión del extractivismo en América Latina ha dado lugar a una creciente represión y criminalización de resistencias sociales que actúan en contra el modelo hegemónico extractivo. De acuerdo a la organización internacional Global Witness, la región presenta el récord de asesinatos de activistas medioambientales, líderes comunitarios y defensores de la tierra, que en su mayoría han actuado en contra de proyectos extractivistas o defendían los derechos de los pueblos indígenas (Global Witness, 2017).

El aumento de luchas y resistencias ante la imposición de actividades extractivistas en territorios locales y la búsqueda de justicia ambiental ha dado lugar a lo que Martínez-Alier (2007) denomina “ecologismo de los pobres”. Este surge en forma de protesta y crítica a los actuales modelos de desarrollo hegemónicos que han instaurado una deuda ecológica de los países del norte con el Sur Global por medio de la acumulación de capital mediante la desposesión de los territorios (Echart y Villarreal, 2018; Harvey, 2004; Martínez-Alier, 2007).

En la naturaleza, el agua y la tierra son recursos que se encuentran en constante disputa. Actualmente el agua no solo se concentra en pocas manos, sino que además favorece las actividades que sustentan el modelo capitalista. La neoliberalización del agua ha conllevado a un creciente surgimiento de luchas socioambientales que giran en torno al objetivo de recuperar el acceso y control de este bien común. Al mismo tiempo, estas luchas por una distribución equitativa del agua buscan democratizar la gobernanza de este vital recurso (Boelens y Arroyo, 2013).

Tabla 2.4 Conflictos socioambientales por el agua en América Latina

País	Recursos en conflicto	Número de casos
Argentina	Aguas superficiales, represas hidroeléctricas, diques	5
Bolivia	Extracción de aguas subterráneas, contaminación de aguas por minería	2
Brasil	Presas	6
Chile	Central hidroeléctrica, termoeléctricas, contaminación de agua	5
Colombia	Desviación de ríos, hidroeléctricas	5
Ecuador	Represas, hidroeléctricas	3
México	Presa hidroeléctrica, proyectos hidráulicos, aguas superficiales y subterráneas, acueductos	6
Perú	Hidroeléctrica	1

Fuente: Elaboración propia con base en Merchand (2014)

Las políticas gubernamentales neoliberales del sector agrícola en América Latina favorecen que grandes consorcios corporativos concentren derechos de agua y tierra, generando un acceso polarizado a estos recursos dando lugar a importantes inequidades sociales. De acuerdo a Peña et al. (2015) el acaparamiento de agua en los agronegocios se expresa en diversas modalidades: concentración de derechos de aguas en manos de privados; acceso preferente a las aguas de mejor calidad; preferencias en el acceso en caso de disminución de disponibilidad del recurso; control por contaminación de las aguas de otros.

2.2 Marco teórico para el estudio de los conflictos socioambientales por el agua

De manera general, los conflictos por el agua son el resultado de una multiplicidad de demandas en torno a un recurso escaso. Estos conflictos se materializan a través de relaciones antagónicas que surgen de la disputa de posiciones e intereses en torno a la cantidad, calidad

y oportunidad de agua disponible, las cuales pueden dirimirse mediante negociaciones o por medio de acciones violentas (Becerra et al., 2006; Gleick, 1996; Martin y Bautista, 2015).

En gran parte de estos conflictos, el centro de disputa por los recursos hídricos se mueve entre la comunidad, las empresas y el Estado. En este sentido, las demandas por parte de las comunidades se centran en el rechazo de proyectos productivos que resultan perjudiciales para el uso comunal del agua, demandas que muchas veces no son consideradas por las autoridades al mando.

Los tipos de acciones que pueden expresar los actores involucrados en los conflictos pueden implicar diversos grados de presión y violencia. En este sentido, las formas en las que se expresan estos conflictos pueden ser agrupadas en cuatro grandes categorías, las cuales van desde expresiones pasivas hasta acciones de carácter directo (Castro, 1998; Castro et al., 2004):

- i. ***Demandas:*** solicitud verbal dirigida a las autoridades o a las empresas proveedoras de agua y saneamiento locales.
- ii. ***Denuncias:*** mecanismo de acción utilizado cuando las demandas formales no son tomadas en cuenta. Esta solicitud ahora se dirige a las autoridades o a la prensa con el objetivo de aumentar la presión y atraer la atención de la opinión pública.
- iii. ***Movilizaciones:*** este instrumento actúa como otra forma de demostración pública pacífica de descontento, el cual muchas veces acompaña las acciones de denuncias.
- iv. ***Acciones directas:*** este instrumento aparece en respuesta a la falta de atención a las demandas provenientes de la población. Los instrumentos de acción directa pueden expresarse en diversas formas como: acciones de desobediencia civil (no pago de facturas del servicio o de impuestos), bloqueo de rutas, ocupación de edificios, secuestro de empleados municipales, destrucción de propiedad, entre otros.

En los últimos años, la región de América Latina ha presentado un importante incremento en los niveles de conflictividad en torno al desarrollo de actividades productivas, en especial aquellas actividades de carácter extractivo (Martin y Bautista, 2015). Las luchas por el agua presentan su origen en diversas causas y factores, los cuales se detallarán en el siguiente apartado.

2.2.1 Causas de los conflictos por el agua

La conflictividad en torno al agua se presenta ante contextos en donde grupos de individuos o diversos grupos sociales, con diversidad de intereses en torno al agua, se confrontan entre sí con el objetivo de hacer prevalecer sus intereses y expectativas por sobre la de los otros grupos o individuos.

Numerosos estudios centrados en los conflictos por el agua han profundizado en las diferentes causas que han dado origen a estas disputas por el agua. En este sentido, Castro (2004) señala que las principales causas de los conflictos pueden ser agrupadas de la siguiente forma:

- a) Condiciones básicas de acceso a los servicios, las cuales incluyen acciones tendientes a la superación de obstáculos (ya sean legales, administrativos, técnicos, etc.) para la obtención de un acceso tanto formal como semiformal e informal;
- b) Estándares de servicios que incluye problemas como la discontinuidad de los servicios, falta de mantenimiento de las instalaciones, aumento en el precio o tarifas, ineficiencia administrativa, entre otros.
- c) Aspectos socio-políticos que tienen que ver con la gestión del recurso y los servicios, tales como las disputas en relación a la extracción del agua, enfrentamientos por el control de los sistemas de agua, etc.

Matus (2008) desarrolla un estudio en donde analiza el panorama general de los conflictos sociales por el agua, identificando ocho factores que han condicionado de manera relevante la problemática del agua y el surgimiento de conflictos en torno a ella. Dentro de estos se encuentra: i) la disponibilidad; ii) acceso y usos; iii) la calidad; iv) el precio; v) el financiamiento; vi) la vulnerabilidad social; vii) la geopolítica; viii) la visión integrada de los recursos naturales (o sostenibilidad). Dichos factores condicionantes de los conflictos por el agua se explican de manera más detallada en la siguiente tabla:

Tabla 2.5 Causas de los conflictos socioambientales por el agua

Causas o factores condicionantes	Problemática específica
Disponibilidad	A pesar de la abundancia de los recursos hídricos, las actividades antrópicas pueden modificar su disponibilidad, dando lugar a una limitada y desigual disponibilidad de agua a nivel mundial.
Acceso y usos	La diversidad de usos del agua (agrícola, industrial, energético, personal y doméstico) han dado condiciones de competencia entre los diferentes usuarios, aumentando las probabilidades de conflictos por este recurso.
Calidad	La contaminación de aguas superficiales y acuíferos subterráneos actúa como un factor de conflicto entre los usuarios del agua y los causantes de dicha contaminación. La calidad del agua también puede impactar en los niveles de disponibilidad del recurso y el acceso a él, especialmente para su uso personal y doméstico.
Precio	Uno de los factores de mayor conflictividad en torno al agua es la asignación de un precio a este recurso, debido a que se le reconoce una condición de bien comercial por sobre un bien social. Aunado a esto, la falta de transparencia en los costos asociados a la infraestructura hidráulica y su mantenimiento puede actuar como un posible desencadenante en este tipo de conflictos.
Financiamiento	Las actividades de extracción, almacenamiento, distribución y tratamiento del agua conllevan importantes necesidades de financiamiento, lo que muchas veces puede llevar a reflejarse en los precios que los usuarios deben pagar por el recurso.
Vulneración social	Se refiere a las condiciones de marginación y vulneración social en la que se encuentra un amplio sector de la población al encontrarse excluidos del acceso a este vital recurso.
Geopolítica	El hecho de que las fronteras políticas no sean las mismas que las naturales han dado lugar a importantes conflictos por el agua. Esta situación se presenta no sólo a nivel internacional y entre países, sino también a nivel nacional.
Visión integrada de los recursos naturales (sostenibilidad)	La contraposición de la valoración económica, social y medioambiental del agua puede dar lugar a luchas por el agua. Tal es el caso cuando se prioriza el uso del agua para beneficios económicos por sobre el acceso al agua para consumo humano y la conservación de la naturaleza.

Fuente: Elaboración propia con base en Matus (2008)

2.2.2 Tipologías de los conflictos por el agua

La tipología de los conflictos por el agua nace de las características naturales de este recurso, que, bajo diversas circunstancias, puede ser motivo de conflictividad. El primer rasgo de este recurso se vincula a las fluctuaciones inherentes al ciclo hidrológico, el cual dada la dificultad de medición le entrega un grado de incertidumbre al recurso. El segundo rasgo reside en la diversidad de usos del agua y, de manera particular, a los usos consuntivos del agua (en donde

el agua extraída no se devuelve a la fuente original). Finalmente, se encuentra el carácter interdependiente de los usuarios, el cual puede originar una mayor conflictividad del agua dado que en la estructura de una cuenca, la disponibilidad y calidad del agua de los usuarios de aguas abajo se encuentra condicionada a los comportamientos de los usuarios de aguas arriba, traduciéndose en importantes asimetrías entre los usos y usuarios de agua de un sistema hídrico integrado (Dourojeanni et al., 2002).

Martín y Bautista (2015) proponen la identificación de seis grandes tipologías de conflictos en torno al agua, elaborados sobre la base de observación de las principales tendencias observadas los cuales corresponden a: i) conflictos entre usos; ii) conflictos entre usuarios; iii) conflictos con actores no usuarios; iv) conflictos intergeneracionales; v) conflictos jurisdiccionales; y vi) conflictos institucionales. Las características de cada tipo de conflicto se detallan a continuación:

Tabla 2.6 *Tipos de conflictos por el agua*

Tipo de conflicto por el agua	Descripción
Conflicto entre usos	Estos conflictos son originados cuando el recurso no satisface (ya sea de manera cuantitativa, cualitativa o en el tiempo) las diversas demandas de una misma cuenca. Esta categoría incluye conflictos entre usos actuales, y entre usos actuales y nuevos (desarrollo de actividades extractivas nuevas, actividades que implican un uso intensivo del agua o un mayor impacto ambiental).
Conflicto entre usuarios	Esta categoría se centra en las características de los diferentes usuarios que comparten una misma fuente de recursos hídricos, dando lugar a una competencia por el recurso. El surgimiento de conflictos entre usuarios tradicionales (pueblos originarios y campesinado) y actividades económicas (agricultura intensiva y minería) muchas veces presenta su origen en una débil protección de usos consuetudinarios, el cual las legislaciones priorizan los usos extractivos por sobre los usos in situ asociados al régimen natural de las aguas.
Conflicto con actores no usuarios	Esta tipología hace referencia a conflictos que no solo se producen entre quienes comparten el recurso, sino también frente a terceros. Tal es el caso de las intervenciones realizadas sobre una cuenca con un propósito ajeno al uso del agua, como puede ser la deforestación, extracciones de áridos o construcciones que afectan la capacidad natural de una cuenca para captar, retener, infiltrar, recargar y distribuir el agua.
Conflictos intergeneracionales	Esta categoría incorpora los conflictos provenientes de la tensión entre las necesidades y usos de las actuales generaciones y la preservación del recurso hídrico, protección de sus funciones y los servicios ecosistémicos de las cuencas como derecho de las futuras generaciones. Como ejemplo de ello se encuentra el desarrollo de proyectos extractivos de gran envergadura, que por una parte pueden reportar importantes beneficios económicos para las actuales

	generaciones, también puede comprometer el acceso al recurso de generaciones futuras. En este sentido, los grupos beneficiados y afectados pueden no coincidir en el tiempo.
Conflictos interjurisdiccionales	Este tipo de conflicto presenta su origen en el aumento de tensiones entre las prioridades y competencias de diferentes divisiones político-administrativas, producto de la falta de correspondencia de los límites territoriales de las cuencas, problemas de fragmentación de ésta y la falta de coordinación que esto conlleva. Este tipo de conflicto puede darse tanto entre países como entre municipios, estados, regiones y provincias que comparten una misma cuenca hidrológica, produciendo una competencia por un recurso escaso.
Conflictos institucionales	Esta tipología tiene su origen en la falta de coordinación o el surgimiento de intereses sectoriales y de grupos de presión, lo que puede desembocar en enfrentamientos entre los diferentes actores públicos y privados cuyos ámbitos de acción impactan en la gestión y aprovechamiento del agua.

Fuente: Elaboración propia con base en Martín y Bautista (2015)

Merchand (2016) señala que la región de América Latina es altamente sensible al conflicto entre usos y usuarios debido a su rol como economía extractiva. Las industrias extractivas, la agricultura intensiva, el sector minero y de petróleo demandan altas cantidades de agua para sus operaciones, traduciéndose muchas veces en el surgimiento de resistencias sociales en torno a las asimetrías de poder entre grandes industrias extractivas y las comunidades afectadas.

2.2.3 Paradigmas en los que se enmarcan los conflictos por el agua

En la búsqueda de entender los modelos en los que se enmarcan los conflictos por el agua y se desenvuelven los participantes y sus demandas, Martín y Bautista (2015) propone el uso de las dimensiones vinculadas al desarrollo sustentable para el análisis de los contextos en los que se expresan los conflictos por el agua, siendo el paradigma económico, social y ambiental los marcos de análisis.

Paradigma económico

Este paradigma se centra en el papel productivo y/o económico del agua, el cual se enmarca en la concepción unidimensional del agua al considerarse como factor o insumo de los procesos de producción de bienes y servicios, argumentando, además, que tanto los mecanismos de aprovechamiento de aguas como la competencia por la obtención de derechos sobre el agua puede dar lugar al surgimiento de conflictos en torno a estos recursos (Martín, 2010; Martín y Bautista, 2015).

Una de las mayores críticas a la eficiencia económica como criterio de las políticas del sector hídrico, es la importancia que se le otorga a las dimensiones de beneficios y costos, y no a su distribución. En esta línea, los procesos de mercado, por su propia naturaleza económica, conlleva a que los titulares de derechos tomen decisiones basados en sus intereses individuales por sobre los colectivos, dando lugar al surgimiento de tensiones entre los diversos usuarios de un mismo recurso (Colby, 1988). En consecuencia, la aplicación de las lógicas de mercado sobre los derechos de uso del agua, en su búsqueda de maximizar la eficiencia económica, ha dado lugar a un acceso inequitativo tanto al agua como en la prestación de los servicios de agua y saneamiento para el uso personal y doméstico (Bohórquez, 2015).

Este modelo económico fundó las bases legislativas sobre aguas en muchos países durante el siglo XIX y XX, régimen que dio lugar a dos tipos de aguas: aguas públicas de propiedad del Estado, destinadas a usos administrativos, y las aguas privadas de propiedad particular, otorgadas por medio de la generación de derechos de propiedad. Así esta visión mercantilista de los recursos naturales fue privilegiando el uso económico del agua por sobre sus funciones sociales y ambientales (Martín y Bautista, 2015).

Como resultado, muchos países han desarrollado un claro desbalance entre los objetivos propios del crecimiento económico, en especial en beneficio de los grupos con mayor poder fáctico o de acceso al poder político, por sobre los objetivos de uso eficiente del agua en beneficio de la sociedad en su conjunto y la protección de los recursos naturales (Dourojeanni y Jouravlev, 2002).

Paradigma social

El paradigma social se enfoca en la premura de satisfacer las necesidades básicas del ser humano, permitiendo garantizar que toda la población cuente con el acceso a las cantidades mínimas de aguas necesarias para una vida digna, así como a los servicios públicos derivados del agua. En este sentido, la dimensión social de los conflictos por el agua se ve representada por el cumplimiento efectivo del derecho humano al agua y al saneamiento, incluyendo las luchas por el agua como elemento de justicia social (Martín y Bautista, 2015).

El reconocimiento del derecho humano al agua y al saneamiento implica aspectos que van más allá del acceso a este recurso, ya que este debe estar disponible en cantidad suficiente

para satisfacer las necesidades personales y domésticas; su calidad debe ser potable y libre de microorganismos o sustancias peligrosas perjudiciales para la salud de las personas; debe ser accesible al interior del hogar o en su cercanía inmediata; asequible económicamente y que no comprometa el disfrute de otros derechos como la salud, vivienda y alimentación; y finalmente aceptable de acuerdo a estándares sociales y culturales.

Las políticas de desregulación, liberalización y privatización de la gestión del agua implementadas en la región de América Latina y el Caribe a partir de la década de 1980 han conllevado a un incremento sustantivo en las desigualdades sociales existentes, excluyendo a una gran proporción de la población del acceso a los volúmenes mínimos requeridos para satisfacer las necesidades humanas. En consecuencia, se ha evidenciado un incremento en la conflictividad social y política en torno a la distribución y acceso a este recurso y sus servicios públicos (Castro et al., 2004).

En este sentido, una de las razones fundamentales por las cuales un gran sector de la población en las sociedades latinoamericanas continúan padeciendo la falta de acceso a los servicios esenciales de agua y saneamiento se relaciona con las persistentes desigualdades estructurales, principalmente de carácter socioeconómico y político, producto de la persistencia de modelos fundados en el principio de exclusión que instaura el privatismo mercantilista como motor del orden y progreso social (Castro, 2015).

El paradigma social, en resumen, basa las demandas sociales en torno a un propósito crucial: la distribución equitativa en el acceso al recurso. En esta línea, asegurar la disponibilidad y acceso al agua de buena calidad a toda la población como prioridad universal, así como mejorar su distribución es luchar contra la pobreza y la desigualdad social y, al mismo tiempo, promover el disfrute de otros derechos humanos como la alimentación, vivienda, salud física y mental, entre otros (Nieto, 2011).

Paradigma ambiental

Los conflictos por el agua bajo el paradigma ambiental se centran en el valor del agua como un recurso natural, enfrentándose a las posturas económicas y sociales del agua, que pueden impactar o condicionar los caudales ecológicos de las fuentes de aguas, impactando el funcionamiento ecosistémico y la biodiversidad del lugar.

Asimismo, producto de su esencia ecológica, este paradigma se centra en los límites de la intervención antrópica de los ecosistemas naturales, dando lugar a resistencias contra la visión económica-productiva de los recursos hídricos (Martín y Bautista, 2015). Como resultado, se produce un enfrentamiento entre la postura ecocéntrica versus antropocéntrica, dando lugar a conflictos que surgen del acceso, uso, sobreexplotación, degradación, apropiación y manejo de los recursos naturales, que surgen de la relación del ser humano y la naturaleza (Calderón, 2013).

2.2.4 Actores involucrados en los conflictos por el agua

Si bien para exista un conflicto es necesario que se involucren dos o más actores o grupos sociales, es importante señalar que muchas veces la identificación de estos actores no es tan sencilla por el carácter difuso de las partes involucradas en la conflictividad. En el caso contrario, muchos conflictos los actores involucrados pueden ser identificados con facilidad debido a su alto nivel de organización y estructuración de los grupos sociales (López et al., 2015).

Martín y Bautista (2015) señalan que los actores que intervienen en los conflictos pueden ser clasificados de acuerdo a sus posiciones frente al conflicto y su relación con el mismo, clasificándolos como sujetos necesarios o principales, y sujetos eventuales o terceros. En este sentido, los sujetos necesarios o principales son aquellos que se encuentran directamente involucrados en el conflicto presentándose en forma de sujetos de pretensión y de resistencia debido a su posición confrontada. En cuanto a los sujetos eventuales o terceros, hacen referencia a aquellos actores que se adhieren a las posturas de los sujetos principales pero cuya presencia no resulta necesaria para la existencia del conflicto.

Tabla 2.7 Actores que intervienen en los conflictos por el agua

Actores	Características
Sujetos necesarios o principales	Son aquellos actores que sin cuya presencia el conflicto por el agua no se configuraría. De acuerdo a las posturas enfrentadas, podemos encontrar: a) titular de la pretensión: aquel que busca modificar el <i>status quo</i> del recurso, alterando la situación en relación a la distribución de su cantidad, calidad u oportunidad. b) titular de la resistencia: son quienes se oponen a la pretensión, buscando mantener la situación existente.

Sujetos eventuales o terceros	Son quienes se adhieren a las posturas de los sujetos principales. Estos actores suelen ser variados, incluyendo organizaciones no gubernamentales, corporaciones, entidades públicas y movimientos sociales.
--------------------------------------	---

Fuente: Elaboración propia con base en Martín y Bautista (2008)

2.3 Derechos Humanos

2.3.1 Antecedentes internacionales

El surgimiento de las normas internacionales de derechos humanos se remonta a la época de las dos guerras mundiales y constituyen uno de los grandes desafíos para la humanidad a comienzos del siglo XXI. A lo largo de la historia el principio de soberanía fue la base que constituyó las relaciones internacionales, dando a los Estado la autoridad suprema de sus propios territorios, por lo que los derechos humanos eran concebidos como un tema de jurisdicción nacional (Donelly, 2015).

No fue hasta 1945 que los derechos humanos adquirieron mayor importancia, al ser incorporados a las Naciones Unidas (ONU), organización que también se creó en dicho año. En esta línea, el artículo 1 de las Naciones Unidas señala como objetivo primordial de esta organización el “realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión” (ONU, 1945, Art.1.3). Un año después, es creada la Comisión de los Derechos Humanos, instancia que busca actuar como refuerzo a las ideas presentadas en la Carta de las Naciones Unidas.

En este sentido, la Comisión fue la encargada de estructurar las primeras bases jurídicas que darán forma y oficialidad a las normas internacionales de los derechos humanos. Es para el año 1948 que la Comisión presenta el primer escrito de principios, el cual fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas como la Declaración Universal de los Derechos Humanos el 10 de diciembre de 1948.

La estructura de la Declaración de 1948 cuenta con un total de 30 artículos, definiendo en su primer artículo que indica que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, seguido por el segundo artículo que aborda los principios de no

discriminación. A partir del artículo 3 al 21 se abordan derechos de carácter político y civil, tales como derecho a la vida, libertad y a la seguridad, prohibición de la esclavitud y servidumbre, torturas, igualdad ante la ley, derecho a un juicio justo e imparcial, derecho a una nacionalidad, entre otros.

Los derechos económicos, sociales y culturales son mencionados a partir del artículo 22 hasta el artículo 27, los cuales abogan por la satisfacción de estos derechos los cuales son indispensables para la dignidad y libre desarrollo de la personalidad de cada miembro de la sociedad. Asimismo, se menciona el derecho a un trabajo, sin discriminación alguna y con una remuneración equitativa, derecho al descanso y al tiempo libre, derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure la salud y bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios, el derecho a la educación gratuita, entre otros.

En cuanto al artículo 28, este habla del derecho a que se establezca un orden social e institucional en el que los derechos y libertades proclamados en la Declaración Universal se hagan plenamente efectivos; el artículo 29 señala los deberes que tiene que cumplir cada persona miembro de la sociedad para un respeto de los derechos y libertades de los demás y, finalmente, el artículo 30 busca proteger los derechos y libertades indicadas en la Declaración de cualquier supresión proveniente de los Estados, grupos o personas.

Si bien los elementos presentes en la Declaración Universal señalan obligatoriedad, técnicamente, esta no fue jurídicamente vinculante hasta la publicación de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos en 1966, el cual les otorga obligatoriedad legal a las normas internacionales de derechos humanos. Dichos tratados, por razones técnicas y procedimentales, se convirtieron en dos Pactos: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Dichos pactos no entraron en vigor hasta 1976, conllevando a la creación del Comité de Derechos Humanos el 26 de marzo del mismo año, órgano que se encargará de vigilar el cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Estos últimos acontecimientos internacionales conllevaron a introducir los derechos humanos de manera paulatina y sistemática en la política exterior de los países, dando lugar un incremento significativo en la creación de organizaciones no gubernamentales (ONG),

cuyas actividades se dirigían a la difusión y defensa de los derechos humanos (Donelly, 2015).

De manera complementaria a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la década de los ochenta se caracterizó por la adopción de nuevos tratados, tales como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979), Convención de las Naciones Unidas Contra la Tortura (1984), la Convención de los Derechos del Niño (1989) y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006), instancias que han permitido enriquecer el derecho internacional por medio de un código ético universal común, estableciendo lineamientos vinculados a los derechos humanos desde dos ámbitos: primero, el de la dignidad humana y las condiciones de vida de las personas; y segundo, el de derecho, como un conjunto de normas e instituciones que reglamentan la conducta humana en sociedad.

2.3.2 Principios y naturaleza de los derechos humanos

De acuerdo a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), los derechos humanos son definidos como:

Garantías jurídicas universales que protegen a los individuos y los grupos contra acciones y omisiones que interfieren en las libertades y los derechos fundamentales y con la dignidad humana. Los derechos humanos son inherentes a las personas y están fundados en el respeto a la dignidad y el valor de cada ser humano. Emanan de los valores humanos apreciados y comunes a todas las culturas y civilizaciones (ACNUDH, 2012, p.12).

La esencia de los derechos humanos deriva de un objetivo común: la dignidad humana. De manera general, los derechos humanos presentan siete grandes principios que garantizan que todos estos derechos deban realizarse de manera efectiva ya sean derechos civiles y políticos; derechos económicos, sociales y culturales; o derechos colectivos. Los principios anteriormente referidos responden a sus rasgos de universalidad, imprescriptibilidad, inalienabilidad, indivisibilidad, interdependencia, integralidad y su carácter de absoluto (Serrano y Vázquez, 2011).

Tabla 2.8 Principios de los derechos humanos

Característica	Descripción
Universalidad	Los derechos humanos son universales y se adscriben a todos los seres humanos, con independencia del sistema político, económico o cultural.
Imprescriptibilidad	No se pierden con el simple paso del tiempo
Inalienabilidad	Los derechos humanos son inherentes a las personas y no se pueden vender ni transmitir la posesión o el uso de ninguna forma.
Indivisibilidad	Todos los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales son igualmente importantes. La mejora del disfrute de cualquiera de ellos no puede darse a expensas de la realización de ningún otro.
Interdependencia	Los derechos humanos son interdependientes, pues el nivel de disfrute de cualquier derecho depende del grado de la realización de los demás.
Integralidad	Cuando se violenta un derecho es muy probable que otros también sean vulnerados.
Carácter de absoluto	Los derechos humanos pueden desplazar cualquier otra pretensión moral o jurídica, colectiva o individual, que no tenga el carácter de derecho humano.

Fuente: Elaboración propia basado en Serrano y Vázquez (2011)

La característica de universalidad de los derechos humanos hace referencia a dos grandes dimensiones. Por un lado, se encuentra el aspecto de titularidad: son los *derechos* que un individuo adscribe por el simple hecho de ser *humano*. En la dimensión espacial de la universalidad, es además importante entender que la cobertura de los derechos humanos se extiende a todas las sociedades políticas, sin excepciones (Peces-Barba, 1994).

El carácter de absoluto de los derechos humanos se fundamenta en que estos derechos al entrar en conflicto con otros requerimientos morales, que lo desplacen o anulen, estos adquieren una posición prioritaria (Laporta, 1987). La imprescriptibilidad radica en la perpetuidad de los derechos humanos en el tiempo.

El principio de inalienabilidad implica que los derechos humanos no se pueden vender o ceder su posesión o uso de ninguna forma. La indivisibilidad, interdependencia e integridad son tres características relacionadas por su defensa de unidad los derechos humanos como un todo, y el reconocimiento de que todos los derechos son igualmente importantes para el respeto de la dignidad humana y el desarrollo integral de la persona.

Entendidas la esencia y los principios de los derechos humanos, es importante introducir al diálogo el compromiso que estos requieren para garantizar su cumplimiento efectivo. En este sentido, es fundamental no confundir la efectividad con el reconocimiento de estos derechos en los sistemas legales de los países. De acuerdo a Donnelly (2015),

reconocer un derecho humano es intentar modificar ciertas prácticas políticas de forma tal que ya no sea necesario apelar a dichos derechos, actuando de esta manera como un estándar moral de legitimidad política.

El análisis de la naturaleza de los derechos humanos puede interpretarse desde cuatro concepciones: como derechos naturales; como derechos morales; como derechos positivos; y como derechos históricos. El primer enfoque se apoya en el pensamiento liberal, apelando a la existencia de derechos naturales inherentes a todas las personas, independiente de cualquier derecho o deber que tenga como ciudadano, llevando a un estado de naturaleza.

Ante esta postura, Serrano y Vázquez (2011) señalan que el principal problema de la concepción de los derechos humanos como derechos naturales es que estos no cuentan con la protección efectiva procedente de su positivización en el marco legal. La concepción de los derechos humanos como derechos morales es abordada desde la construcción dialógica de principios y valores compartidos, alejando la idea individualista que marcaba el liberalismo político, no obstante, su problema seguía siendo la carencia de un marco legal que positivara estos derechos.

En respuesta, se define la naturaleza de los derechos humanos como derechos positivos, basándose en un enfoque jurídico positivo. Desde este punto de vista, se argumenta que la Declaración Universal de los Derechos Humanos daba respuesta a las problemáticas presentadas en las dos concepciones anteriores, dándole prioridad al reconocimiento y fundamentación los derechos humanos en esta Declaración, independiente de su cumplimiento efectivo y eficiente.

Finalmente, se pueden identificar los derechos humanos como derechos históricos, propuesta que tiene su origen en la sociología, antropología jurídica y política, y la filosofía crítica. El principal aporte de este enfoque radica en la capacidad de observar el proceso de nacimiento de los derechos y los procesos de cambio y exclusión en su institucionalización, dando lugar a un análisis político y jurídico más amplio. En este sentido, mantiene abierta la posibilidad de reinterpretar los derechos a partir de cambios de contexto, así como la aparición de nuevos derechos (Serrano y Vázquez, 2011). Bajo esta interpretación, Herrera (2008) define los derechos de los derechos humanos a un medio de lucha del ser humano, a la apertura de procesos de lucha social por la dignidad humana, la democracia y la justicia,

señalando, además, que los derechos humanos no son condiciones previas ni a la acción política ni a prácticas económicas.

En este sentido, los derechos humanos son interpretados como procesos de lucha que los seres humanos ponen en práctica para poder acceder a los bienes básicos y necesidades humanas imprescindibles para la vida, es un proceso de lucha por la dignidad humana. En esta búsqueda de dignidad, se destaca la importancia de promover un acceso igualitario y generalizado a los bienes que hacen posible vivir una vida digna (Herrera, 2008).

Tabla 2.9 *Naturaleza de los derechos humanos*

Fundamentos	Ventajas	Desventajas
Naturaleza humana	Catálogo de derechos humanos estables por ser inmanente.	La naturaleza humana no es evidente y no hay protección estatal.
Moral	Catálogo estable proveniente de procesos de razonabilidad dialógica.	Supone que hay posibilidades de dialogo sin disrupciones del poder y no hay protección estatal.
Positivos	Protección estatal.	Catalogo sujeto a las asimetrías del poder político.
Históricos	Identificación de contextos y posibilidad de nuevas interpretaciones y nuevos derechos.	Catalogo sujeto a las asimetrías del poder político.

Fuente: Serrano y Vázquez, 2011, p.217.

2.3.3 El Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH)

El enfoque basado en derechos humanos o enfoque basado en derechos (*rights based approach*) nace terminada la Guerra Fría a principios de los años noventa en el ámbito de la cooperación internacional al desarrollo, conjuntamente al auge y fortalecimiento de la democracia a nivel mundial. Este enfoque surge bajo la forma de “reivindicación de derechos” principalmente para los países latinoamericanos y en el África, entendiendo así los derechos humanos como un proceso de lucha por la dignidad de las personas y en donde el reconocimiento y la materialización de estos derechos se consolida por medio de un proceso vivo que manifiesta la reivindicación de las luchas sociales en búsqueda de dignidad e igualdad (Alza, 2014; García y Borja, 2014; Giménez y Valente, 2010).

De acuerdo a las Naciones Unidas y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, el EBDH es definido como:

Un marco conceptual para el proceso del desarrollo humano que desde el punto de vista normativo está basado en las normas de derechos humanos, y desde el punto de vista operacional está orientado a la promoción y protección de los mismos. Su propósito es analizar desigualdades que se encuentran en el centro de los problemas de desarrollo, y corregir prácticas discriminatorias y el injusto reparto del poder que obstaculizan el progreso en materia de desarrollo (ACNUDH, 2006, p.15).

En este sentido, el EBDH no se centra en problemáticas puntuales como la pobreza o el hambre, sino en los aspectos estructurales que dan origen a dichos problemas y obstaculizan el desarrollo, como el reparto asimétrico de poder, la desigualdad social y las prácticas sociales discriminatorias y excluyentes.

El EBDH actúa por un lado como un instrumento metodológico el cual integra simultáneamente los elementos de la teoría constitucional e internacional de los derechos humanos con la dimensión política, lo cual se ve reflejado en decisiones y políticas públicas encaminadas a reconocer al ciudadano como titular de derechos y al Estado como titular de obligaciones (Alza, 2014; de Luis et al., 2013).

Por otro lado, este enfoque también es entendido como un criterio ético para el desarrollo y la forma de asumir el papel el Estado. En este aspecto, el EBDH busca ampliar otros enfoques de desarrollo, como el enfoque de necesidades básicas (*needs-based approach*), el enfoque basado en las capacidades de Amartya Sen (*capability approach*) o el enfoque utilitarista (*cost-based approach*), dejando así la concepción de las personas como simples beneficiarios de ayudas asistenciales como sucede en el enfoque basado en necesidades, o meros consumidores o usuarios como es el caso del enfoque utilitarista, pasando a ser reconocidos ahora como un titulares de derechos que se apropian, exigen y ejercen sus derechos (Alza, 2014).

Tabla 2.10 Comparativo EBDH y otros enfoques de desarrollo

	Enfoque de necesidades	Enfoque de capacidades	Enfoque basado en derechos humanos
Objetivo de la intervención	Atender las necesidades de la gente sin considerar procesos más amplios. Poca atención a los resultados. Centrada en las actividades.	Empoderar a la comunidad para la provisión y gestión de servicios públicos. Centrada exclusivamente en objetivos.	Realización de derechos, responsabilidad pública, política, moral y legal. Centrada en procesos y resultados
Papel de las personas	Beneficiario.	Sujetos de aprendizaje y libertad.	Ciudadano que se apropia de sus derechos.

Función de los gobiernos	Las organizaciones del Norte asumen el rol de los gobiernos.	Comunidades empoderadas asumen el papel del gobierno.	Los gobiernos, fortalecidos en su papel de titulares de obligaciones, rinden cuentas.
¿Quién produce el cambio?	Organizaciones del Norte.	Comunidades empoderadas del Sur.	Población más vulnerable como titulares de derechos.
Causas de la pobreza	Causas inmediatas del problema.	Causas inmediatas de la falta de derechos.	Causas subyacentes y estructurales de la falta de derechos.
Tipo de intervención	Provisión de servicios.	Fortalecimiento de capacidades.	Enfoque integral, formación en derechos, incidencia política para lograr su realización.

Fuente: ActionAid (2010) y Luis et al. (2013).

Así, el EBDH desempeña un rol transformador de los gobiernos al formular e implementar políticas públicas más participativas, y de la sociedad civil y las organizaciones sociales al asumir un papel más proactivo en la solución de sus problemas por medio de demandas sociales y apropiación de sus derechos, dando lugar a ciudadanos activos.

Para poder operacionalizar este enfoque de derechos es necesario delimitar los tres elementos centrales que componen este enfoque: i) delimitación del derecho, identificando el derecho y los elementos del contenidos del derecho; ii) obligaciones del Estado, correspondientes a respetar, proteger, garantizar y promover los derechos; iii) principios transversales de los derechos humanos, integrado por el principio de igualdad y no discriminación, progresividad, participación ciudadana en la toma de decisiones, y transparencia y rendición de cuentas.

Finalmente, Alza (2014) elabora una propuesta por medio de la cual se puede aplicar el EBDH tanto en la formulación de políticas públicas, así como para realizar un análisis para comprobar la existencia de este enfoque, el cual cuenta con cinco pasos:

1. Delimitar la política pública: comprender el problema público que la política pública resolverá y la alternativa de solución seleccionada.
2. Delimitar el derecho: definir los estándares nacionales e internacionales, definir el derecho y sus contenidos normativos.
3. Identificar las obligaciones estatales.
4. Verificar los principios transversales de los derechos humanos.

5. Establecer los contenidos específicos para verificar el EBDH en la política pública: a nivel institucional, y en las políticas, estrategias, programas y proyectos.

2.3.4 Derecho Humano al Agua (DHA): marco normativo y contenidos clave

Durante las últimas décadas, el agua se ha convertido en un tema central de diversas conferencias internacionales, dando lugar a un consenso generalizado por parte de la comunidad internacional respecto a su importancia para el desarrollo y bienestar humano. En respuesta a esto, el derecho al agua comenzó a ser atendido de manera implícita y explícita a lo largo de diversos acuerdos y declaraciones internacionales.

Cuando hablamos del derecho humano al agua y, de manera particular, de su materialización como derecho humano, son dos las dimensiones que debemos distinguir. Por una parte, se encuentra la dimensión regida por el derecho internacional, el cual tiene su expresión en las diferentes conferencias, cumbres, acuerdos, resoluciones e instrumentos jurídicos de carácter internacional emitidos por organismos multilaterales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU). La otra dimensión que comprende el Derecho humano al agua (DHA) es la dimensión del derecho interno de los países, y cómo éste materializa las resoluciones internacionales a través de los marcos jurídicos y políticas nacionales, así como estrategias y programas para la implementación de dichas políticas al interior de los países que garanticen la plena realización de este derecho humano.

Para entender de manera clara cómo se ha ido materializando derecho humano al agua y al saneamiento, a continuación, se expone en primer lugar el nacimiento y evolución de este derecho humano en el derecho internacional, seguido por las obligaciones y el contenido normativo mínimo establecido para el ejercicio efectivo del derecho humano al agua. Por último, se expondrá la situación actual de los países latinoamericanos a estudiar en cuanto a la integración del DHA en sus ordenamientos jurídicos y políticas nacionales.

Avances del DHA en el derecho internacional

Son diversos los marcos jurídicos e iniciativas internacionales que se han desarrollado ante el reconocimiento internacional del Derecho Humano al Agua, así como también políticas, planes y programas nacionales que permiten materializar estas medidas internacionales a la escala nacional de manera coherente, poniendo especial atención a las poblaciones más

pobres, marginadas y desatendidas que a menudo carecen del acceso a servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento.

En una primera instancia, el agua como un derecho sólo fue acogido de manera implícita en los artículos 3 y 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, los cuales expresan contenido relativo al derecho a la vida y un nivel de vida digno, respectivamente. Posteriormente, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) de 1966, el derecho al agua nuevamente se acoge de manera implícita en los artículos 11 y 12, relativos a un nivel de vida adecuado, y la salud física y mental.

El primer reconocimiento en forma explícita del derecho humano al agua, sin incluir el saneamiento, se realizó por medio de la Observación General N° 15 al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales por parte del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC), señalando que “el derecho humano al agua es el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para uso personal y doméstico” (CDESC, 2002, p.2).

Esta sucesión de hitos internacionales abrió espacio a un acontecimiento clave en el 2010, año en el cual se reconoce el derecho humano al agua y al saneamiento por medio de dos importantes resoluciones de las Naciones Unidas: la resolución A/RES/64/292 de la Asamblea General de las Naciones Unidas en julio de 2010 la cual fue presentada por Bolivia, votada a favor por 122 estados y 41 abstenciones; y la resolución A/HRC/RES/16/9 del Consejo de Derechos Humanos en septiembre del mismo año, la cual aprobada por unanimidad, destaca la importancia y vínculo del derecho humano al agua y al saneamiento con otros derechos humanos:

...el derecho humano al agua potable y el saneamiento se deriva del derecho a un nivel de vida adecuado y está indisolublemente asociado al derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, así como al derecho a la vida y la dignidad humana (párrafo 3) [...] los Estados tienen la responsabilidad primordial de garantizar la plena realización de todos los derechos humanos y que el hecho de haber delegado en terceros el suministro de agua potable segura y/o servicios de saneamiento no exime al Estado de sus obligaciones en materia de derechos humanos (párrafo 6) (Naciones Unidas, 2010).

Tanto la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas como la del Consejo de Derechos Humanos han resultado fundamentales en dos grandes aspectos: por una parte, en la incorporación del saneamiento como parte inherente del derecho humano al agua y, por otra, en la integración del derecho humano al agua y al saneamiento al sistema internacional de derechos humanos dado su reconocimiento por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Tabla 2.11 *Marco normativo internacional que enmarca el DHA*

Año	Instancia/ organismo	Descripción
1948	Declaración Universal de los Derechos Humanos	Art. 3: Toda persona tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona. Art. 25: Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar
1966	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)	Esta instancia apuesta por la indivisibilidad de los derechos humanos y desarrolla un conjunto de derechos que habían estado relegados en segundo lugar (también llamados <i>derechos de segunda generación</i>). Art. 11: ...derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Art. 12: ... derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.
1993	Conferencia Mundial de Viena sobre Derechos Humanos	Se establece la indivisibilidad, universalidad, inalienabilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos.
1979	Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)	Art. 14(2): Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales [...] y en particular le asegurarán el derecho a: [...] h) Gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones.
1989	Convención de los Derechos del Niño	Art. 24(1): Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.
2002	Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Observación General N.º 15: reconoce el derecho al agua como un componente implícito, pero esencial, del derecho a disfrutar de un nivel de vida adecuado y del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.
2006	Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Art. 28(2): Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la protección social y a gozar de ese derecho sin discriminación por motivos de discapacidad, y adoptarán las medidas pertinentes para proteger y promover el ejercicio de ese derecho, entre ellas:

			a) Asegurar el acceso en condiciones de igualdad de las personas con discapacidad a servicios de agua potable y su acceso a servicios, dispositivos y asistencia de otra índole adecuados a precios asequibles para atender las necesidades relacionadas con su discapacidad.
2008	Consejo de Derechos Humanos		Se creó el cargo de Experto Independiente sobre las obligaciones relativas al acceso al agua y al saneamiento. <i>Catarina de Albuquerque es nombrada como la primera Experta Independiente de este tema.</i>
2010 (jul.)	Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/64/292		Naciones Unidas reconoce oficialmente el derecho humano al agua y al saneamiento y asume que el agua potable pura y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos.
2010 (sept.)	Consejo de Derechos Humanos. Resolución A/HRC/RES/15/9		Siguiendo la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, esta resolución del Consejo de Derechos Humanos de la ONU afirma que el derecho al agua y al saneamiento es parte de la actual ley internacional y confirma que este derecho es legalmente vinculante para los Estados.
2011 (mar.)	Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Resolución E/C.12/2010/1		Se define el contenido mínimo del derecho humano al saneamiento por medio de la <i>Declaración sobre el derecho al saneamiento</i> , indicando que el saneamiento dadas sus características particulares exige su pleno reconocimiento.
2011 (sept.)	Consejo de Derechos Humanos. Resolución A/HRC/RES/18/1		Llama a los Estados a que vigilen de continuo y analicen periódicamente la realización del derecho al agua potable y al saneamiento con arreglo a los criterios de disponibilidad, calidad, aceptabilidad, accesibilidad y asequibilidad.

Fuente: Elaboración propia basado en Luis et al. (2013).

Así, los años 2010 y 2011 marcaron una etapa fundamental en la evolución del derecho humano al agua en el derecho internacional, en donde no sólo se reconoce el derecho humano al agua y al saneamiento por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas, sino que se exhorta los gobiernos a adoptar marcos normativos adecuados para la provisión universal del agua y el saneamiento, poniendo especial atención a los grupos más vulnerables y marginados.

Obligaciones y contenido normativo del DHA

Como se mencionó en el apartado anterior, en el año 2002, el CDESC adoptó la Observación General N.º 15 sobre el derecho humano al agua. Este documento define por primera vez el contenido mínimo que debe darse para garantizar el ejercicio sustantivo del derecho humano al agua, actuando como una importante herramienta en el proceso de materialización de obligaciones y responsabilidades legales nacionales e internacionales en materia de acceso al agua, facilitando la supervisión del cumplimiento de los compromisos asumidos por los

Estados partes. Como resultado de ello, los Estados adquieren ciertas obligaciones para la realización de los derechos humanos al agua y al saneamiento, tales como:

- **Realización progresiva y máximo de recursos disponibles:** los Estados deben actuar con la mayor rapidez y efectividad posible, y emplear hasta el máximo de los recursos que dispongan para la realización del DHAS.
- **Obligación de respetar, proteger y cumplir los derechos humanos al agua y al saneamiento:** los Estados deben garantizar que exista las condiciones necesarias para que todos los individuos puedan disfrutar efectivamente de estos derechos, sin que exista ningún tipo de discriminación.
- **Obligaciones extraterritoriales:** las obligaciones de los Estados van más allá de los límites de sus fronteras. Los Estados que tengan posibilidades deben brindar asistencia para la plena realización de los DHAS. El agua no debe jamás utilizarse como medio de presión política o económica.

Asimismo, para el cumplimiento del derecho humano al agua es fundamental la aplicación de los principios transversales que rigen el disfrute de cualquier derecho humano. En esta línea, los principios de no discriminación e igualdad, acceso a la información, participación y rendición de cuentas deben garantizarse en el contexto de cualquier derecho humano (Albuquerque y Roaf, 2011):

- **No discriminación e igualdad:** los servicios de agua y saneamiento deben garantizarse a todas las personas, con miras a eliminar las desigualdades existentes en materia de acceso, no sólo entre y dentro de grupos sociales de diferentes ingresos, sino también entre las poblaciones rurales y urbanas, desigualdades basadas en el género o grupos vulnerables o marginados.
- **Acceso a la información y transparencia:** los Estados deben garantizar que la información esté disponible, accesible y dispuesta de manera transparente.
- **Participación:** todas las personas tienen el derecho de participar de manera plena, libre y significativa en la elaboración y planificación de las políticas de agua.
- **Rendición de cuentas:** se deben contar con mecanismos de seguimiento y control a los diferentes actores responsables de garantizar el acceso a servicios de agua y saneamiento.

- **Sostenibilidad:** una vez que las mejoras en los servicios e instalaciones de agua y saneamiento sean efectivas, se deben mantener en el tiempo, evitando demoras y regresiones.

Finalmente, el contenido normativo del derecho humano al agua comprende cinco grandes dimensiones: disponibilidad, calidad, accesibilidad, asequibilidad y aceptabilidad. A continuación, se exponen en mayor detalle dichas dimensiones:

Tabla 2.12 Contenido normativo del derecho humano al agua

Dimensión	Características	Exigibilidad
Disponibilidad	El abastecimiento de agua para cada persona debe ser suficiente y continuo tanto para sus usos personales y domésticos (consumo, saneamiento, preparación de alimentos y la higiene personal y doméstica).	De acuerdo a la OMS, la cantidad mínima diaria corresponde a 20 litros por persona y día.
Calidad	El agua debe tener una calidad que resulte segura para el consumo humano (beber y preparación de alimentos), e higiene personal. Esta no debe contener microorganismos, sustancias químicas ni radioactivas que puedan constituir una amenaza para la salud humana.	En esta dimensión, la OMS define ciertos estándares básicos para la calidad del agua, señalando que la legislación de cada país puede llegar a ser más restrictiva.
Accesibilidad	Esta dimensión se refiere a la accesibilidad física del agua y el saneamiento. Las instalaciones de agua y saneamiento deben estar diseñadas de manera tal que los usuarios puedan acceder físicamente a ellas, teniendo en cuenta a los niños, las personas mayores, las personas con discapacidad y aquellos que padecen enfermedades crónicas. Estas instalaciones deben estar en el interior de cada hogar, institución educativa y de salud, lugar de trabajo, o en su cercanía inmediata.	De acuerdo a la OMS, la fuente de agua debe ubicarse a menos de mil metros del hogar y el tiempo de desplazamiento para su recogida debe ser menor a 30 minutos.
Asequibilidad	Todas las personas deben tener la posibilidad de pagar el costo de los servicios de agua y saneamiento. El precio a pagar para satisfacer estas necesidades no debe limitar la capacidad de las personas para adquirir otros bienes y servicios básicos, como alimentos, vivienda, salud y educación, garantizada a través de otros derechos humanos.	De acuerdo al PNUD, el costo del agua no debería superar el 3% de los ingresos de la unidad familiar.
Aceptabilidad	Los servicios de agua y saneamiento deben cumplir con los estándares sociales y culturales de las personas a las que están destinadas. La aceptabilidad tiene implicancias significativas respecto de la dignidad y la privacidad, como principios básicos de los derechos humanos.	Sujeto a los estándares culturales, de género y las propias exigencias de privacidad.

Fuente: Elaboración propia basado en Albuquerque y Roaf (2011) y AECID, 2017.

El derecho humano al agua en América Latina

Uno de los principales retos que enfrenta América Latina en la universalización del derecho humano al agua, más allá del reconocimiento de este derecho humano en sus marcos jurídicos, es la elaboración de un plan de acción sobre políticas públicas, fortalecimiento institucional y regulatorio que se traduzcan en un cumplimiento efectivo del contenido normativo del DHAS (CAF, 2012).

En América Latina y el Caribe, como en el resto del mundo, aún persisten importantes desigualdades en materia de cobertura de los servicios de agua y saneamiento. Cifras actuales señalan que en la región los servicios de agua potable y saneamiento mejorados llegan a un 64% y 84% de la población rural respectivamente, frente al 97% y 96% de las zonas urbanas. Asimismo, dichas estadísticas son aún más asimétricas cuando se desagregan por ingreso, grupo étnico, género condición migratoria, entre otros (Mateo et al., 2017).

La evaluación de la aplicación efectiva del derecho humano al agua y al saneamiento en América Latina se hizo por primera vez en el año 2011 de forma preparatoria al VI Foro Mundial del Agua a realizarse en marzo del 2012. Para esto, se hizo una selección de diversos países de la región para determinar la forma en que éstos han abordado el DHAS, ya sea a nivel constitucional, leyes, resoluciones judiciales o políticas nacionales.

Tabla 2.13 DHA en países de la región de América Latina y el Caribe

País	A nivel constitucional	A nivel de legislación	A nivel de jurisprudencia	A nivel de política
Argentina			X	
Bolivia	X			
Chile				
Costa Rica			X	X
Ecuador	X			
México	X			
Nicaragua	X	X		X
Paraguay		X		
Uruguay	X			

Fuente: Elaboración propia basado en FANCA/FANMEX (2011).

Asimismo, de dicho documento se desprenden algunas conclusiones generales en cuanto a los niveles de cumplimiento del derecho humano al agua, observándose que únicamente Chile alcanza un nivel razonable de cumplimiento, y que los países de Centroamérica y el Caribe son los que presentan un mayor rezago. En cuanto a los países más poblados como

Brasil y México, que juntos suman más del 50% de la población regional, si bien presentan grandes avances, su trabajo a nivel de políticas y planes aún es débil (Mejía, 2012).

En cuanto a los países seleccionados para el estudio, actualmente se cuentan con algunos estudios bases en los cuales se ha profundizado en el nivel de integración del derecho humano al agua y al saneamiento al interior de dichos países (Mejía, 2012; CAF, 2015; Mateo et al., 2017). En Chile aún no se reconoce este derecho humano en sus ordenamientos jurídicos internos ni a nivel legislativo, muy por el contrario, se reconocen causas estructurales que han conllevado reiteradamente a la vulneración de las obligaciones derivadas del derecho al agua y al saneamiento (Frene et al., 2014).

En cuanto a México, el reconocimiento del derecho humano al agua y al saneamiento se hace por medio de la reforma al artículo 4 de su Constitución Política en el año 2012, incorporando criterios de disponibilidad, salubridad, aceptabilidad y asequibilidad al interior del párrafo 6 de dicho artículo. Asimismo, a partir de la reforma del artículo 4 se deriva una obligación al Estado de promulgar una nueva ley de recursos hídricos que integre este derecho humano, la cual aún se encuentra en formulación.

Tabla 2.14 Reconocimiento del DHA en los ordenamientos constitucionales de Chile y México

País	Derecho Humano al Agua
Chile	No está reconocido en los ordenamientos internos del país.
México	Constitución Política, artículo 4, párrafo 6.

Fuente: Elaboración propia basado en CAF (2015).

Capítulo III: Estructura Metodológica

La presente investigación presenta un enfoque cualitativo con uso de técnicas de investigación documental. La técnica de investigación documental se constituye a partir de la búsqueda, recolección, investigación, sistematización y análisis de diversos tipos de fuentes de información como observatorios especializados en conflictos socioambientales, notas de prensa y artículos científicos, así como la generación de fichas técnicas de los conflictos investigados.

3.1 Bases de datos

3.1.1 Periódicos y prensa digital y escrita

Se revisarán diversos medios de comunicación escrita bajo la forma de periódicos y revistas de cobertura nacional. Aquí también se incluirán noticias en formato digital. López et al. (2015) enfatiza en el hecho que las noticias en sí no son los conflictos, y que solo a partir de un conjunto de noticias es posible definir un conflicto. Por lo anterior, los conflictos identificados deberán estar registrados en más de una fuente de información al momento de ser seleccionado, lo que permitirá corroborar la existencia de dicho conflicto por el agua.

Dentro de las fuentes de información relacionada a la prensa nacional de los países seleccionados, se han seleccionado los siguientes periódicos:

- **Chile:** La Nación, el Mostrador, el Mercurio, el Ciudadano, el Desconcierto, la Segunda, la Tercera, Publimetro, la Hora, Últimas Noticias
- **México:** El universal, la Jornada, Reforma, el Financiero, Excelsior, el Herald, Milenio.

3.1.2 Atlas de Justicia Ambiental (EJATLAS)

Esta iniciativa que surge en el año 2012 en manos de Joan Martínez-Alier, Leah Temper y del Environmental Justice Organisations, Liabilities and Trade (EJOLT) gracias al financiamiento del European Research Council al proyecto “EnvJustice”, nace como un

proyecto global que busca mapear y documentar los conflictos ambientales en distintas partes del mundo.

El equipo EJOLT está integrado por un total de 23 organizaciones de la sociedad civil repartidas en distintas partes del mundo tales como Bolivia, Brasil, Inglaterra, Italia, Suecia, Malawi, Namibia, Nigeria, India, entre otros países, así como 17 colaboradores especialistas e investigadores que gestionan y actualizan este compendio de conflictos socioambientales en el mundo.

Al presente, el EJATLAS registra más de 3,445 fichas de conflictos socioambientales, los cuales son clasificados en diez categorías principales, de las cuales 451 corresponden a conflictos por el agua (EJAtlas, s.f):

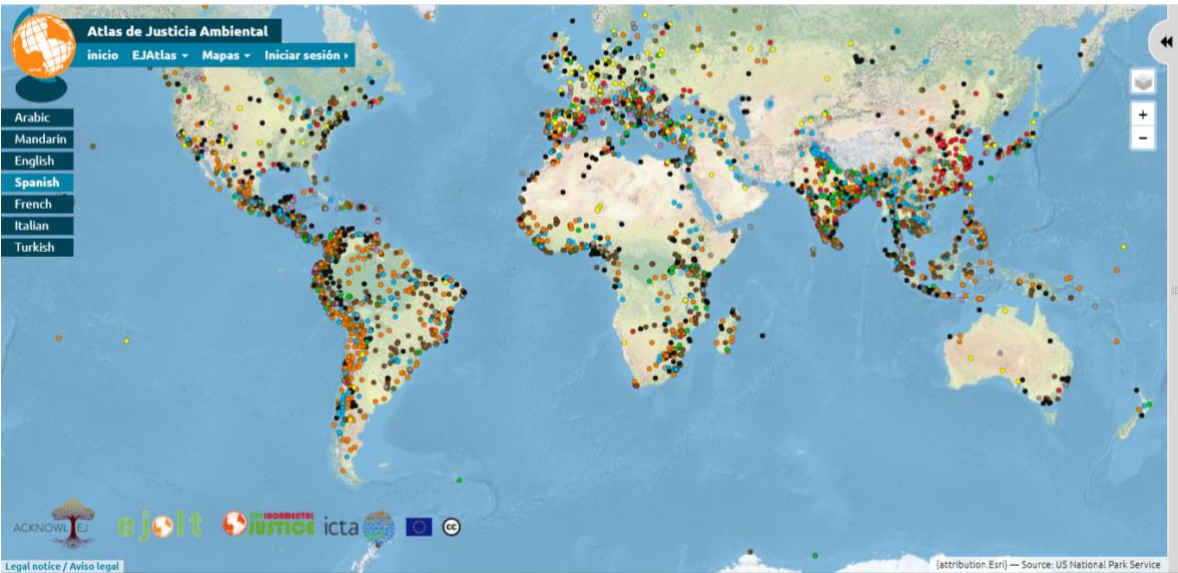
- Energía nuclear.
- Extracción de minerales y materiales de construcción (minería).
- Gestión de residuos.
- Biomasa y conflictos por la tierra (gestión forestal, agrícola, pesquera o ganadera).
- Combustibles fósiles y justicia climática/energética.
- Gestión del agua.
- Infraestructura y ambiente construido.
- Turismo recreación.
- Conflictos por biodiversidad o conservación.
- Conflictos industriales o servicios.

Tabla 3.1 Fuentes de información

Fuentes bibliográficas	Otras bases de datos
• Periódicos y prensa digital y escrita de ambos países. • Estudios publicados en revistas científicas. • Medios audiovisuales (documentales y reportajes).	• Atlas de Justicia Ambiental (EJATLAS): https://ejatlas.org/ • Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales (OLCA). www.olca.cl • Observatorio de Conflictos por el Agua en México (OCAM). http://ocam.imta.mx/

Fuente: Elaboración propia.

Figura 3.1 Mapa de conflictos socioambientales registrados por EJATLAS



Fuente: Obtenido de <https://ejatlas.org/> (10 de mayo de 2021).

Cada conflicto registrado por el EJAtlas proporciona un conjunto de información útil para profundizar en los aspectos centrales de dicho conflicto, incluyendo desde los datos básicos como el nombre, su ubicación geográfica y nivel de éxito del conflicto, hasta información sobre los actores gubernamentales y privados involucrados, y los grupos de resistencia y sus formas de movilización.

Tabla 3.2 Estructura de la información proporcionada por EJAtlas

Categoría	Información que incluye
Datos básicos	Nombre, tipo de población (urbana o rural); ubicación geográfica (país y región) y nivel de éxito de la justicia ambiental (¿se atendieron las demandas?).
Categoría del conflicto	Conflicto por energía nuclear, minería, gestión de residuos conflictos por tierras, gestión del agua, etc.
Proyecto	Tipo de mercancía que está generando conflicto; costos de inversión; nombre de la compañía que realiza el proyecto; país de origen de la compañía; actores gubernamentales que colaboran con el proyecto; estatus del proyecto (propuesta, en evaluación, construcción, operación, detenido, etc.)
Conflicto	Fecha de inicio y término del conflicto; intensidad del conflicto (latente o con movilizaciones); descripción del conflicto.
Resistencia	Grupos que se movilizan; formas de movilización; organizaciones que participan.
Impactos	Impactos ambientales y socioeconómicos.
Resultado del conflicto	Resultado del conflicto (reparación del daño, cancelación del proyecto, etc.)

Fuente: Elaboración propia con información de <https://ejatlas.org/> (10 de mayo de 2021).

3.1.3 Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales (OLCA)

El OLCA es una organización sin fines de lucro ubicada en la ciudad de Santiago de Chile, que realiza un seguimiento de conflictos ambientales en Latinoamérica. Esta organización cuenta con más de 20 años de existencia e integra información de diversos países de la región tales como Chile, Argentina, Perú, Bolivia, Uruguay, Paraguay, Brasil, Ecuador, Venezuela, Colombia, México, Guatemala, Belice, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Cuba, República Dominicana, Puerto Rico, Panamá, Guayana y Surinam.

De manera conjunta, el OLCA colabora con cuatro importantes redes de trabajo sobre temas socioambientales: Red de Zonas Áridas (DRYNET), Observatorio de Conflictos Mineros en América Latina (OCMAL), Red de Acción en Plaguicidas y sus Alternativa para América Latina (RAP-AL) y Red Latinoamericana contra los Monocultivos de Árboles (RECOMA), organizaciones con las cuales desarrolla investigaciones específicas y difunde aspectos relacionados con la protección ambiental y los derechos ciudadanos.

La metodología de trabajo de este observatorio se basa en la sistematización de la información relevante, diagnosticar los alcances del conflicto, e identificar los diversos actores involucrados. Asimismo, el OLCA a través de la información recopilada busca dar seguimiento y apoyo a las comunidades en conflicto, y su propósito central es incidir en la construcción de modelos alternativos de desarrollo basado en el respeto a las comunidades locales y pueblos indígenas, y la garantía de los derechos humanos.

Este observatorio proporciona además una amplia documentación, escrita y audiovisual, sobre conflictos socioambientales producida durante los últimos años. Actualmente este observatorio cuenta con más de 11 mil registros de comunidades con conflictos socioambientales a lo largo de toda la región latinoamericana (con 4142 registros para Chile y 657 registros para México) categorizándolos en cuatro grandes categorías:

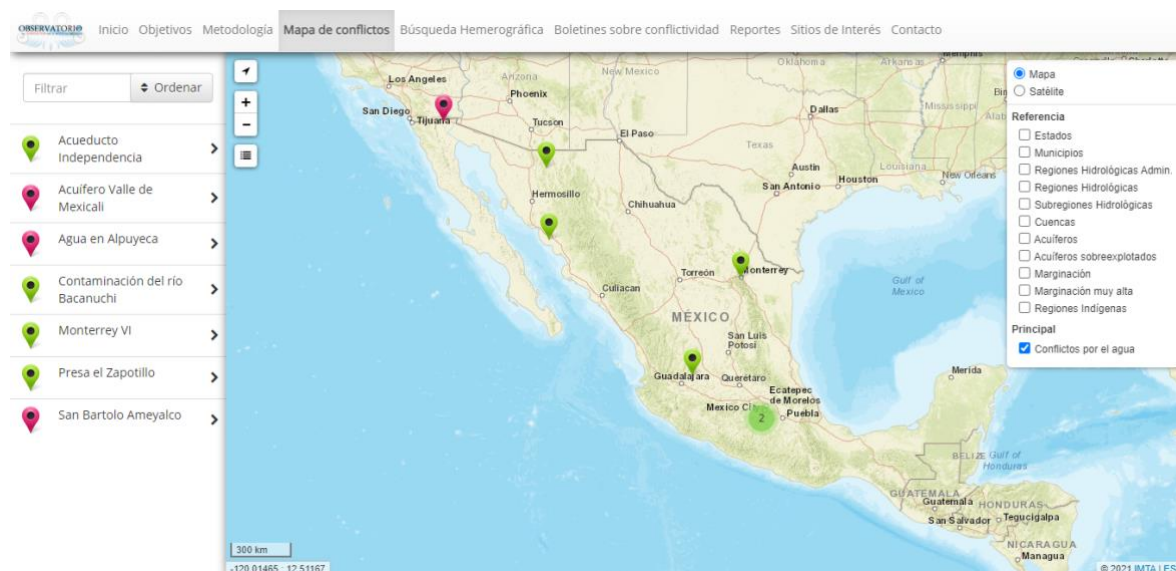
1. Minería a gran escala.
2. Industria energética.
3. Forestales.
4. Agroindustria.

3.1.4 Observatorio de Conflictos por el Agua en México (OCAM)

Desarrollado por el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA) y lanzado en el año 2015, el OCAM es una herramienta de monitoreo, informativa y de análisis sobre los conflictos sociales por el agua de relevancia nacional, que busca visualizar la problemática y conflictividad por el agua en México.

Este observatorio es resultado de la sistematización de noticias referentes a problemáticas, disputas o conflictos por el agua a nivel nacional, creando una base de datos hemerográficos del año 2005 a la fecha, registrando más de 5 mil conflictos por el agua en el país. Se enfoca diversas situaciones de conflictos, históricos y actuales, los mapea y da cuenta de sus procesos. Además, revela los diferentes actores involucrados, las acciones encausadas por los mismos, y movilización de recursos de acuerdo a la posición asumida por los actores.

Figura 3.2 Mapa de conflictos por el agua registrados por OCAM



Fuente: Obtenido de <http://ocam.imta.mx/> (10 de mayo de 2021).

3.2 Selección y filtrado de la información

López et al. (2015) señala que es necesario que el investigador establezca una definición operativa al momento de realizar la búsqueda de información sobre los conflictos socioambientales, ya que esto nos permitirá delimitar nuestra investigación. Para ello se consideran los siguientes aspectos:

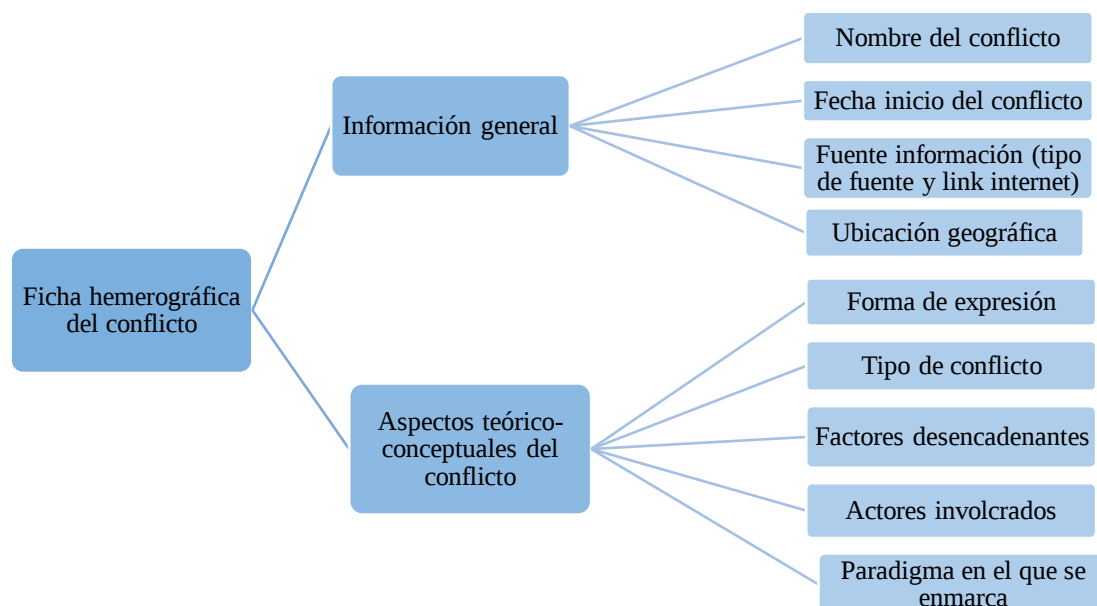
- a) Periodo de búsqueda: 2010 al 2020.
- b) Los criterios de búsqueda serán por medio del uso de palabras claves tales como “agua”, “escasez”, “desabasto”, “distribución”, “contaminación”, “calidad”, “precio”, “tarifas”, “disputa”, “conflicto”, “concesión”, “privatización”, “indígenas”, “territorio”, “tandeo”, “gestión”, “políticas públicas”.
- c) El conflicto debe expresarse a través de acciones de demandas, protestas, movilizaciones y otros mecanismos de acción colectiva llevados a cabo por las comunidades afectadas, así como por grupos o movimientos sociales.
- d) El conflicto debe estar presente en al menos dos o más fuentes de información utilizada (medios de prensa, revistas u observatorios de conflictos).

3.3 Procesamiento y sistematización

Se construirá una base de datos por medio de la elaboración fichas hemerográficas en Excel por medio de las cuales se sistematizarán los resultados encontrados, y se integrará el marco conceptual en torno a los conflictos por el agua de acuerdo a los aspectos revisados en el capítulo anterior. La selección de Excel para el registro de las fichas hemerográficas responde a que este programa puede vincular fácilmente el programa de información geográfica de ArcGis para un posterior mapeo y georreferenciación de los conflictos encontrados.

En esta ficha se conformará de dos grandes aspectos en torno a los conflictos. Por un lado, los aspectos generales de la noticia tales como fecha de la noticia, fuente, página y sección donde se encuentra. Por otro lado, se incluirán los aspectos propios relacionados al conflicto, tales como ubicación geográfica del conflicto, tipo de conflicto, causas del conflicto, paradigma en el que se enmarca, actores involucrados, forma de expresión del conflicto.

Figura 3.3 Construcción de la base de datos



Fuente: Elaboración propia.

Tabla 3.3 Descripción de las variables de la ficha hemerográfica

Aspectos	Descripción
Nombre del conflicto	Nombre con el cual será identificado y reconocido el conflicto.
Nombre de la fuente de información	Nombre: Nombre del observatorio, periódico, artículo, revista o compendio digital del cuál fue extraído el conflicto.
Links de las fuentes de información	Se registrará cada link de las fuentes de información utilizada para el análisis y registro del conflicto.
Fecha inicio del conflicto	Esta fecha corresponde a la fecha en la cual el conflicto tuvo inicio.
Descripción general	Permitirá obtener un primer acercamiento al conflicto por el agua y sus características generales. Aquí se agregará los antecedentes más relevantes en torno al conflicto, los hechos que fueron moldeando el conflicto y posibles impactos. Además, en caso de que el conflicto sea asociado a un proyecto, se incluirá su información general.
Ubicación geográfica del conflicto	País, estado/región, municipio y ciudad/localidad.
Forma de expresión/tipo de acción	Demandas, denuncias, movilizaciones o acciones directas.
Tipo de conflicto (tipología)	Conflicto entre usos; conflicto entre usuarios; conflicto con actores no usuarios; conflictos intergeneracionales; conflicto interjurisdiccional; conflictos institucionales.
Causas o factores desencadenantes	Disponibilidad; acceso y usos; calidad; precio; financiamiento; vulneración social; geopolítica; visión integrada de los recursos naturales.

Actores involucrados	Nombre de los actores: actores privados (nombre de la empresa/compañía), actores sociales, actores gubernamentales, organizaciones y organismos internacionales. * Señalar si existe involucramiento de comunidades indígenas.
Paradigma(s) en el que se enmarca	Económico, social y/o medioambiental.
Actividad extractiva asociada	Minería; agroindustria y agronegocios (agricultura, forestal, pesca, ganadería); extracción hidrocarburos (gas, petróleo, carbón); megaproyectos e infraestructura (presas, hidroeléctricas, carreteras, puentes, etc.)
Estatus	Activo; en pausa; inactivo.
Tipo de resolución	Proyecto en construcción/construido/en continuidad; cancelado; suspendido; sanción; sin respuesta.

Fuente: Elaboración propia.

3.4 Aplicación del Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH) y análisis de la situación del Derecho Humano al Agua (DHA)

Debido a que los conflictos socioambientales por el agua serán analizados a través del Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH), es necesario precisar que una vez que los conflictos fueron seleccionados y posteriormente sistematizados y registrados en una base de datos, se procederá a analizar e identificar las dimensiones o principios del derecho humano al agua están siendo vulnerada en cada uno de los conflictos registrados. El mismo análisis de aplicará para los principios transversales de los derechos humanos.

- Principios transversales de los derechos humanos: igualdad y no discriminación; participación social en la toma de decisiones; acceso a la información como garantía de transparencia y rendición de cuentas; y acceso a mecanismos de reclamo y acceso a la justicia.
- Principios normativos del derecho humano al agua: disponibilidad; calidad; accesibilidad; asequibilidad; aceptabilidad.

Para este análisis se adaptarán las metodologías proporcionadas por de Borja et al. (2011) y Luis et al. (2013) con la cual se analizarán los conflictos por el agua seleccionados por medio de la aplicación del Enfoque Basado en Derechos Humanos, el cual permitirá conocer las causas de los principales retos relacionados con la garantía del derecho al agua, así como identificar patrones de discriminación, desigualdad y exclusión. El objetivo fundamental de

dicho análisis es obtener una visión integral de los conflictos por el agua desde la perspectiva de los derechos humanos y, en particular, en términos de vulneración del derecho al agua.

Figura 3.4 Estructura metodológica para análisis con EBDH



Fuente: Elaboración propia basado en Borja et al. (2011) y de Luis et al. (2013).

Este análisis se llevará a cabo por medio de diversos indicadores que permitirán reconocer el contexto relacionado con la vulneración o no cumplimiento del derecho humano al agua, prestando especial atención en los principios vinculados a este derecho humano, tales como disponibilidad, accesibilidad física, calidad y asequibilidad, sumando además los principios de igualdad y no discriminación, participación social y rendición de cuentas.

Medición de la situación del Derecho Humano al Agua (DHA)

Con el objetivo de identificar y diagnosticar la situación relacionada a la vulneración del derecho humano, se iniciará haciendo un repaso por los diversos instrumentos internacionales y regionales en materia de DHA y su relación con los marcos legales e institucionales nacionales, así como el estado de ratificación de los marcos normativos internacionales del derecho humano al agua de cada país estudiado. Algunas de las preguntas que servirán de guía en esta etapa se exponen a continuación:

- ¿Se han tenido en cuenta los estándares internacionales y regionales en torno al derecho al agua?
- ¿Se han tenido en cuenta los tratados internacionales y las recomendaciones de las Naciones Unidas específicas para el país?

- ¿Se han integrado los estándares internacionales en la legislación nacional?
- ¿Existen leyes, planes, programas y/o políticas en los países que integren y garanticen el cumplimiento del DHA en todas sus dimensiones normativas?

Seguido de esto se analizará el cumplimiento de ambos países en cuanto a los principios transversales de los derechos humanos, correspondientes a la igualdad y no discriminación, participación social y rendición de cuentas. Finalmente, el estudio se enfocará de manera específica en los principios normativos del DHA con el objetivo de analizar el grado de cumplimiento/vulneración de dicho derecho humano.

3.4.1 Análisis del cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado

En esta primera etapa se analizará el estado actual de Chile y México ante los instrumentos internacionales y regionales vinculados a los derechos humanos, poniendo especial atención al reconocimiento del Derecho Humano al Agua. Para ello se utilizarán indicadores de carácter estructural, tales como ratificación de acuerdos internacionales, la existencia de leyes y normas nacionales, así como la creación y ejecución de planes, proyectos y políticas públicas.

Dentro de las fuentes de información a las cuales se puede recurrir en esta etapa se encuentran tratados internacionales y regionales; estadísticas oficiales de gobierno y otras agencias nacionales; revisión de programas y proyectos de políticas públicas nacionales, entre otros.

Tabla 3.4 Indicadores de cumplimiento por parte del Estado

Indicador	Descripción
1.Ratificación por parte del Estado de los instrumentos internacionales y regionales en materia de DHA	A través de la ratificación de los tratados internacionales de derechos humanos, los Estados se comprometen a adoptar medidas y normas internas compatibles con las obligaciones y deberes derivados de los tratados.
2.La Constitución Política del Estado reconoce de manera explícita el DHA.	La Constitución Política del Estado debe recoger las obligaciones internacionales en materia de DHA.
3.Existencia de una ley, norma o instrumento nacional que recoja directamente el DHA según estándares internacionales.	La legislación nacional debe recoger el DHA según lo establecido en los tratados internacionales de los derechos humanos y los compromisos adquiridos en su ratificación.

4.Existencia de planes y/o programas público nacional que garantice la realización del DHA.

Los planes y programas nacionales corresponden al principal instrumento de política pública, el cual establece objetivos, estrategias y acciones puntuales a nivel nacional. Este debe recoger los requisitos que aseguren el cumplimiento del DHA en todas sus dimensiones normativas, incluyendo los principios de igualdad y no discriminación; participación social; rendición de cuentas.

Fuente: elaboración propia adaptado de Borja et al (2011)

3.4.2 Análisis de los principios transversales de los derechos humano

Para la revisión del cumplimiento de los principios rectores de los derechos humanos, se utilizó los principios de igualdad y no discriminación; participación social; y rendición de cuentas, los cuáles serán evaluados por medio del uso de indicadores recomendados por Borja et al. (2011) y de Luis et al. (2013). Estos principios serán evaluados específicamente en el marco del derecho humano al agua.

Igualdad y no discriminación

En el contexto del acceso al agua potable, es fundamental que los Estados establezcan garantías en materia de igualdad y no discriminación, poniendo especial atención en los grupos en situación de vulnerabilidad. Para ello, es necesario evaluar no solo que estos principios se integren en la Constitución Política junto con el derecho humano al agua, sino que también se creen órganos gubernamentales, leyes y políticas públicas que trabajen lleven a la práctica dichos lineamientos.

Tabla 3.5 Indicadores de cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación

Principio normativo: Igualdad y no discriminación	
Indicador	Descripción
El principio de igualdad y no discriminación se encuentran en la Constitución Política del Estado.	Este es un indicador estructural de derechos humanos, el cual hace referencia al grado de compromiso del Estado.
Existencia de órganos gubernamentales específicos para la promoción de la igualdad y no discriminación en materia de DHA.	Es un indicador de proceso que se complementa con el anterior. Estos organismos pueden centralizados o autónomos.
Existencia de leyes y políticas públicas específicas para garantizar el ejercicio del DHA y de los grupos más vulnerables y marginados.	Se refiere al compromiso y voluntad del Estado a cumplir con las obligaciones vinculadas al DHA
La población accede por igual a los servicios de agua, sin importar etnia, nivel socioeconómico, tipo de vivienda o género.	Hace referencia a las garantías proporcionadas por el Estado en materia de acceso al DHA.

Fuente: Elaboración propia basado en Borja et al. (2011) y de Luis et al. (2013).

Participación social

El involucramiento y participación social es un eje rector de todo derecho humano, y ha sido recogido en diversos instrumentos de carácter internacional. La esencia de este principio se basa en reconocer el derecho de la ciudadanía a participar en procesos de consulta y toma de decisiones públicas. En este sentido, el Estado tiene el deber de respetar, salvaguardar y garantizar dicho derecho por medio de la creación de instituciones, mecanismos y espacios que permitan que toda la ciudadanía participe de manera efectiva, sin discriminación de algún tipo.

Tabla 3.6 Indicadores de cumplimiento del principio de participación social

Principio normativo: Participación social	
Indicador	Descripción
¿Existen espacios públicos donde se unen los diferentes actores sociales y responsables de las instituciones públicas para tomar decisiones sobre política públicas vinculadas al acceso y uso del agua?	Hace referencia a espacios formales e informales en que los actores se unen a dialogar y tomar decisiones conjuntamente. Ejemplos: audiencias públicas; consejos y órganos consultivos; consejo de usuarios, etc.
¿Existe una norma que recoja el derecho a la participación en asuntos públicos en materia de acceso y uso del agua?	Se refiere a la existencia de una norma y/o reglamento que formalice el derecho a la participación social en asuntos vinculados a la gestión del agua.
¿Existen instituciones públicas específicas que promuevan la participación de la ciudadanía en el área de la gestión de los recursos hídricos?	Proporciona información sobre el compromiso de las autoridades en promoción de la participación de la ciudadanía en la gestión del agua.

Fuente: Elaboración propia basado en Borja et al. (2011) y de Luis et al. (2013).

Rendición de cuentas

Finalmente, el derecho a la rendición de cuentas se fundamenta en el fortalecimiento de instituciones democráticas y transparentes, en donde la ciudadanía puede ejercer control sobre los poderes y asuntos públicos, permitiendo que ésta disponga de información actualizada y suficiente. Así, la rendición de cuentas en el sector hídrico involucra el derecho de la ciudadanía a recibir información sobre los planes, programas y políticas, así como el acceso a la información sobre los mecanismos de justicia para que la ciudadanía pueda denunciar posibles irregularidades en la gestión del recurso y exigir la garantía del DHA.

Tabla 3.7 Indicadores de cumplimiento de rendición de cuentas

Principio normativo: Rendición de cuentas	
Indicador	Descripción
Existencia de institucionales u órganos específicos para la rendición de cuentas en temas relacionados a la gestión del agua.	Se refiere a la existencia de instituciones públicas u órganos vinculados a las instituciones para informar a la ciudadanía de las decisiones adoptadas y de los actos llevados a cabo.
Existencia de sistemas y mecanismos efectivos que garanticen el acceso a la rendición de cuentas.	Este indicador se vincula a la existencia de sistemas de rendición de cuentas, con roles y responsabilidades definidos, procesos de decisión democráticos, acceso a la información y mecanismos efectivos para poder demandar y reclamar, y los cuales todos los actores pueden tener acceso.

Fuente: Elaboración propia basado en Borja et al. (2011) y de Luis et al. (2013).

3.4.3 Análisis de los lineamientos del Derecho Humano al Agua (DHA)

En esta etapa se busca identificar los diversos lineamientos del DHA que están siendo vulnerados o que no están siendo protegidos o respetados en los conflictos socioambientales estudiados. Asimismo, permitirá identificar cuáles son los principales progresos y rezagos en materia de cumplimiento del derecho, así como reconocer donde se necesita una atención especial.

Tabla 3.8 Indicadores para medir el grado de vulneración del DHA

Dimensión	Descripción
Disponibilidad	Los conflictos se vinculan con la falta o dificultad en el acceso al agua de manera continua para uso personal y doméstico.
Accesibilidad física	Los conflictos se relacionan a la ausencia o carencia de instalaciones de agua potable dentro de la vivienda o en un entorno próximo, a las cuales puedan tener acceso las personas.
Calidad	Los conflictos se relacionan con demandas vinculadas a problemas con la calidad del agua potable a la cual la población accede, lo cual puede derivar en problemas en la salud de la población. *Mala calidad del agua: su composición presenta sustancias peligrosas, microorganismos, malos olores, etc.
Asequibilidad o accesibilidad económica	Los conflictos se vinculan a exigencias relacionadas a cobros excesivos para el acceso al agua potable, lo que puede derivar en limitaciones económicas para adquirir otros bienes básicos.

Fuente: Elaboración propia.

Capítulo IV: Conflictos socioambientales por el agua, el caso de Chile y México

La búsqueda de los conflictos socioambientales por el agua se inició en una indagación general en las bases de datos especializada en conflictos socioambientales, correspondiente a los siguientes observatorios: Atlas de Justicia Ambiental (EJAtlas), Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales (OLCA) y Observatorio de Conflictos por el Agua en México (OCAM). Dicho método de búsqueda se aplicó en ambos países de estudio, Chile y México.

De la información encontrada se hizo un primer filtro del cual solo se procedió a registrar los conflictos ocurridos durante el periodo que delimita la presente investigación: desde el año 2010 al 2020. Posteriormente se diferenció cuáles de los conflictos previamente filtrados se relacionaban de manera directa con los recursos hídricos, por medio de una revisión de la información general de dichos conflictos.

Finalmente, una vez construido un inventario preliminar, se procedió a complementar y contrastar la información con diversas fuentes periodísticas, notas de prensa y artículos científicos relacionados con los conflictos, con el propósito de enriquecer la información requerida para la construcción de las fichas hemerográficas.

4.1 Los conflictos socioambientales por el agua en México

De acuerdo al *Environmental Justice Atlas*, al presente México registra un total de 173 conflictos socioambientales, de los cuales 80 tuvieron inicio entre el periodo de años de 2010 al 2020.

Figura 4.1 Mapa de conflictos socioambientales en México, periodo 2010-2020



Fuente: Environmental Justice Atlas.

Los conflictos socioambientales registrados por EJAtlas para México durante los años 2010 al 2020, se distribuyen en diversas categorías, presentando un mayor registro las categorías de extracción de minerales, gestión del agua, infraestructura y ambiente construido, y combustibles fósiles, tal como presenta la siguiente tabla:

Tabla 4.1 Conflictos socioambientales en México por categoría, periodo 2010-2020

Categoría	Cantidad	Color simbología mapa
Extracción de minerales y materiales de construcción	18	Naranja
Gestión del agua	17	Azul
Infraestructura y ambiente construido	17	Gris
Combustibles fósiles	13	Negro
Conflictos por la tierra (gestión forestal, agrícola, pesquera o ganadera)	6	Café
Gestión de residuos	5	Verde oscuro
Biodiversidad y conservación	2	Verde claro
Conflictos industriales	1	Rojo
Turismo y recreación	1	Morado

Fuente: Elaboración propia

La búsqueda realizada en EJAtlas fue complementada con los datos del Observatorio de Conflictos por el Agua en México (OCAM), encontrando una coincidencia, tanto en el periodo de años como los propios conflictos, en cuatro de los siete conflictos registrados en dicha base de datos, conflictos desencadenados en los estados de Baja California, Sonora y Monterrey.

Figura 4.2 Mapa de conflictos socioambientales por el agua en México, OCAM



Fuente: Observatorio de Conflictos por el Agua en México.

Como resultado del cruce de información entre los observatorios EJAtlas, OCAM y OLCA, se seleccionó un total de 15 conflictos por el agua en México que cumplieran con requisitos de relevancia y representatividad en materia de movilización social asociada al conflicto y su relación con demandas vinculadas a los recursos hídricos. El inventario de los conflictos por el agua seleccionados se presenta en la tabla 4.2.

Tabla 4.2 Registro de conflictos por el agua en México, periodo 2010-2020

Nombre del conflicto	Estado	Año
La lucha por el agua del pueblo Yaqui y su oposición a la construcción del Acueducto Independencia	Sonora	2010
Jalcomulco y su lucha contra el proyecto hidroeléctrico Río Los Pescados	Veracruz	2011
Lucha por el agua y la construcción del Acueducto Monterrey VI	Nuevo León	2013
La lucha contra la Hidroeléctrica El Naranjal	Veracruz	2013
Movilizaciones por vertido tóxico de la minera Buenavista del Cobre perteneciente en río Bacanuchi	Sonora	2014
Resistencia al proyecto hidroeléctrico Coyolapa-Atzala en Sierra Negra,	Puebla	2016
Lucha contra proyecto hidroeléctrico Puebla 1 en Sierra Norte	Puebla	2016
Defensa ambiental para la protección del Humedal del Parque Los Cárcamos y la construcción de City Center, León	Guanajuato	2017
Denuncias por contaminación en presa Madín, Estado de México	Estado de México	2017
Resistencia a la construcción de Cervecería Constellation Brands, Mexicali	Baja California	2018
"Guerra del agua" enfrentamientos en presa la Boquilla, Chihuahua	Chihuahua	2019
Conflicto por la agricultura industrial del aguacate, región de Tierra Caliente, Michoacán	Michoacán	2019
Privatización del agua en la Pradera, Ciudad de Querétaro	Querétaro	2019
Conflicto por derrame de ácido sulfúrico de Grupo México en el mar de Cortés	Sonora	2019
Denuncias de contaminación presa El Batán	Querétaro	2020

Fuente: Elaboración propia

En un primer acercamiento a los conflictos por el agua en México, se puede puntualizar que los estados con mayor número de conflictos registrados son el de Sonora, con un total de 3 conflictos por el agua durante los años 2010 al 2020, y los estados de Puebla, Veracruz y Querétaro, con dos conflictos en cada estado. En cuanto a los años en que se registraron mayor cantidad de conflictos por el agua fue el 2019, con un total de cuatro conflictos, y los años 2013, 2016 y 2017, con dos conflictos en cada año.

Figura 4.3 Conflictos socioambientales por el agua en México por estado



Fuente: Elaboración propia

4.2 Los conflictos socioambientales por el agua en Chile

Acorde a registros provenientes del EJAAtlas, Chile registra un total de 66 conflictos socioambientales, de los cuales 26 están comprendidos en el periodo de 2010 al 2020, concentrándose principalmente en las categorías de extracción de minerales y gestión del agua.

Figura 4.4 Mapa de conflictos socioambientales en Chile, periodo 2010-2020



Fuente: Environmental Justice Atlas.

Tabla 4.3 Conflictos socioambientales en Chile por categoría, periodo 2010-2020

Categoría	Cantidad	Color simbología mapa
Extracción de minerales y materiales de construcción	12	Naranja
Gestión del agua	7	Azul
Combustibles fósiles	3	Negro
Conflictos por la tierra (gestión forestal, agrícola, pesquera o ganadera)	2	Café
Infraestructura y ambiente construido	1	Gris
Conflictos industriales	1	Rojo

Fuente: Elaboración propia

Filtrada y analizada la información obtenida en EJAtlas y OLCA, se registró un total de 15 conflictos socioambientales por el agua desenvueltos en el territorio chileno, siguiendo los mismos criterios de relevancia y representatividad utilizados para el inventario de conflictos por el agua en México.

Tabla 4.4 Registro de conflictos por el agua en Chile, periodo 2010-2020

Nombre del conflicto	Región	Año
Patagonia sin represas: la lucha contra Hidroaysén	R. de Aysén	2010
La agroindustria aguacate y la crisis del agua en la provincia de Petorca	R. de Valparaíso	2012
Resistencias al proyecto hidroeléctrico Río Cuervo, Aysén	R. de Aysén	2012
Lucha comunidad Aymara contra proyecto minero Los Pumas	R. de Arica y Parinacota	2013
Defensa del Río Cautín: contra central hidroeléctrica Doña Alicia y Alto Cautín	R. de la Araucanía	2013
Manifestaciones contra Central Hidroeléctrica Añihuerraqui	R. de la Araucanía	2013
Protestas por derrame de petróleo en Bahía de Quintero	R. de Valparaíso	2014
Rechazo al proyecto hidroeléctrico Puesto-Momolluco, Curarrehue	R. de la Araucanía	2014
“Putando sin mineras”: Manifestaciones en rechazo al proyecto minero Vizcachitas y contra la megaminería.	R. de Valparaíso	2015
Resistencia y movilización de la comunidad de Pejerreyes contra proyecto minero chino	R. de Coquimbo	2015
"Ñuble se hunde": la disputa entre la comunidad San Fabián de Alinco y Embalse Punilla	R. de Ñuble	2016
Conflicto por proyecto hidroeléctrico Tranguil, Panguipulli	R. de los Ríos	2016
Manifestaciones masivas por la desprivatización del agua en Chile	Nacional	2018
Rechazo al proyecto minero Nueva Unión en Vallenar (marcha por el agua y contra la megaminería)	R. de Atacama	2018
"Rucalhue sin hidroeléctricas": la lucha contra el gigante hidroeléctrico chino	R. del Biobío	2020

Fuente: Elaboración propia

Del registro anterior, se puede precisar que las regiones en las cuales se registra una mayor cantidad de conflictos durante el periodo de 2010 al 2020 son las regiones de Valparaíso y la Araucanía, ambas con un total tres conflictos por el agua, y la región de Aysén con un total de dos conflictos. En cuanto al año en que se presentó una mayor cantidad de conflictos por el agua fue en el 2013.

Figura 4.5 Conflictos socioambientales por el agua en Chile por región



Fuente: Elaboración propia

4.3 Análisis de los conflictos por el agua en México y Chile

Los conflictos pueden expresarse en diferentes formas de acción, que van desde formas pacíficas de expresión, como son las demandas verbales o en diversos medios de comunicación de carácter informal, así como denuncias formales tales como cartas de rechazo, declaraciones o petitorios públicos firmados, y recursos de amparo o de protección. Asimismo, estos pueden involucrar a diversos grupos sociales por medio de movilizaciones de carácter pacífico como marchas, protestas callejeras o huelgas.

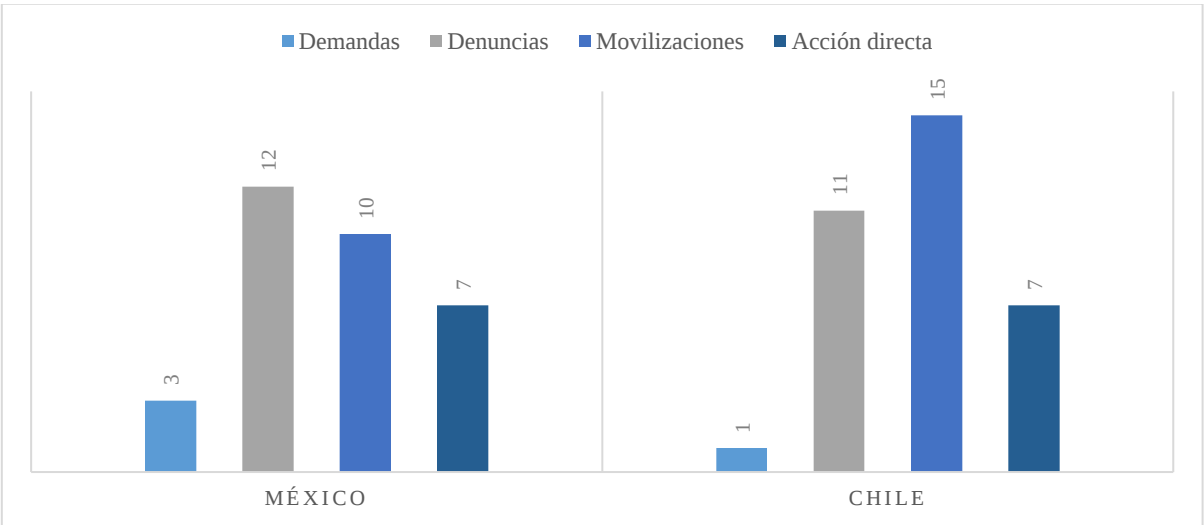
Finalmente, los conflictos pueden escalar en su forma de expresión, incluyendo acciones directas que, muchas veces involucrando diferentes niveles de violencia, partiendo desde la desobediencia civil, boicot de actividades o reuniones sociales, bloqueo de rutas y carreteras, toma o bloqueo de edificios, destrucción de propiedad pública o privada, entre otros.

En los conflictos analizados se identificaron una multiplicidad de formas de expresión de los conflictos por el agua, que en su mayoría incluían denuncias y movilizaciones. Estos en muchos casos también escalaron a formas de acción directa ante la falta de apoyo o respuesta por parte de las autoridades, tales como los bloqueos parciales y totales de las

carreteras en el conflicto del Pueblo Yaqui por el Acueducto Independencia; ocupación de tierras e instalación de campamentos de vigilancia para bloquear la construcción del proyecto hidroeléctrico Los Pescados, en Veracruz; la toma de los puntos de acceso a la minería Buenavista del Cobre ante los vertidos tóxicos en el río Bacanuchi, en Sonora; y la ocupación de la represa y bloqueo del ferrocarril Estados Unidos-México en el conflicto de la presa La Boquilla en Chihuahua.

En el caso de Chile, se evidenció que en la totalidad de conflictos registrados se expresaron por medio de movilizaciones sociales en forma de marchas y protestas públicas. En cuanto a las denuncias, estas incluyeron diversas acciones judiciales, tales como recursos de protección y apelaciones legales ante Resoluciones de Calificación Ambiental emitidas por el Servicio de Evaluación Ambiental. En relación a las formas de acción directa, estas incluyeron la ocupación de espacios públicos y cortes de carretera en el conflicto por el proyecto HidroAysén; barricadas, quema de llantas y corte de carretera ante proyecto minero Vizcachitas en Putaendo; destrucción de dependencias municipales ante embalse Punilla en Ñuble; y la instalación de campamentos para el bloqueo de obras para proyecto hidroeléctrico Rucalhue en la región del Biobío.

Figura 4.6 Formas de expresión de los conflictos por el agua en Chile y México



Fuente: Elaboración propia

En un análisis sobre las tipologías de los conflictos por el agua en México, es posible identificar que ocho del total de conflictos registrados están ubicados dentro de la categoría de **conflicto entre usos**. En este escenario tenemos el uso del caudal de los ríos para producción de hidroelectricidad disminuyendo el volumen del agua para el uso de las actividades productivas locales. Esto también aplica en el caso de la construcción de represas que no consideran las cantidades mínimas para satisfacer las necesidades básicas de la población. Frente a estos escenarios tenemos los conflictos del Acueducto Monterrey VI en Nuevo León, y la hidroeléctrica El Naranjal en Veracruz.

Otro escenario en este tipo de conflictos es la competencia entre los usos industrial, agrícola y doméstico, siendo el caso de la Cervecería *Constellations Brands* en Mexicali, Baja California o la agricultura industrial del aguacate en la Región de Tierra Caliente, en donde ambas situaciones impactan directamente en los volúmenes de agua demandada para otros usos. Finalmente, también se presentan casos en donde el recurso puede no satisfacer cualitativamente otras demandas del agua producto de su mala calidad, como fue el caso de los vertidos tóxicos de la minera Buenavista del Cobre en el río Bacanuchi en Sonora el 6 de agosto de 2014, y el derrame de ácido sulfúrico del Grupo México en el Mar de Cortés el 9 de julio de 2019.

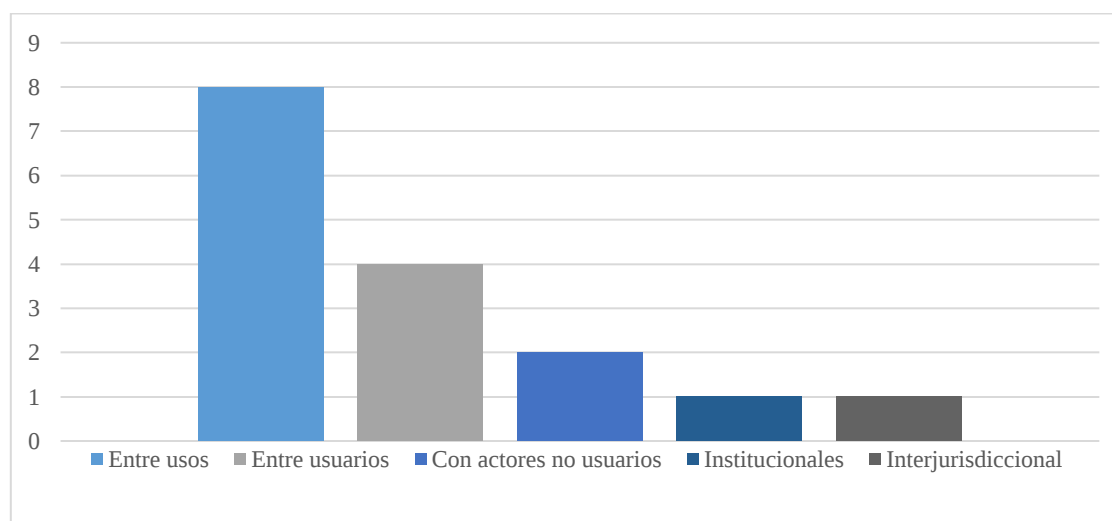
Los **conflictos entre usuarios** se centran especialmente en el comportamiento de los usuarios por sobre los usos, caracterizándose por la falta de protección de los usos consuetudinarios del agua. Aquí se registran cuatro conflictos por el agua: el proyecto hidroeléctrico en el río Los Pescados en Veracruz, el conflicto del Pueblo Yaqui ante la construcción del Acueducto Independencia, y los proyectos hidroeléctricos a construirse en terreno Nahuatl en el estado de Puebla sin previa consulta de la comunidad. En relación a estos últimos tres conflictos es necesario destacar la vulneración del derecho de las comunidades indígenas a participar de manera efectiva en las decisiones que les afectan, poniendo especial atención en actividades que intervengan en el uso de sus tierras y los recursos naturales en sus territorios, como es el agua, tal como lo define el Convenio Número 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Por otra parte, están los **conflictos con actores no usuarios**, los cuales se producen frente a terceros y su intervención sobre la cuenca con actividades que no están vinculadas directamente al uso de agua, afectando en la capacidad natural del recurso para captar,

depurar, recargar, transportar y distribuir en agua en cantidad y calidad. En esta tipología está el caso del megaproyecto inmobiliario City Center en León, el cual impactaría en el flujo natural de agua subterránea que alimenta el humedal del Parque Los Cárcamos, y la contaminación de la presa Madín en el Estado de México, producto del crecimiento urbano acelerado y la construcción de nuevos fraccionamientos sin integrar mecanismos de tratamiento de aguas residuales en las nuevas áreas urbanas.

Finalmente, cabe mencionar que el conflicto en la Presa La Boquilla en Chihuahua, fue registrado en una tipología dual correspondiente a conflictos entre usos y además jurisdiccional. En este conflicto tenemos por un lado que la comunidad agrícola de Chihuahua estaba viéndose afectada por las largas sequías y la baja disponibilidad del agua para las actividades agrícolas locales, gatillando en enfrentamiento por el acceso al recurso hídrico. Por otro lado, se presenta un escenario en el cual el cauce del Río Bravo es compartido por México y Estados Unidos debido al tratado internacional firmado entre ambos países en el año 1944, por medio del cual México acuerda a compartir las aguas del Río Bravo con el país vecino, tratado que fue vulnerado cuando centenares de agricultores se tomaron la Presa La Boquilla.

Figura 4.7 *Tipología de los conflictos por el agua en México*



Fuente: Elaboración propia

Los tipos de conflictos por el agua en Chile son mayormente **entre usuarios**, destacándose los casos de la lucha de la comunidad Aymara contra el proyecto minero Los Pumas, el rechazo de la comunidad Diaguita al proyecto minero Nueva Unión en Vallenar, y el rechazo del pueblo Mapuche al proyecto hidroeléctrico Puesco-Momolluco en Curarrehue, hidroeléctrica Tranquil en Panguipulli, la Central Hidroeléctrica Añihuerraqui y la hidroeléctrica Rucalhue en la precordillera de la región del Biobío. En todos estos conflictos se evidenció un incumplimiento del Convenio Núm. 169 de la OIT al no integrar a estas comunidades indígenas en los procesos de consulta sobre proyectos que se emplazarían en área de influencia de estas comunidades.

En este mismo tipo de tipología se encuentra el proyecto minero Vizcachitas en cuyo proceso de exploración se realizaron más de ochenta sondeos ilegales, afectando tanto en el volumen como en la calidad del caudal del Río Rocín. En esta línea también se encuentra el proyecto del Embalse Punilla, el cual expropió a más de 70 familias, además de afectar a los agricultores locales aguas abajo debido a la disminución del caudal del río Ñuble. En ambos proyectos no fueron considerados los usuarios consuetudinarios, como los agricultores o usuario rurales.

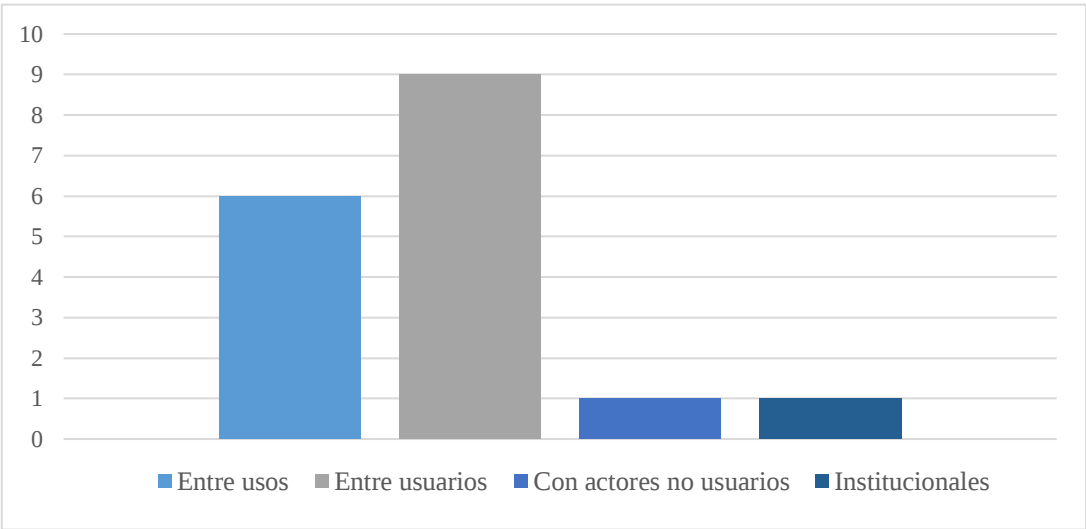
El proyecto hidroeléctrico HidroAysén se enmarca en una doble tipología, en la cual por un lado se presenta un conflicto entre usuarios debido que este no consideraba plan de reasentamiento para las comunidades afectadas por la inundación de las tierras para la construcción de la hidroeléctrica y, por otra parte, **conflicto con actores no usuarios** debido a que este proyecto pretendía construir carreteras y líneas de transmisión para que la electricidad llegara hasta el centro-norte del país, lo cual implicaba una longitud de más de 2 mil kilómetros de distancia entre el sur de Cochrane hasta Santiago, incluyendo un tramo subterráneo de 160 kilómetros que uniría a Chaitén con Puerto Montt, lo cual impactaría a diversas regiones y ciudades por la magnitud de dicha construcción. Lo anterior conllevó a la movilización de gran parte del territorio chileno.

En los **conflictos entre usos** se ubican los conflictos por el proyecto hidroeléctrico río Cuervo en Aysén, las centrales hidroeléctricas Doña Alicia y Alto Cautín en Curacautín, y el proyecto minero Pejerreyes II, en donde la construcción de dichos proyectos competiría con los usuarios actuales debido a que estos nuevos aprovechamientos del recurso implicarían un uso más intensivo. La contaminación por derrame petrolero en la Bahía de Quintero por la

Empresa Nacional del Petróleo (ENAP), impactando en las actividades productivas locales y movilizand o a más de 200 pescadores de las caletas de Ventana y Horcón.

Finalmente, la crisis del agua y el conflicto por la agricultura industrial del aguacate en la provincia de Petorca es categorizado como conflicto entre usos en razón de la competencia entre los usos agrícolas y abastecimiento de la población, y **conflicto institucional** debido que las condiciones de privatización del agua y la institucionalidad pública ha sido incapaz de fiscalizar situaciones ilegales como la usurpación de aguas en áreas de monocultivo de este fruto.

Figura 4.8 Tipología de los conflictos por el agua en Chile



Fuente: Elaboración propia

En un análisis de los factores desencadenantes de los conflictos por el agua en México, se encuentra que dentro de las causas que dan lugar a una mayor conflictividad es el **acceso y uso** del recurso. Aquí es la diversidad de usos que tiene el agua es la que da lugar a una competencia por el recurso, tal como los casos de los diferentes proyectos hidroeléctricos que contraponen el uso para la generación de electricidad frente a los usos personales y domésticos de la comunidad, así como el uso para las actividades productivas locales. El caso de los usos agrícolas para la producción de aguacate en la Región de Tierra Caliente y los usos industriales para la producción cervecera también van en contravía al acceso y uso del agua por parte de las comunidades locales.

En un segundo lugar tenemos la disponibilidad y la calidad como causas desencadenantes de conflictos por el agua. En la primera categoría está la construcción de

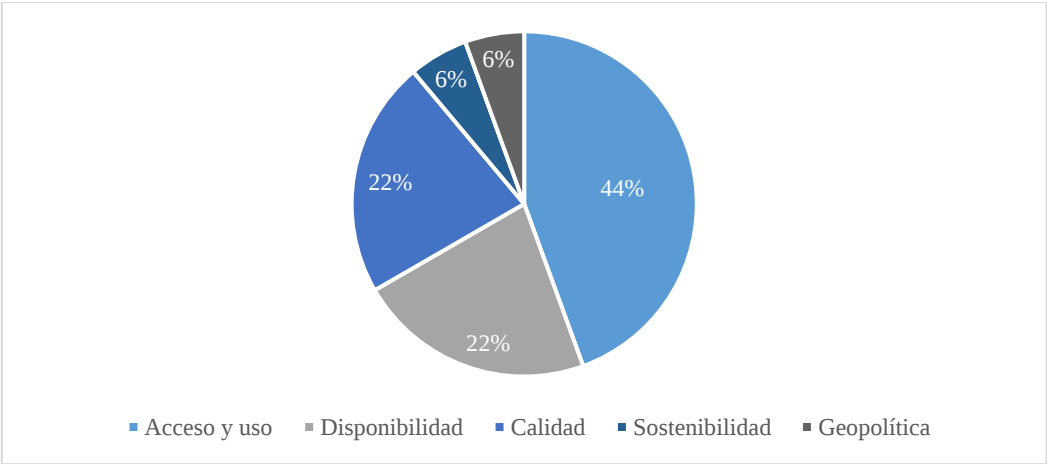
los acueductos Independencia en Sonora y el acueducto Monterrey VI en Nuevo León, los cuales, al desviar los caudales de los ríos, disminuiría considerablemente los niveles del agua disponibles para la comunidad local. Asimismo, la falta de agua en la región de Chihuahua ha afectado significativamente las actividades agrícolas de la zona, desencadenando el conflicto en la presa La Boquilla.

En cuanto a la calidad como causante de conflictos por el agua, tenemos el caso del derrame de 40 mil metros cúbicos de ácido sulfúrico y sulfato de cobre sobre el río Bacanuchi el 6 de agosto de 2014, y el derrame de tres mil litros de ácido sulfúrico en el Mar de Cortes el 9 de julio de 2019. A esto se suma las manifestaciones por la contaminación de la presa Madín en el Estado de México y la contaminación de la presa el Batán en Querétaro, ambos ocasionado por la descarga de aguas residuales sin previo tratamiento.

El caso de la defensa del humedal del Parque Los Cárcamos ante la construcción del complejo turístico City Center en León, Guanajuato es un ejemplo de conflicto causado por la contraposición de la valoración económica por sobre lo social y medioambiental, lo que para este estudio responde a la categoría de sostenibilidad o visión integrada de los recursos naturales.

Finalmente, la geopolítica como factor desencadenante lo podemos observar en el conflicto en la Presa La Boquilla en Chihuahua, en donde Estados Unidos y México comparten la misma fuente hídrica bajo el cumplimiento del Tratado de Aguas de 1944 entre ambos países.

Figura 4.9 Factores desencadenantes de conflictos por el agua en México



Fuente: Elaboración propia

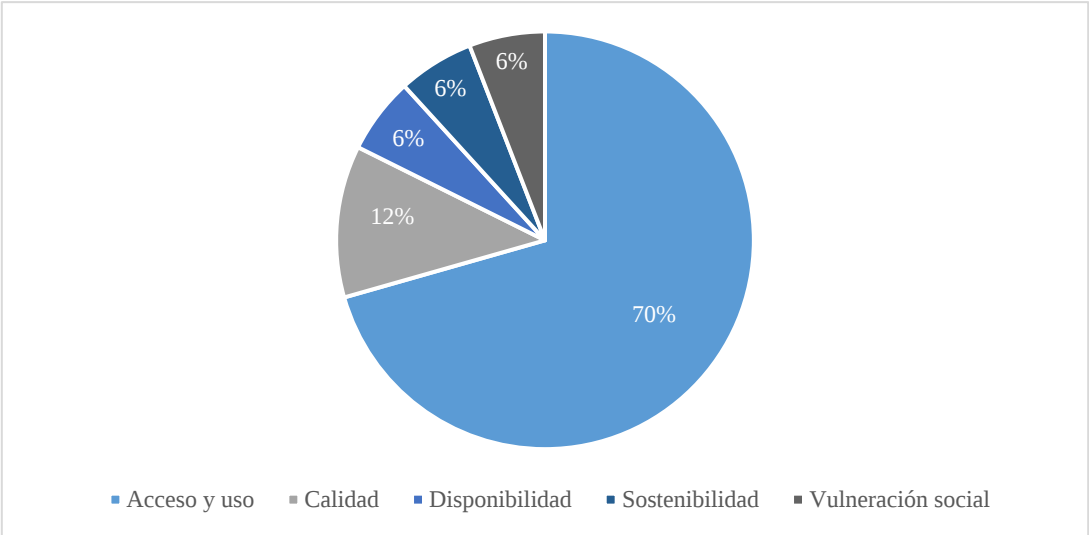
En Chile el acceso y uso del agua es el principal factor desencadenante de conflictos por el agua en el país. En esta categoría se integran los proyectos hidroeléctricos Doña Alicia y Alto Cautín en Curacautín; hidroeléctrica Añihuerraqui y Puesco-Momolluco en Curarrehue; embalse Punilla en San Fabián de Alinco; proyecto hidroeléctrico Tranquil en Panguipulli; e hidroeléctrica Rucalhue. En todos estos proyectos se presenta una situación de competencia por el recurso para la generación de electricidad, las actividades productivas locales y el consumo humano.

Asimismo, los proyectos mineros Los Pumas en Putre, región de Arica y Parinacota, Pejerreyes II en la comuna de Ovalle, región de Coquimbo, y Vizcachitas en la comuna de Putaendo, región de Valparaíso, involucran el uso intensivo de los recursos hídricos, compitiendo con los usos vinculados a las comunidades locales. Finalmente, en esta categoría es importante incluir el conflicto por la agroindustria del aguacate en Petorca, la cual ha intensificado la competencia entre el uso para el riego de los cultivos y el abastecimiento para las necesidades básicas de la población.

Este último conflicto involucra además otros factores desencadenantes tales como la disponibilidad y la vulneración social. La primera causa es debido a la sobre-concesión de los derechos de agua en una cuenca declarada como agotada desde el año 1997, y en cuanto a la vulneración social, esta deriva del acaparamiento de los derechos de agua por parte de empresas privadas, dejando a las comunas de La Ligua, Cabildo y Petorca excluidas de este líquido vital.

Para finalizar, tanto el derrame de tres mil litros de petróleo en la Bahía de Quintero el 24 de septiembre de 2014 como la contaminación del río Huasco por metales pesados producto de los sondeos realizados por el proyecto minero Nueva Unión en Vallenar, son conflictos originados por la calidad del agua.

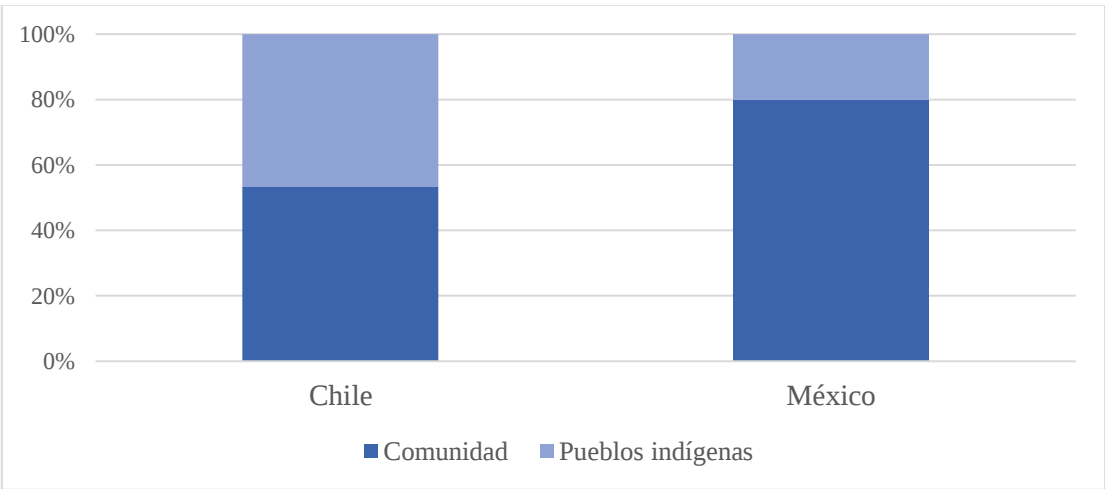
Figura 4.10 Factores desencadenantes de conflictos por el agua en Chile



Fuente: Elaboración propia

De los datos obtenidos por medio de la construcción de las fichas hemerográficas, también se obtuvo información relevante en torno al tipo de población involucrada en los conflictos por el agua. En esta línea podemos mencionar que en Chile siete de los quince conflictos registrados, correspondiente al 46.6%, involucró la participación directa de pueblos y comunidades indígenas, tales como: Mapuche, Mapuche-pehuenche, Diaguita y Aymara. En cuanto a México, en el 20% de los conflictos por el agua implicó la participación de pueblos originarios como los Yaquis y Nahuas.

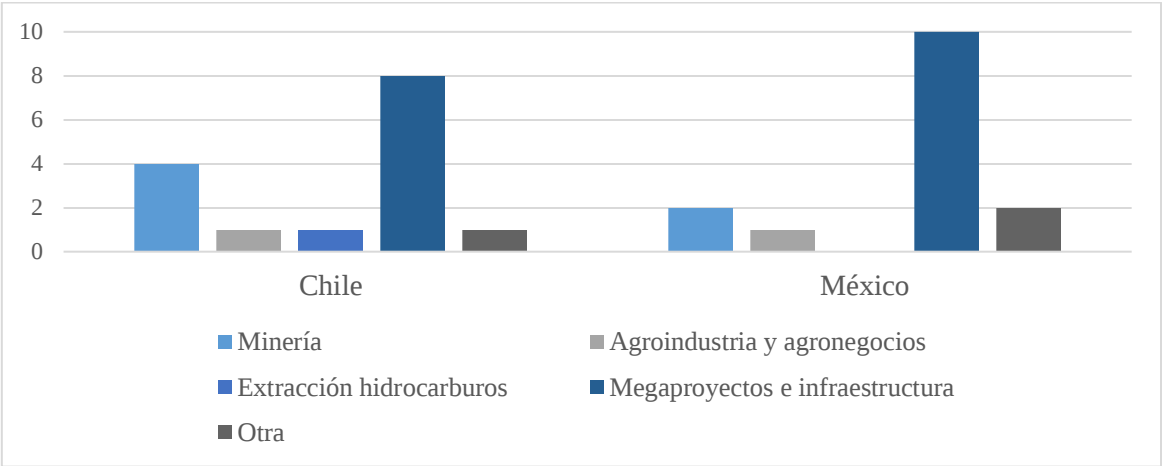
Figura 4.11 Población involucrada en los conflictos por el agua en Chile y México



Fuente: Elaboración propia

Por último, se hizo un análisis en relación a las diferentes actividades extractivas asociadas a los conflictos por el agua. Aquí se identificó que, tanto en Chile como en México, las actividades extractivas que dieron lugar a mayores impactos fue la construcción de megaproyectos e infraestructuras, tales como centrales hidroeléctricas, acueductos, construcciones inmobiliarias de gran envergadura y la construcción de planta cervecera de gran volumen productivo. A esto le sigue el desarrollo de proyectos mineros que afectan tanto en el acceso como en la disponibilidad del recurso.

Figura 4.12 Conflictos por el agua por actividad extractiva

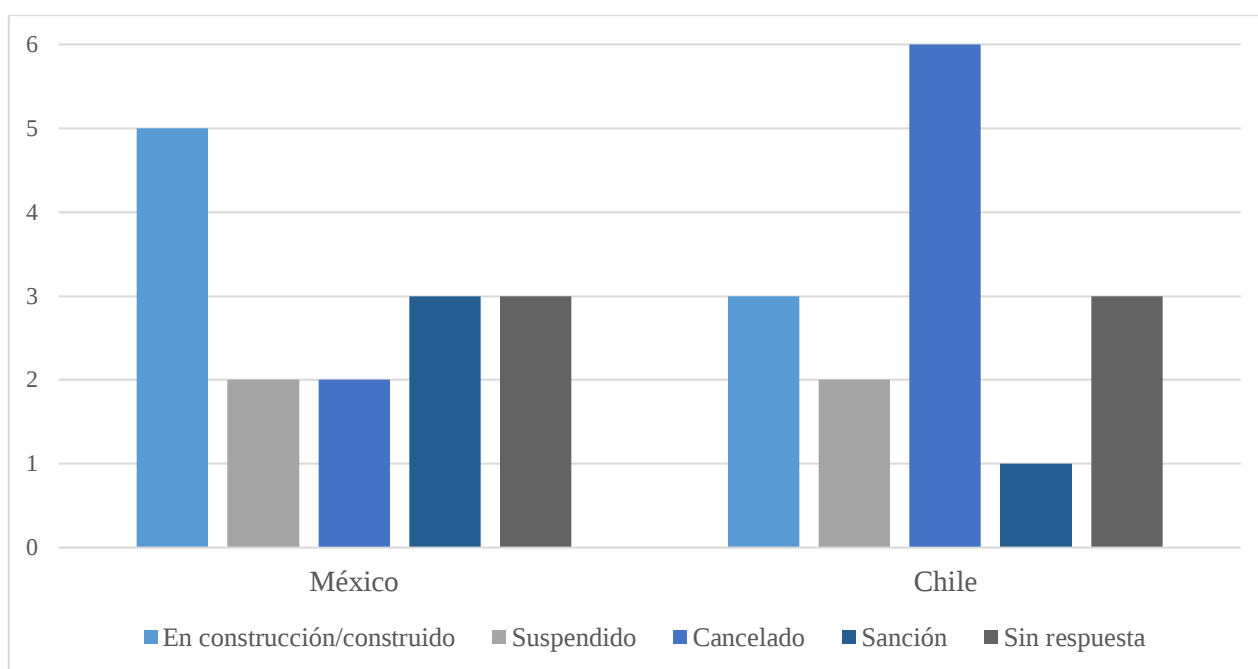


Fuente: Elaboración propia

Finalmente, desde un plano general, se observa que, de la totalidad de conflictos por el agua registrados en México, cinco de los proyectos vinculados a estos conflictos se concretaron o terminaron de ser construidos; en tres de los casos se registró la aplicación de algún tipo de sanción administrativa; en otros tres conflictos no se observó respuesta alguna al conflicto o proyecto involucrado; dos proyectos fueron suspendidos temporalmente y otros dos de ordenó una cancelación definitiva.

Por otra parte, para el caso de Chile, en seis de los quince conflictos registrados se decretó una cancelación total o parcial de los proyectos asociados; en tres de estos se continuó con las actividades de construcción y/o operación; en otros tres no se registra información sobre algún procedimiento o respuesta hacia las comunidades; en dos de los conflictos se observa una suspensión de los proyectos; y en uno de ellos se registra algún tipo de sanción administrativa.

Figura 4.13 Resolución/estado actual de los conflictos por el agua



Fuente: Elaboración propia

Capítulo V: El derecho humano al agua en Chile y México

Durante este capítulo, los conflictos socioambientales por el agua registrados en Chile y México serán analizados bajo un enfoque de derechos humanos. Para hacer esto operativo, se hizo un estudio en tres niveles iniciando por una revisión de los diferentes instrumentos internacionales en materia de derechos humano y derecho al agua, verificando el estado de adhesión a estos tratados. Junto con ello, se revisaron los ordenamientos constitucionales de cada país, así como sus leyes y planes nacionales de desarrollo, lo que permitió tener un primer acercamiento sobre el grado de compromiso de Chile y México para garantizar el derecho humano al agua.

En una segunda etapa se analizó el compromiso de ambos países con los principios transversales de los derechos humanos de: igualdad y no discriminación; participación social; y rendición de cuentas. Para cada uno de estos principios se hará uso de los indicadores cualitativos definidos en la metodología. Es importante señalar que estos lineamientos fueron evaluados específicamente en el marco del derecho humano al agua.

Por último, se estudiaron los lineamientos normativos específicos del DHA, incluyendo el de disponibilidad, accesibilidad física, calidad y aceptabilidad, de manera tal que se obtenga un contexto de cada uno de estos elementos en el marco de los países de estudio, permitiendo comparar su situación y principales retos en estas cuatro dimensiones analizadas.

5.1 Chile y México ante los instrumentos internacionales en materia de DHA

El análisis realizado sobre el estado de ratificación de los instrumentos internacionales y regionales relacionados con el derecho humano al agua; su reconocimiento a nivel constitucional; y su materialización por medio de leyes, normas y planes nacionales se presenta en la tabla 5.1 para el caso de Chile y tabla 5.2 para el caso de México, que a continuación se exponen:

Tabla 5.1 Chile ante los acuerdos internacionales vinculados al DHA

1. Ratificación de los instrumentos internacionales y regionales en materia de DHA	
Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) Art. 3 y 25.	Firmado y ratificado (Resolución 217).
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) (1966) Art. 11 y 12.	Firmado y ratificado (Decreto 326, 28 de abril de 1989).
Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) (1979) Art. 14.2	Firmado y ratificado (Decreto 789, 7 de diciembre de 1989).
Convención sobre los Derechos del Niño (1989) Art. 24	Firmado y ratificado (Decreto 830, 14 de agosto de 1990).
Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006)	Firmado y ratificado (Decreto 201, 29 de julio de 2008).
Resolución A/RES/64/292 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (28 de julio de 2010) ... “Es el derecho de cada uno a disponer agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico”.	Firmado y ratificado (Resolución 1655, 15 de julio de 2022).
2. Reconocimiento explícito del DHA en la Constitución Política del Estado	
-Art. 19, núm. 24: “...los derechos de los particulares sobre las aguas, reconocidas o constituidos en conformidad con la ley, otorgarán a sus titulares la propiedad sobre ellos.”	
-Art. 5 del Código de Aguas: “las aguas son bienes nacionales de uso público y se les otorga a particulares el derecho de aprovechamiento de ellas...”	No es reconocido el DHA a nivel constitucional.
Se presentó proyecto de reforma constitucional que reconocía el agua como derecho humano, este fue sometido a plebiscito el 4 de septiembre de 2022, pero fue rechazado.	
3. Ley y/o norma nacional recoge el DHA según estándares internacionales	
Ley 21435, que reforma el Código de Aguas promulgado en 1981, reconoce el acceso al agua como un derecho humano esencial e irrenunciable, que debe ser amparado por el Estado (reforma al Art. 5).	Reconoce el DHA, pero no recoge estándares internacionales.
4. Plan y/o programa público nacional que garantice la realización del DHA	
Estrategia Nacional de Recursos Hídricos 2012-2025.	El DHA no es mencionado en la Estrategia Nacional del país.

Fuente: Elaboración propia

Tabla 5.2 México ante los acuerdos internacionales vinculados al DHA

1.Ratificación de los instrumentos internacionales y regionales en materia de DHA	
Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) Art. 3 y 25.	Firmado y ratificado
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) (1966) Art. 11 y 12.	Firmado y ratificado (23 de marzo de 1981).
Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) (1979) Art. 14.2	Firmado y ratificado (12 de enero de 1981).
Convención sobre los Derechos del Niño (1989) Art. 24	Firmado y ratificado (25 de enero de 1991).
Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006)	Firmado y ratificado (2 de mayo de 2008).
Resolución A/RES/64/292 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (28 de julio de 2010)	-
2. Reconocimiento explícito del DHA en la Constitución Política del Estado	
La Constitución Política del Estado reconoce el DHA (reforma constitucional al párrafo sexto del Art. 4, publicada el 8 febrero de 2012 en el Diario Oficial de la Federación).	Si reconoce el DHA a nivel constitucional, pero carece de lineamientos: accesibilidad física, no discriminación y acceso a la información.
3.Ley y/o norma nacional recoge el DHA según estándares internacionales	
Ley de Aguas Nacionales (promulgada en 1992), y su última reforma publicada en el DOF el 11 de mayo de 2022.	No reconoce el DHA.
4. Plan y/o programa público nacional que garantice la realización del DHA	
Programa Nacional Hídrico 2020-2024: Objetivo prioritario 1: <i>“Garantizar progresivamente los derechos humanos al agua y al saneamiento, especialmente en la población más vulnerable”</i> . Estrategia prioritaria 1.1: <i>“Proteger la disponibilidad de agua en cuencas y acuíferos para la implementación del derecho humano al agua”</i> .	Existe Programa Nacional en el cual se reconoce DHA, pero no hace referencia a los lineamientos normativos.

Fuente: Elaboración propia

5.2 Igualdad y no discriminación, participación y rendición de cuentas

La realización progresiva del derecho humano al agua requiere del continuo esfuerzo de los Estados por garantizar que la adopción de políticas y medidas en materia de acceso al agua se enmarquen en los principios fundamentales de los derechos humanos sobre igualdad y no discriminación, participación social y rendición de cuentas. Para revisar la adopción de cada uno de estos lineamientos normativos se utilizaron los indicadores previamente definidos en la sección de metodología, y los resultados obtenidos se presentan por medio de un análisis comparativo entre Chile y México.

Igualdad y no discriminación

El principio de igualdad y no discriminación reconoce la diversidad de contextos y necesidades de cada persona y ante esto, los Estados dispondrán de medidas de apoyo distinto según sea el caso para que, de esta forma, todas las personas tengan acceso a los recursos hídricos y nadie quede atrás. En este contexto, es fundamental que este principio se incluya de manera explícita en las constituciones y, que al mismo tiempo se creen organismos gubernamentales, leyes y políticas públicas específicas que atienda y proteja a los grupos más vulnerables y marginados en materia de acceso al agua, como poblaciones rurales, comunidades indígenas, entre otros.

Tabla 5.3 Igualdad y no discriminación en el DHA en Chile y México

Principio normativo: Igualdad y no discriminación		
Indicador	Chile	México
El principio de igualdad y no discriminación se encuentran en la Constitución Política del Estado.	No se garantiza la igualdad y no discriminación	Artículo 4º, párrafo 6to: “ <i>toda persona tiene derecho al acceso... el estado garantizará este derecho..</i> ”
Existencia de órganos gubernamentales específicos para la promoción de la igualdad y no discriminación en materia de DHA.	La Dirección General de Aguas (DGA) del Ministerio de Obras Públicas (MOP). Este organismo público no actúa de manera particular en favor de garantizar un acceso igualitario y no discriminatorio al recurso.	La Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) actúa como el órgano responsable de administrar el agua y ejercer autoridad a nombre del ejecutivo. Existen diversas instancias de los tres niveles y asociaciones de usuarios y empresas que trabajan junto a CONAGUA.

Existencia de leyes y políticas públicas específicas para garantizar el ejercicio de los derechos y de los grupos más vulnerables y marginados.	Código de Aguas de 1980 y su reforma del 2022 no integra los principios de igualdad y no discriminación.	Ley de Aguas Nacionales (la cual reglamenta el art. 27 de la constitución) no especifica mecanismos de garantía para el DHA. Actualmente existe un proyecto de ley (Ley general de Aguas).
La población accede por igual a los servicios de agua, sin importar etnia, nivel socioeconómico, tipo de vivienda o género.	No existen mecanismos de garantía específicos para garantizar el acceso universal del DHA.	No existen mecanismos de garantía específicos para garantizar el acceso universal del DHA.

Fuente: Elaboración propia

Participación

La participación, es un lineamiento que se enfoca en promover la creación de espacios por medio de los cuales se posibilite el acceso de las personas interesadas en los diferentes procesos de toma de decisiones. En el marco del derecho humano al agua, este principio se centra en garantizar que todo usuario, especialmente aquellos que comúnmente están subrepresentados como las mujeres, minorías étnicas y grupos marginados, cuente con la oportunidad de participar en la adopción de decisiones vinculadas al acceso y formas de uso de los recursos hídricos.

Los resultados obtenidos a partir del análisis sobre la presencia de espacios públicos, mecanismos, normas y órganos públicos específicos que posibiliten la participación de los usuarios interesados se presenta en la tabla 5.4, que se observa a continuación:

Tabla 5.4 Participación en el DHA en Chile y México

Principio normativo: Participación social		
Indicador	Chile	México
Existen espacios públicos donde se unen los diferentes actores sociales y responsables de las instituciones públicas para tomar decisiones sobre política públicas vinculadas al acceso y uso del agua	Solo para usuarios de carácter privado: propietarios y concesionarios. Organizaciones de Usuarios de Agua (OUA) actúa como institución descentralizada que administrar y gestiona el recurso, sin embargo, su participación se encuentra limitada a la propiedad de derechos de aprovechamiento de aguas.	Los Consejos de Cuenca actúan como espacios de coordinación y concertación, apoyo y consulta entre CONAGUA, los tres órdenes de gobierno, los usuarios del agua y organizaciones de las cuencas hidrográficas. Para el año 2018, se contó con un total de 26 Consejos de Cuenca y 218 órganos auxiliares (CONAGUA, 2019).

Existencia de una norma que recoja el derecho a la participación en asuntos públicos en materia de acceso y uso del agua	No existe una norma que incorpore la participación de actores sociales no considerados por la legislación como usuarios del agua, tales como ciudadanía general y ONG.	Ley de Aguas Nacionales (LAN) en: -Art. 5, núm. II: <i>“para el cumplimiento de esta Ley, el Ejecutivo Federal fomentará la participación de los usuarios del agua y de los particulares en la realización y administración de las obras...”</i> -Art. 7: <i>“es de interés público la descentralización y mejoramiento de la gestión de los recursos hídricos a través de Organismos de Cuenca de índole gubernamental y de Consejos de Cuenca de composición mixta, con participación de los tres órdenes de gobierno, de los usuarios del agua y de las organizaciones de la sociedad en la toma de decisiones...”</i> -Art. 15, núm. VIII: <i>“La planificación y programación hídrica comprenderá... Los mecanismos de consulta, concertación y participación ... que permitan la concurrencia de los usuarios del agua y de sus organizaciones, de las organizaciones de la sociedad...”</i> -Capítulo V de la LAN está destinado a la Organización y Participación de los Usuarios y de la Sociedad.
Existencia de instituciones u órganos específicos que promuevan la participación de la ciudadanía	No existen instituciones encargadas de promover la participación ciudadana en la gestión del agua.	La participación social es promovida y facilitada por la Comisión Nacional del Agua.

Fuente: Elaboración propia

Rendición de cuentas

En tercer lugar, se examinó el estado del principio de rendición de cuentas en materia de derecho humano al agua para Chile y México a través de dos indicadores: primero, la presencia de instituciones u organismos públicos específicos que se responsabilicen proporcionar información relacionada a la gestión del agua y, en segundo lugar, la existencia de sistemas y mecanismos efectivos por medio de los cuales se garantice el acceso a la rendición de cuenta, ya sea para la supervisión, presentación de reclamaciones y/o reparación en caso de la vulneración de este derecho humano.

Tabla 5.5 Rendición de cuentas en el DHA en Chile y México

Principio normativo: Rendición de cuentas		
Indicador	Chile	México
Existen instituciones u órganos específicos para la rendición de cuentas en temas relacionados a la gestión del agua.	Al no existir una obligación legal hacia el ejecutivo de desarrollar mecanismos de participación, acceso a la información y rendición de cuenta, Chile no cuenta con instituciones u órganos específicos para estas funciones.	Sí. La Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) se encarga de ejecutar los lineamientos y mecanismos de rendición de cuentas en el sector hídrico por medio de los organismos operadores de agua como las asociaciones agrícolas.
Existen sistemas y mecanismos efectivos que garanticen el acceso a la rendición de cuentas.	No. Chile carece de mecanismos para garantizar la rendición de cuentas en materia de acceso, uso y gestión del agua.	No existen. Si bien CONAGUA es la encargada de establecer los mecanismos de rendición de cuentas, la LAN y su reglamento no obliga a la rendición de cuenta de las instituciones involucradas en la gestión del agua, lo que ha derivado en una ausencia de mecanismos para la rendición de cuentas.

Fuente: Elaboración propia

5.3 Lineamientos del Derecho Humano al Agua: ¿garantías o vulneraciones?

Disponibilidad

En Chile, es el presidente de la República quien decreta escases hídrica en aquellas zonas donde existen condiciones de sequía basado en criterios hidrometereológicos. Dichos decretos, cuya duración máxima es de seis meses no renovables, le proporciona a la Dirección General de Aguas (DGA) ciertas atribuciones relacionadas a los volúmenes de extracción de aguas y la redistribución de estas mismas.

De acuerdo a datos de la DGA, desde el 2008 al septiembre de 2022, se han emitido 219 decretos de escasez hídrica, marcando un récord el año 2021 con un total de 38 decretos distribuidos de la siguiente forma: 20 para la Región Metropolitana; 8 para Valparaíso; 3 para la Región de Atacama; 2 para la Región de Coquimbo; 2 para la Región de los Lagos; y 1 decreto para las regiones de O'Higgins, del Maule y de los Ríos respectivamente (DGA, 2022).

En cuanto a los usos de los recursos hídricos en el territorio nacional, se estima que de una extracción total de agua de 4710 m³/s, aproximadamente un 70% corresponde a usos no consuntivos (generación hidroeléctrica), y un 30% a usos consuntivos, de los cuales el

77,8% es destinado para la agricultura, un 9% para la industria, 7% para la minería y el 6% restante para el uso personal y doméstico.

En el caso de México, el Sistema Nacional de Información del Agua (SINA), instrumento proveniente de CONAGUA a cargo de la gestión de la información estratégica de los recursos hídricos en México, se encarga de proporcionar información estadística y geográfica del sector hídrico con el propósito de apoyar en la toma de decisiones para el diseño, implementación y seguimiento de políticas públicas de los recursos hídricos del país.

De acuerdo a las últimas cifras de emitidas por CONAGUA, por medio del Registro Público de Derechos de Agua (REPDA), al año 2018 se tenían concesionados un volumen total de 271,353 hm³ de agua, correspondiente a un 67.2% para uso no consuntivo, principalmente para la generación de energía hidroeléctrica; y un 32.8% para usos consuntivos. De esta última cifra, la distribución de los usos del agua en el territorio nacional se desglosa de la siguiente forma: 75.7% para uso agrícola; 14.7% para abastecimiento público; un 4.9% para uso industrial; y 4.7% para uso eléctrico excluyendo la generación de hidroelectricidad (CONAGUA, 2018).

Finalmente, es importante señalar que México cuenta con una norma específica destinada a la conservación del recurso agua, por medio de la cual se determinan especificaciones y método para calcular la disponibilidad media anual de las aguas nacionales, correspondiente a la NOM-011-CONAGUA-2015.

Accesibilidad física

Se identificó un importante vacío en cuanto a la información asociada a la accesibilidad física del agua, tanto para Chile como México. En este sentido, ambos países carecen de aspectos normativos y programas que se enfoquen en garantizar que las instalaciones de agua potable sean se encuentren disponibles al interior del hogar o en la cercanía de éste, y que sean fácilmente accesibles para las personas con discapacidad.

Aunado a esto, no se identificó un marco normativo en donde se determinen las características mínimas que deben tener las instalaciones y servicios de agua potable para que todos los sectores de la población puedan acceder físicamente a ellos, prestando especial atención en las mujeres, niños y niñas, las personas mayores y las personas con algún tipo de discapacidad (de movilidad, visual, auditiva, cognitiva, entre otras).

De acuerdo a la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, un 99.6% de la población urbana cuenta con acceso a agua potable al interior de su vivienda o fuera de ella. En cuanto a la población rural, esta cifra desciende a un 80.8% (Casen, 2017). De lo anterior es importante destacar que la carencia de acceso agua potable incrementó en las zonas rurales, transitando de un 0.7% en 2017, a un 3.9% en 2020 (Casen, 2020).

En México, el informe de Estadísticas del Agua en México (2019) señala que un 95.3% de la población cuenta con acceso a agua potable entubada dentro de la vivienda o terreno, de llave pública, o proveniente de otra vivienda. Por otra parte, si desagregamos la cifra anterior, comparando el acceso a agua entubada en zonas urbanas y rurales, se puede observar una amplia diferencia en donde un 97.8% de la población cuenta con acceso al agua, en contraste al 87% de la población rural.

Calidad

En Chile, el Instituto Nacional de Normalización (INN) es el organismo encargado de estudiar y definir las normas técnicas nacionales. Una de estas normas corresponde a la NCh1333, la cual fija los criterios físicos, químicos y biológicos de la calidad de agua para diversos usos. En relación a la calidad del agua potable, la NCh409 establece los requisitos de calidad que debe cumplir el agua potable para asegurar su inocuidad y aptitud para el consumo humano.

Respecto a la normatividad en materia de la calidad de los recursos hídricos, existen dos decretos supremos emitidos por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) que regulan las emisiones de residuos líquidos hacia cuerpos de agua superficial, subterráneos y marinos. Por un lado, el D.S. N°90/2000 para la descarga de residuos líquidos en aguas marinas y continentales superficiales y; por otro lado, el D.S. N°46/2002, para la descarga de residuos líquidos en aguas subterráneas.

En cuanto a México, actualmente existen diversas Normas Oficiales Mexicanas (NOM) en materia de agua potable, siendo la más importante la NOM-127-SSA1-2021 sobre “*Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de la calidad del agua*”, la cual establece los límites permisibles de calidad y los tratamientos de potabilización del agua para uso y consumo humano, que deben cumplir tanto los sistemas de abastecimiento públicos y

privados, y la NOM-179-SSA1-2020 sobre *“Agua para uso y consumo humano. Control de la calidad del agua distribuida por los sistemas de abastecimiento de agua”*, para la vigilancia y control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público.

En relación a las NOM encargadas de regular aspectos relacionados a la calidad de los recursos hídricos, se encuentran: NOM-001-SEMARNAT-1996 y la NOM-002-SEMARNAT-1996, las cuales establecen los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales, siendo la primera aplicable al agua y bienes nacionales, y la segunda a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal.

Asequibilidad

El marco legal asociado al sector sanitario y de agua potable de Chile data del año 1988, momento en el cual, por una parte, se observa una separación de los roles de regulador y de proveedor de servicios y, por otra parte, se establece una estructura tarifaria centrada en la eficiencia, el autofinanciamiento de los entes operadores del sector y la búsqueda de un mercado competitivo abierto a la libre entrada de competidores.

En Chile, el organismo encargado de regular u operar los servicios sanitarios, tanto públicos como privados, es la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS), quien además de entregar concesiones, se encarga de fijar las tarifas y fiscalizar la continuidad y calidad el servicio. De lo anterior, se desprende un marco normativo compuesto de dos leyes:

1. La Ley de tarifas: DFL N°70 de 1988 emitido por el Ministerio de Obras Públicas (MOP). A partir de esta ley, se establece la estructura de tarifa de agua potable, en donde el cálculo base se compone de dos elementos: un cargo fijo que se cobra a todos los clientes, independiente del consumo; y cargos variables, asociado a la producción del agua potable y la respectiva distribución de esta.
2. El Reglamento de la Ley de Tarifas: D.S. N°453 de 1989 del Ministerio de Economía (Minecon), en donde se detallan los procedimiento técnicos y administrativos para la determinación de las tarifas.

En materia de asequibilidad para los hogares más vulnerables, Chile cuenta con la provisión de subsidios dirigido a aquellos hogares que con base en la Encuesta de Caracterización Socioeconómica (Casen) a cargo del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, clasifiquen

dentro de las familias con mayores niveles pobreza y vulnerabilidad. Es importante señalar que para que dichas familias puedan acceder al Subsidio al pago del Consumo de Agua Potable no deben contar con retrasos en los pagos a los proveedores de servicios. Otros aspectos clave de este apoyo económico son:

- Se debe estar inscrito en el Registro Social de Hogares de la municipalidad correspondiente al domicilio.
- Los subsidios son transferidos a los municipios, quienes se encargan de pagar una parte de los recibos de agua de los hogares elegibles.
- Los montos de la tarifa subsidiada van entre el 25% y el 85% del costo del consumo de agua.
- Las familias en condición de mayor pobreza y vulnerabilidad, por medio del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), reciben un subsidio del 100% del costo del consumo de agua, para un consumo máximo de 15 metros cúbicos mensuales.

En relación a México, las tarifas para el acceso a agua potable son fijadas por cada municipio, de acuerdo a lo establecido por la legislación de cada entidad federativa. La mayor parte de las veces la estructura tarifaria se establece de manera diferencial de acuerdo a los tipos de usuarios (agrícola, comercial, industrial, doméstico, entre otros).

Actualmente es la Norma Mexicana NMX-AA-147-SCFI-2008 establece una metodología para determinar la idoneidad de las tarifas de agua potable, drenaje y saneamiento, con el objetivo de garantizar la sustentabilidad del recurso y la viabilidad financiera y operativa del servicio público.

De manera general, las tarifas de agua incluyen los siguientes aspectos: cargos fijos, independientes del volumen utilizado; cargos variables, asociados al concepto de volumen de agua abastecida y; cargos variables, por concepto de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, aplicado como porcentaje al cargo por concepto de abastecimiento de agua.

Por último, es importante señalar que en algunos municipios la estructura tarifaria cuenta con mecanismos redistributivos por medio de subsidios cruzados, en donde los usuarios en condiciones socioeconómicas de mayor vulnerabilidad se le asignan tarifas menores a aquellos hogares en mejores condiciones socioeconómicas.

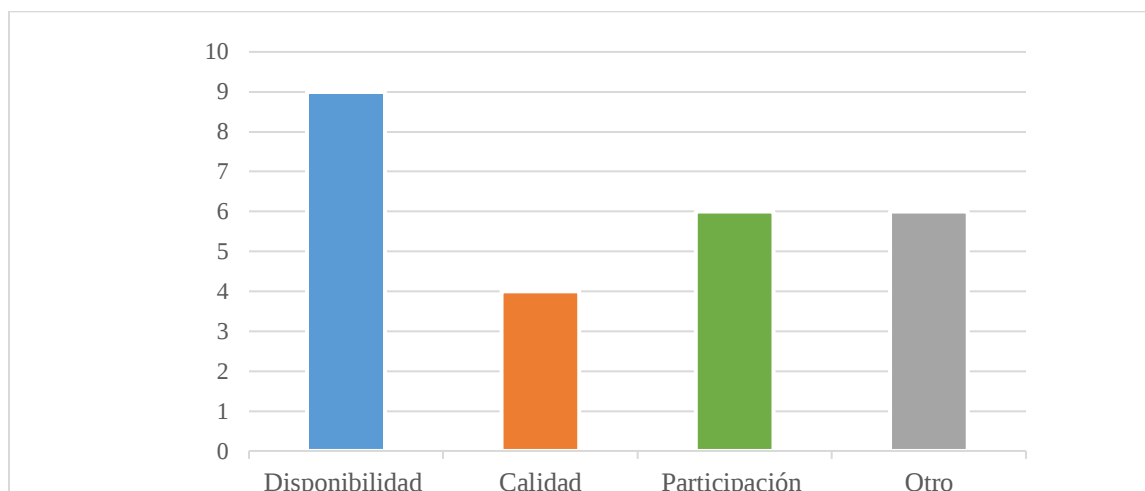
5.4 El Derecho Humano al Agua en los conflictos socioambientales por el agua

Al momento de analizar los conflictos socioambientales por el agua bajo el enfoque de derechos humanos es posible observar que, tanto para Chile como para México, son dos los lineamientos normativos del derecho humano al agua que presentan una mayor vulneración, siendo estos la disponibilidad y la calidad. Sumado a esto, se identificó que diversos conflictos se vinculan a la falta de oportunidades para que las comunidades participaran en los procesos de consulta y decisión relativas al acceso y usos del agua, por lo que la participación social, como principio transversal de los derechos humanos, en algunos casos no fue garantizada.

Por otra parte, se observa que no todos los conflictos por el agua registrados se relacionan con demandas por el derecho humano al agua. En un análisis del caso chileno, se registraron diversos conflictos cuyas demandas se centraban en el valor ecológico del agua, como fue la lucha de “Patagonia sin represas”; el conflicto asociado al proyecto hidroeléctrico Río Cuervo, Aysén; y la aun activa lucha de "Rucalhue sin represas". Además, se observó un caso particular en donde la lucha se focalizó en la protección del agua debido al importante valor cultural y espiritual que este recurso tiene para el pueblo Mapuche.

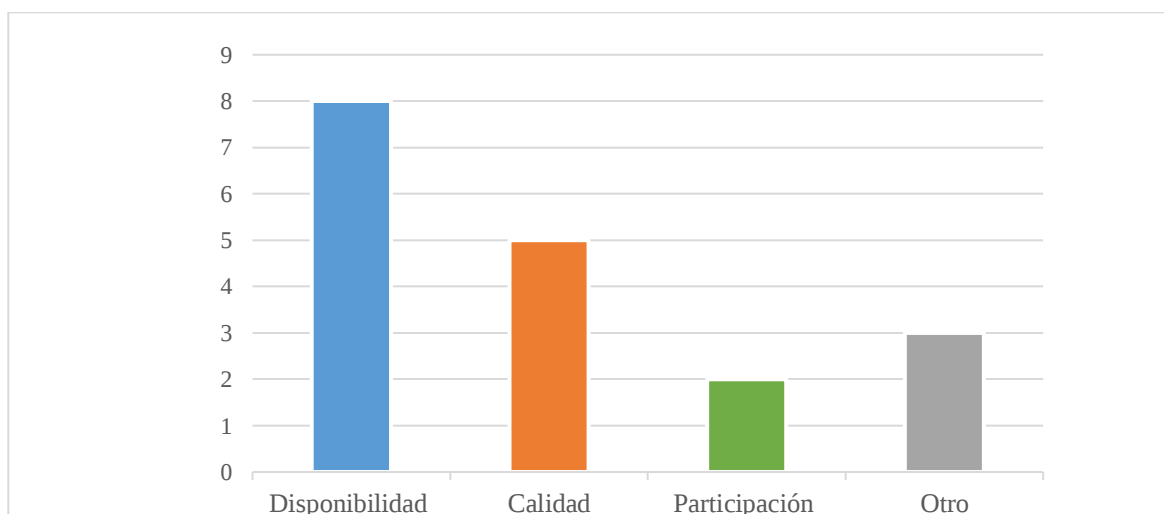
En el caso de México, se identificaron tres conflictos socioambientales cuyo origen y demandas eran principalmente de carácter ecológico, tal es el caso del derrame de ácido sulfúrico de Grupo México en el mar de Cortés, en donde además de asociarse a demanda por el impacto en la calidad del agua, las manifestaciones hicieron énfasis en el daño ocasionado en la biodiversidad de la zona; la lucha por la construcción del Acueducto Monterrey VI en Nuevo León, en donde la disminución del caudal impactaría en el ecosistema del río Pánuco; y la defensa para la protección del Humedal del Parque Los Cárcamos en León, Guanajuato, en donde las manifestaciones se centraron en la protección del ecosistema del humedal debido a su alto valor ecológico para las aves migratorias del lugar.

Figura 5.1 Conflictos socioambientales por el agua en Chile categorizados por lineamiento del DHA vulnerado



Fuente: Elaboración propia

Figura 5.2 Conflictos socioambientales por el agua en México categorizados por lineamiento del DHA vulnerado



Fuente: Elaboración propia

De esta forma, gracias a los resultados expuestos a lo largo de este capítulo, fue posible dar respuesta a la pregunta central de investigación evidenciando que, bajo un análisis de los diferentes principios normativos del derecho humano al agua, las demandas identificadas en los conflictos por el agua estudiados se vinculan de manera inherente a un descontento social producto de la vulneración del DHA, principalmente en los principios de disponibilidad, calidad y participación.

Capítulo VI: Conclusiones

Entender los conflictos por el agua no solo implica conocer sobre su dinámica, actores involucrados y factores desencadenantes, esto requiere además de un profundo análisis sobre las demandas que movilizaron estas luchas y que, muchas veces, mantiene en pie durante extensos periodos de tiempo acciones colectivas de este tipo.

A lo largo de esta investigación fue posible observar cómo ciertos factores estructurales han desencadenado numerosas resistencias por los recursos hídricos. El agua, al ser un recurso natural limitado, conlleva a una constante competencia entre actores cuyos intereses de acceso y uso suelen ser muy diversos. Es en este contexto en el cual muchas veces el derecho humano al agua puede verse vulnerado, privando en diversas ocasiones a grupos sociales de sus garantías fundamentales para acceder a una cantidad suficiente, saludable de agua para su uso personal y doméstico.

Durante este último capítulo se abordarán dos aspectos centrales que dieron forma a esta investigación. Por un lado, se discutirá sobre las implicaciones que ha tenido el actual modelo de desarrollo arraigado en Chile y México, por medio del cual se ha promovido la instalación de proyectos extractivos de gran envergadura cuyos impactos a nivel territorial ha actuado como un factor crítico en el surgimiento de los conflictos socioambientales.

En una segunda parte, se retomará la hipótesis de investigación por medio de un análisis de los conflictos por el agua estudiados a partir de un abordaje de las dimensiones normativas del derecho humano al agua junto con los principios de igualdad y no discriminación, rendición de cuentas y participación en los procesos de consulta y toma de decisiones en materia de gestión del agua.

Finalmente, en un tercer y último apartado, se retomarán las principales conclusiones obtenidas, esta vez canalizándolas hacia recomendaciones sobre buenas prácticas para una gobernanza del agua con enfoque en derechos humanos, por medio de la cual se priorice el cumplimiento de cada uno de los principios analizados a lo largo de esta investigación.

Conflictos por el agua: políticas neoliberales y extractivismo

Las luchas socioambientales por el agua identificadas a lo largo de la investigación exteriorizan una latente disconformidad sobre los resultados que han derivado del actual modelo de desarrollo, el cual se caracteriza por marcados procesos monopolizadores y excluyentes sobre la gestión del recurso.

Las diversas políticas neoliberales del agua implementadas en los países de estudio han impactado de dos formas sobre el recurso. Por un lado, han extendido el acceso y uso del recurso a nuevos competidores por medio del desarrollo de proyectos de carácter internacional, tales como empresas mineras y agronegocios y, por otro lado, han concentrado los derechos de agua en un grupo reducido de la sociedad. Tal es el caso de Chile, en donde a partir de la elaboración del Código de Aguas en 1981, se consagra un modelo de libre mercado y propiedad privada sobre la gestión del agua, otorgándole a particulares el derecho de aprovechamiento y uso del recurso a título gratuito y a perpetuidad.

Lo anterior ha conllevado a numerosos conflictos socioambientales por el agua como resultado de diversos factores vinculados a la actual legislación chilena, tales como: la ausencia de regulaciones que limiten el ejercicio del derecho de agua; el sobre otorgamiento de derechos de aprovechamiento de aguas sobre un caudal determinado; y la falta de criterios asociados al establecimiento de usos prioritarios sobre el recurso, cediendo los derechos de aprovechamiento al mejor postor.

Un ejemplo concreto es el conflicto originado producto del sobre otorgamiento derechos de aprovechamiento de agua en la cuenca de río Petorca en favor de un pequeño grupo de empresarios dedicados al negocio de la agroexportación del aguacate, mientras la comunidad de esta provincia, puntualmente de las comunas de Cabildo, La Ligua y Petorca, subsisten por medio de la distribución de agua potable mediante camiones aljibe y la compra de agua embotellada. Así, es posible observar una marcada monopolización de los caudales del río Petorca que históricamente ha favorecido los intereses económicos por sobre el consumo humano, todo esto respaldado por el actual régimen político-económico chileno.

En cuanto a México, si bien se observa un mayor avance en el reconocimiento del derecho humano al agua, al menos a nivel constitucional, éste no ha logrado consolidarse frente al actual modelo de gestión neoliberal del agua, producto de la falta de articulación entre el ordenamiento constitucional, las normas jurídicas y las políticas públicas que reflejen

en medidas concretas dicho reconcomiendo. Tal es el caso de la Ley de Aguas Nacionales por medio de la cual parte de la gestión del agua pasó a manos de empresas privadas, permitiendo además la comercialización de los derechos de uso de agua a través de un mercado regulado. Así, de manera paulatina, el Estado ha dejado de lado el rol proveedor de este bien público y a abierto espacio a la mercantilización de los recursos hídricos.

En relación a esto último, no está de más recordar que si bien el derecho humano al agua se incorporó a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por medio de la reforma al párrafo sexto del artículo 4º en febrero de 2012, solicitándose además que en un plazo no mayor a 360 días se promulgara una Ley General de Aguas con el objetivo de reglamentar dicho derecho humano, al presente solo existe un proyecto de ley que aún no logra ser aprobado.

Por otra parte, a lo largo de la investigación se evidenció el papel exportador de materias primas de Chile y México, lo que ha derivado no solo en la mercantilización de la naturaleza, sino también en una sobreexplotación de la naturaleza y sus recursos naturales por medio de la construcción y el desarrollo de grandes proyectos extractivos como mineras, agricultura intensiva de exportación e hidroeléctricas, que en gran parte se encuentran en manos de capitales extranjeros.

Ante esto, se ha reafirmado el concepto de *extractivismo hídrico* entregado por Kauffer (2018), quien profundizó en los diversos impactos sobre los recursos hídricos derivado de la apertura al desarrollo de este tipo de proyectos, afirmando que estos no solo afectan la cantidad y calidad del recurso, sino también a las comunidades locales y sus medios de subsistencia, dando como resultado una creciente competencia entre diferentes usuarios y el surgimiento de situaciones conflictivas en torno al recurso.

En el caso del desarrollo de proyectos y actividad minera, los conflictos tuvieron su origen en la contaminación del agua por desechos tóxicos, incluyendo entre ellos minerales, metales pesados, derrames de petróleo y desechos químicos. Algunos ejemplos registrados de Chile son la lucha contra el proyecto minero Los Pumas de la empresa australiana Southern Hemisphere Mining, cuyos residuos estaban destinados a ser vertidos sobre el Río Lluta; el conflicto por el Proyecto Minero Vizcachitas en la Comuna de Putaendo de la empresa canadiense Los Andes Copper, producto de la realización de sondeos ilegales que estaban contaminando Río Rocín, afectando así la calidad del agua para consumo humano y

actividades económicas locales; las movilizaciones en contra de la ampliación del Proyecto Minero Pejerreyes en manos de capitales chinos, cuyos residuos tóxicos afectarían la salud y el desarrollo productivo de la población local en la comuna de Ovalle; y el masivo rechazo contra el Proyecto Minero Nueva Unión en la Provincia de Huasco en manos de las empresas Teck y Newmont Goldcorp de origen canadiense, quienes contaminaron con metales pesados el Río Huasco como resultado de la realizaron de numerosos sondeos sin previa evaluación ambiental.

En México se registran dos conflictos originados por la contaminación del agua producto de las actividades mineras: por un lado, la contaminación del Río Bacanuchi en Sonora por el vertido de más de 40 millones de litros de desechos tóxicos por parte de la Minera Buenavista del Cobre del Grupo México, generando un significativo daño ecológico, impactando la salud de miles de personas y la economía del sector agropecuario local. Por otro lado, se encuentra el derrame de más de 3 mil litros de ácido sulfúrico sobre el Mar de Cortés en Sonora, nuevamente en manos del Grupo México, el cual provocó importantes pérdidas de la biodiversidad marina y la afectación en la fuente de trabajo de los pescadores locales. En ambos casos los conflictos se expresaron por medio de movilizaciones masivas y acciones directas sobre las empresas, interviniendo la comunidad local, actores gubernamentales y diversas ONGs.

Finalmente, se observa que proyectos relacionados a la producción de hidroelectricidad, tales como la construcción de presas, embalses, líneas eléctricas y/o torres de alta tensión, han desencadenado gran parte de los conflictos registrados durante la investigación. Asimismo, es posible observar que durante los últimos años se han presentado un aumento en la construcción de este tipo de infraestructura, principalmente en manos de inversiones extranjeras. Como ejemplo, desde el año 2010, se registra en Chile un total de ocho conflictos vinculados a la construcción de este tipo de infraestructura y seis para el caso de México, en donde además en ambos casos se evidencian importantes impactos ambientales, sociales y económicos a escala local.

Es importante destacar este último resultado debido a que, si bien, tradicionalmente la construcción de grandes infraestructuras como hidroeléctricas, carreteras o puertos no se consideraban como un tipo de extractivismo, durante el último tiempo este concepto ha ido en expansión, abarcando también aquellas actividades dedicadas a la extracción de recursos

naturales cuyo destino es la comercialización en beneficio de actores externos a los espacios intervenidos, y que en el desarrollo de sus actividades productivas generan impactos ambientales, sociales y económicos sobre los recursos hídricos locales. Como resultado se observa una creciente resistencia por parte de las comunidades locales, despertando reacciones opositoras que muchas veces acarrearán el uso de violencia.

Ejemplo de lo anterior es la lucha contra Hidroaysén, proyecto hidroeléctrico que pretendía beneficiar mayormente a mineras ubicadas al norte del país, y que consideraba la inundación de más seis mil hectáreas, la construcción de líneas de transmisión de más de 1440 kilómetros que uniría la región de Aysén y Santiago, y la edificación de más de 1500 torres de alta tensión. En respuesta, la ciudadanía se movilizó activamente con el objetivo de frenar dicho proyecto, abogando que los diversos costos ambientales y sociales, tales como la pérdida biodiversidad, la inundación de áreas naturales, la falta de medidas asociadas al reasentamiento de las comunidades afectadas, y el impacto sistema hidrogeológico, eran excesivamente mayor a los beneficios económicos que solo unos pocos iban a obtener. Como resultado, y luego de años de lucha, movilizaciones a nivel nacional, ocupación de espacios públicos, bloqueo de carreteras, y un alto grado de represión policial, en el año 2017 se anuncia la cancelación definitiva del proyecto Hidroaysén.

Por último, es necesario retomar el concepto de extrahección propuesto por Gudynas (2013) para referirnos a una forma más intensa y violenta de apropiación de los recursos naturales, caracterizado por graves impactos sociales y ambientales. Desde la dimensión ambiental, la extrahección incluye actividades que conllevan a la pérdida de biodiversidad, contaminación de agua, suelo y aire, desaparición de áreas silvestres, entre otros impactos y, desde el plano social, la extrahección ocurre cuando se violan los derechos humanos, ya sea por la ausencia de mecanismos de participación y consulta, el desplazamiento de las comunidades locales, la criminalización, hostigamiento, represión y el uso de fuerzas de seguridad contra las movilizaciones ciudadanas y, en casos extremos, el asesinato de activistas y líderes que encabezan movimientos ciudadanos.

A lo largo de la investigación se identificaron numerosas formas de extrahección como las que se señalaron anteriormente, incluyendo degradación ambiental, pérdida de biodiversidad, contaminación del agua, desplazamiento de comunidades, expropiación de derechos de agua, alto grado de violencia y represión policial, incluyendo algunos casos de

asesinato de ciudadanos y activistas, como es el caso de las protestas por el derrame de petróleo en Bahía de Quintero; el conflicto por proyecto el hidroeléctrico Tranquil, Panguipulli; y la lucha contra la Hidroeléctrica El Naranjal en Veracruz, así como también la desaparición del activista y defensor del pueblo nahua Sergio Rivera en agosto de 2018, quien se movilizaba en contra del proyecto hidroeléctrico Coyolapa-Atzala en la región de Sierra Negra, ubicada en el estado de Puebla.

Luchas por la reivindicación del Derecho Humano al Agua

El acceso al agua potable es un derecho inherente al ser humano, y cual no está sujeto a interpretaciones. En este sentido, es fundamental garantizar los marcos mínimos referentes a cada lineamiento normativo del derecho humano al agua, los cuales de acuerdo con Observación General No 15 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud, se establece que la cantidad mínima para uso personal y doméstico no debe ser inferior a los 50 litros de agua por persona al día; respecto a la calidad, el agua no debe contener contaminantes orgánicos, químicos o microorganismos perjudiciales para la salud; en cuanto a la asequibilidad, el costo por su uso no debe superar el 3% de los ingresos del hogar o limitar el disfrute de otros derechos humanos como la alimentación o vivienda; y en materia de accesibilidad física, la fuente de acceso al agua debe encontrarse a menos de 1000 metros de distancia y el tiempo de recogida no debe superar los 30 minutos.

Además, es necesario recordar que la igualdad y no discriminación, la participación y la rendición de cuentas constituyen parte inherente a cualquier derecho fundamental, por lo que garantizar estos principios en el marco del derecho humano al agua permitirá construir un marco necesario para avanzar de manera progresiva en la realización de este derecho.

Enmarcado en lo anterior, se observaron que diversas luchas y conflictos por el agua se relacionan de manera tácita con la búsqueda por reivindicar el derecho humano al agua en por lo menos uno de sus lineamientos normativos, los cuales, en muchos casos, no ha sido garantizado por el Estado, o se ha vulnerado por parte de diversos usuarios que compiten por el acceso y uso del mismo recurso.

En materia de participación, es posible afirmar que en Chile hay una ausencia de mecanismos institucionales que promuevan la participación ciudadana en la gestión del agua,

esto debido a que la legislación nacional solo considera a los propietarios, concesionarios y arrendatarios como sujetos de interés habilitados para participar. En el marco de esta investigación, se identificó un total de seis conflictos por el agua en donde gran parte de las demandas se centraba en un malestar colectivo debido a la falta de procesos de consulta y participación social y que, algunos de estos casos, se pasaron a llevar los derechos de pueblos y comunidades indígenas al ejecutar proyectos de explotación de recursos naturales sobre territorios ocupados por estos pueblos sin su previa consulta.

En este sentido, es importante recordar el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en el cual se señala que los pueblos indígenas tienen el derecho a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o de otra forma utilizado o adquirido; por lo que los Estados deben respetar y garantizar dicho reconocimiento, estableciendo mecanismos que aseguren la participación de los pueblos en los asuntos que afecten sus derechos.

Lo anterior se refleja en el desarrollo de diversos proyectos hidroeléctricos en la Región de la Araucanía, tales como la central hidroeléctrica Añihuerraquí, la central Doña Alicia y Alto Cautín y el proyecto hidroeléctrico Puesco-Momolluco, y el Embalse Punilla en la Región del Ñuble, en los cuales se observa un continuo atropello al pueblo Mapuche y a sus derechos. La construcción de este tipo de proyectos no solo amenaza el patrimonio cultural, espiritual y la cosmovisión del pueblo Mapuche asociada a los recursos hídricos, sino que también impacta los usos consuetudinarios que le otorgan al agua y, de una manera más directa, desplazan a estas comunidades de territorios que históricamente han sido habitados por ellos.

En México se registraron dos conflictos enmarcados en este tipo de exigencias: la lucha contra proyecto hidroeléctrico Puebla 1 ubicado en la ribera del río Ajajalpan, y las movilizaciones contra el megaproyecto hidroeléctrico Coyolapa-Atzala que afectaría los ríos Atzalan, Huitzilatl y Coyolapa, ambos proyectos localizados en la región de Sierra Norte en el Estado de Puebla. Aquí en ambos casos se registra una aguda conflictividad gatillada por la ausencia de procesos de participación y consulta que involucre activamente a las comunidades afectadas, en este caso el pueblo Nahua, violándose el Convenio 169 de la OIT.

En cuanto a los criterios normativos del derecho humano al agua, es posible afirmar que a lo largo del estudio de los diversos conflictos por el agua ocurridos en Chile y en

México, se pudo constatar que tanto las dimensiones de disponibilidad y como de calidad se vulneraron con mayor frecuencia.

Como se ha mencionado anteriormente, garantizar la disponibilidad de una cantidad suficiente de agua para uso personal y doméstico es un principio fundamental del derecho humano al agua, y esto debe priorizarse especialmente en situaciones de competencia con otros usos como el riego agrícola, uso industrial o producción de energía hidroeléctrica. No obstante, en ambos países se observó que un considera número de conflictos por el agua tuvieron su origen en la superposición de estos usos, favoreciendo el aprovechamiento del recurso con fines económico-productivos, y dejando muchas veces a las comunidades locales sin agua.

Asimismo, es posible advertir que la institucionalidad chilena en muchos casos ha otorgado derechos de explotación, uso o aprovechamiento de agua en cuencas declaradas como agotadas, favoreciendo su sobreexplotación como es el caso de la cuenca del río Petorca, y que además ha favorecido la construcción de megaproyectos hidroeléctricos en desmedro de las necesidades de la población. A lo anterior se suma las obras de desvío de caudales asociado a la construcción de embalses, presas o centrales hidroeléctricas resultando en una pérdida de caudales que por un lado afecta los medios de subsistencia de comunidades ubicadas aguas abajo y que, por otro lado, modifica los caudales ecológicos que permiten mantener la estructura y función de los ecosistemas acuáticos, e impactando la flora y fauna ribereña.

El panorama de México no difiere mucho a la de Chile. El principio de disponibilidad se vulneró en diversas formas, pero siempre sobre la base en la cual se priorizan los usos para el desarrollo actividades asociadas a la agricultura intensiva, la construcción de grandes proyectos hidroeléctricos o la industria manufacturera, como fue el caso de la Cervecería Constellation Brands, antes que el uso para consumo humano o el funcionamiento de las economías locales. En algunas ocasiones estas situaciones fueron respaldadas y legitimadas por la vía institucional por medio de licitaciones, permisos o la aprobación de proyectos por parte de dependencias gubernamentales a cargo de dichas funciones, sin embargo, en otras instancias esto se realizó en perjuicio de la ilegalidad, despojando de agua y tierras a miles de campesinos e indígenas, como es el caso de la construcción del proyecto hidroeléctrico El Naranjal en Veracruz.

Un caso de interés es la construcción del Acueducto Independencia cuyo propósito es dotar de agua a la ciudad de Hermosillo, Sonora, la cual desde 1995 se encuentra en una grave situación de sequía y estrés hídrico. El conflicto surge debido a que los caudales conducentes por el acueducto provienen de la Presa Plutarco Elías Calles (presa el Novillo) ubicada en el cauce del Río Yaqui en el municipio de Soyopa, también alimentan, proporcionan valor cultural y provee de sustento económico al Pueblo Yaqui. En este contexto es importante señalar que, en octubre de 1940, por medio de un decreto presidencial en manos de Lázaro Cárdenas, se le otorgó al pueblo Yaqui el uso de la mitad del caudal proveniente del Río Yaqui, el cual años más tarde se definió en una cuota de 250 millones de metros cúbicos al año, volumen que no ha sido garantizado.

Otra lectura que se puede hacer a los conflictos relacionados al principio de disponibilidad del derecho humano al agua es analizarlos bajo el paradigma o modelo en el que se enmarcan. En este sentido, se identifica una marcada presencia del paradigma económico en aquellos conflictos que tienen su origen en la concepción del agua como un factor o insumo productivo, priorizando su papel económico-productivo, y anteponiendo los intereses individuales por sobre los colectivos.

También se reconoce la presencia del paradigma social en aquellas luchas por el agua que surgen en respuesta a la injusticia social derivada de una distribución inequitativa del agua, y cuyas demandas buscan lograr y garantizar que toda la población tenga acceso a las cantidades mínimas de agua para tener una vida digna.

En relación a la vulneración del principio de calidad del derecho humano al agua, en Chile se registran conflictos que involucran la contaminación de agua por derrames de petróleo en la Bahía de Quintero por parte de la empresa ENAP, perjudicando la salud de la población y las actividades productivas de los pescadores locales; la contaminación asociada al desarrollo de actividades mineras tales como perforación y sondajes, vertido de residuos tóxicos y relaves mineros, contaminando con minerales y metales pesados el río Huasco en la Región de Atacama, y la cuenca del río Lluta en la Región de Arica y Parinacota.

En México se observa una situación similar, destacándose los casos de la contaminación de la Presa El Batán en Querétaro y la Presa Madín en el Estado de México. En el primer caso, cuyas aguas son destinadas para el consumo humano, comercial y de servicios, se registran denuncias sobre los altos niveles de toxicidad de sus aguas atribuible

a la presencia de vertederos no controlados y las descargas de aguas residuales e industriales sin tratamiento. En cuanto a la Presa Madín, el origen de esta contaminación se le atribuye al acelerado crecimiento urbano que ha conllevado a la construcción de fraccionamientos que no han incorporado mecanismos de tratamiento sobre las aguas residuales, las cuales en diversos casos se descargan sobre la presa.

Es importante señalar que, si bien ambos conflictos se enmarcan en el paradigma social al buscar proteger las aguas de las presas que son utilizadas para consumo humano, el conflicto de la Presa Madín integra además un componente ambiental debido a que parte de sus exigencias se centran en la preservación del ecosistema natural que alberga dicha construcción, especialmente las aves migratorias que la habitan.

Por otra parte, existe un conjunto de luchas y conflictos por el agua que no fue posible relacionar con la vulneración de algún principio del derecho humano al agua. Como resultado, se rescató el marco teórico proporcionado por Martín y Bautista (2015), quienes profundizaron en el paradigma ambiental como componente central de aquellos conflictos por el agua cuyo motor se basa en proteger este recurso debido a su alto valor ecológico sin necesariamente considerar sus usos sociales y económicos. En esta perspectiva se encuentra la defensa del Humedal del Parque Los Cárcamos y la construcción de City Center, León, Guanajuato, en donde las demandas se centraron en la protección del ecosistema del humedal el cual actúa como hábitat de 32 aves migratorias, algunas protegidas por la NOM-059-SEMARNAT-2010.

En el caso de Chile, se registran dos conflictos por el agua bajo esta categoría: los proyectos de Hidroaysén y la central Hidroeléctrica Cuervo, ambos ubicados en la Región de Aysén, en la Patagonia chilena. En el caso del primer proyecto, en manos de una sociedad anónima constituida por una empresa de capitales chilenos y españoles, involucraba la inundación de más de cinco mil hectáreas de áreas naturales, afectando parques nacionales y áreas protegidas, junto con la pérdida de biodiversidad e impacto en los ecosistemas de los ríos Baker y Pascua. En el caso del proyecto Hidroeléctrico Cuervo, en manos de empresas inversionistas de origen suizo y australiano, su construcción impactaría más de dos mil hectáreas de bosques y humedales de gran valor ecológico. En respuesta, se realizaron denuncias y movilizaciones masivas en diversos puntos del país, y que al cabo de uno años, concluyeron gracias a la cancelación de ambos proyectos.

En resumen, este análisis pormenorizado sobre los principales hallazgos de esta investigación permitió retomar la hipótesis central del trabajo, confirmando que gran parte de las demandas de los conflictos por el agua estudiados se vinculan de manera implícita con exigencias de garantías en materia de derecho humano al agua por parte de las comunidades locales. Asimismo, es posible afirmar que dentro de las dimensiones normativas del derecho al agua que se vincularon a un mayor surgimiento de estas luchas y resistencias por el agua fue el principio de disponibilidad, calidad y de participación.

Hacia una gestión del agua con enfoque en derechos humanos

Actualmente Chile y México se enfrenta a importantes retos en materia de gestión el agua, la cual se encuentra marcado por importantes presiones que agudizan el estrés hídrico y la competencia por el agua, tales como crecimiento poblacional, los procesos de urbanización, incremento de las actividades industriales, la contaminación de fuentes proveedoras de recursos hídricos, entre otras. Lo anterior, aunado a las actuales políticas neoliberales que enmarcan la gestión del agua en estos países, han intensificado diversas luchas y conflictos socioambientales por el agua.

En este sentido, el estudio de los conflictos por el agua ha permitido evidenciar una profunda crisis en la gobernanza del agua, dado que gran parte de las prácticas y procesos políticos, administrativos e institucionales carecen de espacios en donde los actores sociales involucrados puedan exponer sus intereses, opiniones y necesidades en torno a la gestión del recurso, y especialmente participar en la toma de decisiones en materia de acceso y uso del agua.

La construcción de una buena gobernanza del agua no solo implica la participación de los tres niveles de gobierno, sino también hacer operativos diversos principios democráticos tales como transparencia, participación ciudadana, igualdad y no discriminación, rendición de cuentas y el respeto a los derechos fundamentales, entre otros principios. Es en este contexto donde el Enfoque Basado en Derechos Humanos puede cumplir un rol fundamental, debido a que, por medio de este, la gestión de los recursos hídricos centraría su atención en que los procesos sean participativos, transparentes y no discriminatorios, por sobre los resultados o beneficios económico-productivo que actualmente predominan.

Asimismo, el Enfoque Basado en Derechos Humanos permitirá transitar hacia una perspectiva en donde el acceso al agua es entendido como un derecho exigible y no solo una necesidad básica. Aquí la participación activa y significativa de la sociedad civil, pueblos indígenas y minorías juega un papel imprescindible, debido a que gracias a esta será posible determinar sus prioridades, formas de uso y gestión tradicional del agua.

De esta manera, la formulación de políticas públicas y programas participativos e inclusivos actúan como un instrumento esencial para la consolidación de una gobernanza del agua con enfoque en derechos humanos. En este aspecto, los procesos de participación y consulta deben ser efectivos y no únicamente formales, y reflejarse desde el diseño a la implementación y monitoreo de las políticas públicas.

Otro aspecto central es que estas políticas públicas incorporen mecanismos de rendición de cuentas, instrumento por medio del cual la ciudadanía, las organizaciones y actores sociales puedan solicitar y acceder a información asociada a la gestión del agua por parte de los tres poderes de estado. Lo anterior no solo habilitará espacios para que la ciudadanía observe el desempeño y los resultados de la gestión pública del agua, sino que también permitirá a la sociedad exigir el cumplimiento y la entrega efectiva de los servicios de acceso al agua.

Ante esto, la rendición de cuenta actuará en dos sentidos complementarios, por un lado, democratizando la gestión del agua al permitir que los ciudadanos participen activamente en la observación y vigilancia en dicho proceso y, por otra parte, actuando como un instrumento de control social, permitiendo que las personas excluidas puedan acceder a mecanismos de justicia transparentes por medio del cual reclamen la garantía y protección de su derecho al agua.

En adición a esto, un componente central para una gobernanza de los recursos hídricos con enfoque en derechos humanos, y que deriva de la rendición de cuentas, es el acceso a la información. Contar con información oportuna, relevante y accesible permitirá que la ciudadanía participe de manera informada y consciente durante los diferentes procesos de toma de decisión sobre la gestión del agua. Para ello, se deben considerar la creación de plataformas habilitadas para la consultar y solicitar información pública sobre la cantidad, calidad y las diferentes demandas de usos y usuarios de los recursos hídricos. Lo anterior es particularmente importante para la prevención de los conflictos por el agua debido a que, la

asimetría informativa, el encubrimiento de informes o resoluciones en torno a proyectos en evaluación y la obstaculización del acceso a información por parte de los servidores públicos pueden actuar como factores desencadenantes de luchas y resistencias por el agua.

De esta forma, se reitera sobre la necesidad de integrar cada uno de estos lineamientos de los derechos humanos como elementos básicos para construir una buena gobernanza del agua, por medio de la cual no solo se fortalecerán las capacidades estatales para la protección del derecho humano al agua, sino que también promoverá el empoderamiento de la sociedad civil, debido a que este contribuye a la participación efectiva, libre e informada de las personas y comunidades, permitiéndoles ejercer sus derechos y exigirle al Estado su cumplimiento efectivo.

Referencias bibliográficas

- ACNUDH (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) (2006). Preguntas frecuentes sobre el enfoque basado en derechos, ONU, Nueva York y Ginebra.
- ACNUDH (2012). Indicadores de Derechos Humanos. Guía para la medición y la aplicación. ONU, Nueva York y Ginebra.
- ActionAid (2010). Action on Rights: Human Rights Based Approach Resource Book.
- AECID (Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo) (2017). Exigibilidad de los derechos humanos al agua y al saneamiento. Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento.
- Albuquerque, C., y Roaf, V. (2011). Derechos hasta el final. Buenas prácticas en la realización de los derechos al agua y al saneamiento. Relatora Especial de Naciones Unidas para los derechos humanos al agua y al saneamiento. ONGAWA, Madrid.
- Albuquerque, C. (2014). Manual para la realización de los derechos humanos al agua y al saneamiento de la Relatora Especial de las Naciones Unidas Catarina de Albuquerque. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Ginebra, Suiza.
- Álvez y Castillo (2021). ¿Por qué el derecho humano al agua no se puede ejercer en Chile? Publicado en Centro de Investigación Periodística (CIPER), obtenido en agosto 2021 en
- Alza, C. (2014). El enfoque basado en derechos ¿qué es y cómo se aplica a las políticas públicas? *Derechos Humanos y Políticas Públicas*, pp. 51-78.
- Arrojo, P. (2008). Tipología y raíces de los conflictos por el agua en el mundo. En Fundación Seminario de Investigación para la Paz (ed.): *El agua, derecho humano y raíz de conflictos*, pp. 104-128.

- Arroyo, A. y Boelens, R. (2013). Aguas robadas: despojo hídrico y movilización social. Quito, Ecuador: *Justicia hídrica*, Instituto de Estudios Peruanos, Ediciones Abya-Yala
- Ávila, P. (2015). Hacia una ecología política del agua en Latinoamérica. *Revista de Estudios Sociales*, núm. 55, pp. 18-31.
- Azamar, A. y Ponce, J. (2014). Extractivismo y desarrollo: los recursos minerales en México. *Problemas del desarrollo*, 45(179), pp. 137-158.
- Bakker, K. (2013). Neoliberal versus Postneoliberal Water: Geographies of Privatization and Resistance. *Annals of the Association of American Geographers*, vol. 103, núm. 2, pp. 253-260.
- Barlow, M. (2010). El agua es un bien común. En Larraín, S., y Poo, P. (eds.), *Conflictos por el Agua en Chile: Entre los Derechos Humanos y las Reglas del Mercado*. Embajada de Holanda y Fundación Heinrich Boll, pp. 9-10.
- Becerra, M., Sáinz, J., Muñoz, C. (2006). Los conflictos por el agua en México. *Revista de Gestión y Política Pública*, vol. XV, núm. 1, pp. 111-143.
- Boelens, R. (2009). The politics of disciplining water rights. *Development and Change*, 40(2), pp. 307-331.
- Boelens, R. y Arroyo, A. (2013). El agua fluye en dirección al poder. Arroyo, A. y Boelens, R. (eds) en *Aguas robadas: despojo hídrico y movilización social*, pp. 17-25.
- Boelens, R., y Vos, J. (2012). The danger of naturalizing water policy concepts. Water productivity and efficiency discourses from field irrigation to virtual water trade. *Journal of Agricultural Water Management*, núm. 108, pp. 16-26.
- Bohórquez, L. (2015). Bioética del derecho al agua potable. *Revista El Ágora USB*, vol. 16, núm. 1, pp. 287-304.
- Bosch, C., Hommann, K., Sadoff, C. y Travers, L. (1999). Agua, saneamiento y la pobreza. Banco Mundial, Washington D.C.

- CAF (Corporación Andina de Fomento) (2013). Equidad e inclusión social en América Latina: acceso universal al agua y el saneamiento. *Serie reflexiones sobre políticas sociales y ambientales*, núm. 2, Corporación Andina de Fomento.
- CAF (2015). Implementación del derecho humano al agua en América Latina. *VII Foro Mundial del Agua, Corea, 2015*.
- Calderon, R. (2013). Ecología política: hacia un mejor entendimiento de los problemas socioterritoriales. *Revista Economía, Sociedad y Territorio*, vol. 13, núm. 42, pp.561-569.
- Castro, J. (2015). La producción y reproducción de la desigualdad e injusticia social estructural: observaciones desde el campo empírico de los servicios públicos esenciales. *Revista de Estudios Latinoamericanos*, núm. 35, pp. 111-130.
- Castro, J. (2008). Neoliberal water and sanitation policies as a failed development strategy: lessons from developing countries. *Progress in Development Studies*, vol. 8, núm. 1, pp. 63-83.
- Castro, J. (2007). La privatización de los servicios de agua y saneamiento en América Latina. *Revista Nueva Sociedad*, núm. 27, pp. 93-112.
- Castro, J. (2006). Water, Power, and Citizenship. Social Struggle in the Basin of Mexico. *Houndmills, Basingstoke*, Nueva York.
- Castro, J. (2002). Arguments underlying current programmes promoting private participation in water and sanitation services. *PRINWASS, Research Project*, European Commission.
- Castro, J. (1992). El conflicto por el agua en México. Los casos de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas y Ciudad de Juárez, Chihuahua, 1986-1991. *Tesis para optar a la Maestría en Ciencias Sociales*. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, México.
- Castro, J., Kloster, K., Torregrosa, M. (2004). Ciudadanía y gobernabilidad en México: el caso de la conflictividad y la participación social en torno a la gestión del agua, en Blanca Jiménez y Luis Marín (eds.), *El agua en México vista desde la Academia*, México, Academia Mexicana de Ciencias, pp. 339-369.

- Castro, J., Lacabana, M. (2005). Agua y Desarrollo en América Latina: por una democracia sustantiva en la gestión del agua y sus servicios. *Cuadernos del CENDES*, vol. 22, núm. 59, pp. IX-XV.
- CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) (2016a). Desarrollo social inclusivo. Una nueva generación de políticas para superar la pobreza y reducir la desigualdad en América Latina y el Caribe. CEPAL, Santiago, Chile.
- CEPAL (2016b). Desafíos de la seguridad hídrica en América Latina y el Caribe. Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Santiago, Chile.
- CEPAL (1994). El Programa 21 en el manejo integral de los recursos hídricos en América Latina y el Caribe. LC/G.1830, Santiago, Chile.
- CEPAL (1990). Abastecimiento de agua potable y saneamiento ambiental en América Latina y el Caribe con posterioridad a la Carta de Punta del Este. LC/G.1591, Santiago, Chile.
- COHRE, AAAS, COSUDE y UN-HABITAT (2007). Manual sobre el derecho al agua y al saneamiento. COHRE, Ginebra, Suiza.
- Colby, B. (1988). ¿" Funcionan" los mercados del agua? Transacciones de mercados y conflictos en los estados del Suroeste. *Water Resources Research*, vol. 23, núm. 7, pp. 221-256.
- Composto, C. (2012). Acumulación por despojo y neoextractivismo en América Latina. Una reflexión crítica acerca del Estado y los movimientos socioambientales en el nuevo siglo. *Revista Astrolabio*, núm. 8, pp. 323-352.
- CONAGUA (2018). Subdirección General de Administración del Agua.
- CONAGUA (2019). Estadísticas del Agua en México 2019. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Hídricos.
- CONAGUA (2020). Programa Nacional Hídrico 2020-2024.
- Cuadra, X. (2014). Nuevas estrategias de los movimientos indígenas contra el extractivismo en Chile. *Revista CIBOD d'Afers Internacionals*, núm. 105, pp. 141-163.

- De Alba, F. (2007). La geopolítica del agua en México. La oposición entre la hidropolítica y el conflicto socio-político. Los nuevos rostros de las luchas sociales. *Revista Internacional de Desarrollo Local*, vol. 8, núm. 1, pp. 95-112.
- De Luis, E., Fernández, C., Guzmán, C. (2013). Derecho humano al agua y al saneamiento: derechos estrechamente vinculados al derecho a la vida. *Revista Documentación Social*, núm. 170, pp.217-236.
- Delgado, C. (2013). Ecología política del extractivismo en América Latina: casos de resistencia y justicia socioambiental. Buenos Aires: CLACSO.
- DGA (2022). Planilla Decretos Zonas de Escasez Hídrica (2002-2022). Ministerio de Obras Públicas. Obtenido de <https://dga.mop.gob.cl/administracionrecursoshidricos/decretosZonasEscasez/Paginas/default.aspx>
- Donnelly, J. (2015). Derechos Humanos Internacionales. Editorial Trillas, México.
- Dourojeanni, A., Jouravlev, A., Chávez, G. (2002). Gestión de aguas a nivel de cuencas: teoría y práctica. Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Santiago, Chile.
- Dourojeanni, A. y Jouravlev, A. (2002). Evolución de las políticas hídricas en América Latina y el Caribe. Serie Recursos Naturales e Infraestructura, Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- Echart, E., y Villarreal, M. (2018). Resistencias y alternativas al desarrollo en América Latina y el Caribe: luchas sociales contra el extractivismo. *Relaciones Internacionales*, núm. 39, pp. 141-1
- FANCA/FANMEX (2011). Derecho Humano al Agua y al Saneamiento. Foro del Agua de las Américas, Grupo temático de agua potable y saneamiento. VI Foro Mundial del Agua.
- Foronda, M. (2008). El agua como derecho humano. El caso de América Latina. En Fundación Seminario de Investigación para la Paz (ed.): *El agua, derecho humano y raíz de conflictos*, pp. 299- 241.

- Frene, C., Ojeda, G., Santibáñez, J., Donoso, C., Sanzana, J., Molina, C., Andrade, P., Núñez-Ávila, M. (2014). Agua en Chile: diagnóstico en 4 territorios y propuestas para enfrentar la crisis hídrica. Iniciativa Agua que ha de beber.
- García, P., y Borja, C. (2014). El Enfoque Basado en Derechos Humanos: una nueva mirada del desarrollo y los derechos humanos. *Derechos Humanos y Desarrollo*, pp. 11-44.
- Giménez, C., Valente, X. (2010). El enfoque de los derechos humanos en las políticas públicas: ideas para un debate en ciernes. *Cuadernos del CENDES*, vol. 27, núm. 74, pp. 51-80.
- Gleick, P. (1996). Basic water requirements for human activities: meeting basic needs. *Water International*, Vol. 21, núm. 2, pp. 83-92.
- Global Witness (2017). Defender la Tierra. Asesinatos globales de defensores/as de la Tierra y el medio ambiente en 2016. Inglaterra: Global Witness.
- Gudynas, E. (2009). Diez tesis urgentes sobre el nuevo extractivismo. Contextos y demandas bajo el progresismo sudamericano actual. En Acosta, A., Schuldt, J., Barandiaran, A., Bebbington, A., Folchi, M., y Gudynas, E. (Eds) *Extractivismo, política y sociedad*. Pp. 187-225.
- Gudynas, E. (2012). Estado compensador y nuevos extractivismos. *Nueva Sociedad*, núm. 237, pp. 128-146.
- Gudynas, E. (2013). Extracciones, extractivismos y extrahecciones. Un marco conceptual para la apropiación de recursos naturales. *Observatorio del Desarrollo, Centro Latinoamericano de Desarrollo Social (CLAES)*, núm. 18, pp.1-18.
- Gudynas, E. (2014). Sustentación, aceptación y legitimación de los extractivismos: múltiples expresiones de un mismo basamento. *Opera*, núm. 14, pp. 137-159.
- Gudynas, E. (2015). Extractivismos: ecología, economía y política de un modo de entender el desarrollo y la Naturaleza. Centro de Documentación e Información Bolivia (CEDIB), Cochabamba: Bolivia.

- Guevara, A., y Lara, J. (2015). Agua, pobreza y uso del tiempo en México: análisis cuantitativo como sustento del diseño de una política pública de doble dividendo. *Revista Nova Scientia*, 7(15), 462-481.
- Harvey, D. (2004). El “nuevo” imperialismo: acumulación por desposesión. *Socialist Register*. Buenos Aires: CLACSO.
- Herrera, J. (2008). La reivindicación de los derechos humanos. Editorial Atrapasueños, Andalucía, España.
- Jolly, R. (1998). Water and human rights: challenges for the twenty-first century. Ponencia presentada en la Conferencia de la Real Academia Belga de Ciencias de Ultramar, 23 de marzo, Bruselas.
- Jouravlev, A. (2004). Los servicios de agua potable y saneamiento en el umbral del siglo XXI. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Serie de Recursos Naturales e infraestructura N.º 74, LC/L.2169-P, Santiago de Chile.
- Kauffer, E. (2018). Pensar el extractivismo en relación con el agua en América Latina: hacia la definición de un fenómeno sociopolítico contemporáneo multiforme. *Revista Sociedad y Ambiente*, núm. 16, pp. 33-57.
- Kloster, K. (2017). Gobierno y lucha por el territorio político del agua en México. En *El conflicto del agua: política, gestión, resistencia y demanda social*. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACS), México.
- Kloster, K. y De Alba, K. (2007). En agua en la ciudad de México y el factor de fragmentación política. *Perfiles Latinoamericanos*, año 15, núm. 29, pp.137-159.
- Laporta, F. (1987). Sobre el concepto de derechos humanos. En *Doxa*, núm. 4, España, Universidad de Alicante.
- Lescure, J., De Castro, A. (1990). El extractivismo en la Amazonía central. Panorama general de los aspectos económicos y botánicos. *Taller de manejo y conservación de ecosistemas de bosques húmedos tropicales*. Cayenne: Orstom.

- López, R., López, E., Millán, G. (2015). Proyecto “Observatorio de conflictos por el agua en México” Informe final. Semarnat e IMTA, México.
- Machado, D. (2012). Los dolores de Nuestra América y la condición neocolonial. Extractivismo y biopolítica de la expropiación. Pp. 51-66.
- Martín, L. (2010). Derechos de aguas. Estudios sobre el uso y dominio de las aguas públicas. Buenos Aires, Abeledo Perrot.
- Martín, J., Justo, J. (2015). Análisis, prevención y resolución de conflictos por el agua en América Latina y el Caribe. *Serie de Recursos Naturales e Infraestructura*, núm. 171, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Santiago de Chile.
- Martínez-Alier, J. (2007). O Ecologismo dos Pobres: conflitos ambientais e linguagens de valoracao. Sao Paulo: Contexto.
- Mateo, B., del Olmo, C., Navia, M., Ducci, J. (2017). Manual de base sobre los derechos humanos al agua y al saneamiento en Latinoamérica y el Caribe. Banco Interamericano de Desarrollo.
- Matus, J. (2008). Panorama causal de los conflictos por el agua en México. *Jornadas Anuales de Investigación 2006*, pp. 127- 139, México, CEIICH/UNAM.
- Mejía, A. (2012). Balance regional sobre la universalización de los servicios: focalizar los derechos humanos en los excluidos. *En equidad e inclusión social en América Latina: acceso universal al agua y el saneamiento*, Serie reflexiones sobre políticas sociales y ambientales, núm. 2, pp. 53-64.
- Merchand, M. (2016). Neoextractivismo y conflictos ambientales en América Latina. *Revista Espiral: Estudios sobre Estado y Sociedad*, vol. 23, núm. 66, pp. 155-192.
- Ministerio de Desarrollo Social y Familia (2017). Síntesis de Resultados Encuesta Casen 2017. Santiago, Chile: Gobierno de Chile, Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- Ministerio de Desarrollo Social y Familia (2017). Encuesta Casen en Pandemia. Resumen e interpretación de resultados. Santiago, Chile: Gobierno de Chile, Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

- Naciones Unidas, Asamblea General (1945). Carta de las Naciones Unidas, 26 de junio de 1945. Disponible en <https://www.undp.org/content/dam/uruguay/docs/marco-legal-uy/undp-uy-carta-nnuu.pdf>
- Naciones Unidas, Asamblea General (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos, 10 de diciembre de 1948, 217 A (III). Disponible en https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf
- OMS y UNICEF (Organización Mundial de la Salud y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia) (2017). Progresos en materia de agua potable, saneamiento e higiene: Informe de actualización de 2017 y línea de base de los ODS. OMS y UNICEF, Ginebra.
- OPS (Organización Panamericana de la Salud) (2011). Agua y Saneamiento. Evidencias para políticas públicas con enfoque de derechos humanos y resultados en salud pública. OPS, Washington, D.C.
- Osorio, J. (2004). El Estado en el centro de la mundialización: la sociedad civil y el asunto del poder. México: Fondo de Cultura Económica.
- Peces-Barba, G. (1994). La universalidad de los derechos humanos. En Rafael Nieto (ed.), *La corte y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos*, pp. 613-633.
- Peña, A. (2006). Una perspectiva social de la problemática del agua. *Investigaciones Geográficas*, Boletín del Instituto de Geografía UNAM, (62), 125-137.
- Peña, F., Duarte, B., Yacoub, C., Boelens, R. (2015). Reflexiones finales sobre la agroexportación. En Arroyo, A. y Boelens, R. (eds.) *Aguas robadas: despojo hídrico y movilización social*. Ecuador
- Perló, M., González, A. (2009). ¿Guerra por el agua en el Valle de México? Segunda edición, México, Coordinación de Humanidades, Programa Universitario de Estudios Sobre la Ciudad, UNAM.
- PNUD (2006). Informe sobre Desarrollo Humano 2006. Más allá de la escasez: poder, pobreza y la crisis mundial del agua. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. PNUD, Nueva York.

- Sánchez, V. (2015). San Quintín: la gestión del agua bajo un modelo agotado e insostenible. En Hugo Riemann (coord.), *El agua en la región agrícola de Camalú-El Rosario, Baja California. Un recurso sobreexplotado con repercusiones sociales y ambientales*. Red de Investigación Urbana A.C., pp. 117-140.
- Seoane, J.; Algranati, C.; Taddei, E. (2011). Tras una década de luchas. Realidades y desafíos de los proyectos de cambio en Nuestra América. *Revista Herramienta*, núm. 46, Argentina.
- Serrano, S. y Vázquez, L. (2011). Fundamentos teóricos de los derechos humanos. En Programa de Capacitación y Formación Profesional en Derechos Humanos, fase inducción, México, pp. 206-259, disponible en https://cdhcm.org.mx/serv_prof/pdf/fundamentosteoricosdelosderechos.pdf
- Svampa, M. (2010). Movimientos sociales, matrices socio-políticas y nuevos contextos en América Latina. *Revista Paraguaya de Sociología*, número especial 50 aniversario, pp. 15-17.
- Svampa, M. (2012). Resource extractivism and alternatives: Latin American perspectives on development. *Austrian Journal of Development Studies*, 28(3), pp. 43-73.
- Solanes, M. y Jouravlev, A. (2006). Water Governance for Development and Sustainability. Serie de Recursos Naturales e Infraestructura, núm. 111. Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe.
- Torregrosa, M. (coord.) (2017). El conflicto del agua: política, gestión, resistencia y demanda social. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, México.
- Torregrosa, M. (coord.) (1988-1997). Programa de Investigación Agua y Sociedad. Informes de Investigaciones. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, México.
- UNICEF/OMS (2014). Informe 2014: Abastecimiento de agua y saneamiento. Programa Conjunto de Monitoreo, JMP: UNICEF/OMS.
- WWAP (Programa Mundial de la UNESCO de Evaluación de los Recursos Hídricos) (2019). Informe Mundial de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos 2019: No dejar a nadie atrás. UNESCO, París

WWAP (Programa Mundial de la UNESCO de Evaluación de los Recursos Hídricos) (2006).

El Agua: una responsabilidad compartida. *2º Informe de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos*. UNESCO, París

WWAP (Programa Mundial de la UNESCO de Evaluación de los Recursos Hídricos) (2003).

Agua para todos, agua para la vida. UNESCO, París

Zibechi, R. (2010). Pan para hoy, incertidumbre mañana. *Revista América Latina en movimiento online*. <https://www.alainet.org/es/active/41887>

Anexos

A.1 Registro de los conflictos socioambientales en México por categoría

Tabla A.1 Registro conflictos socioambientales en México durante periodo 2010-2020

Nombre del conflicto	Categoría
San Miguel Chimalapa, una población zoque contra una compañía minera canadiense, Oaxaca	Extracción de minerales
Defensa de Magdalena Teititipac contra la minería de oro, Oaxaca	Extracción de minerales
No a la Minería de Oro Frisco, Puebla	Extracción de minerales
Resistencia a la Mina La Lupe en Tlamanca y Zautla, Puebla	Extracción de minerales
Proyecto Pachuca y jales mineros tóxicos en Epazoyucan, Hidalgo	Extracción de minerales
Anganguero comunidad vs Grupo México, Michoacán	Extracción de minerales
Lucha contra minera canadiense Álamos Gold en Miacatlán, Morelos	Extracción de minerales
Minera Ternium vs comuneros, Aguila, Michoacán	Extracción de minerales
“No a la minería” en Zacualpán, Colima	Extracción de minerales
Resistencia al Proyecto Minero Cerro del Gallo, Guanajuato	Extracción de minerales
Contaminación por pasivos ambientales de Minera San Acacio, Vetagrande, Zacatecas	Extracción de minerales
Ejidatarios enfrentan Minera Madero (Peñoles) en Morelos, Zacatecas	Extracción de minerales
Lucha de la comunidad Wixarica contra la minería de oro, San Luis Potosí	Extracción de minerales
Conflicto por contaminación Minera Maccozac, Concepción del Oro, Zacatecas	Extracción de minerales
Ejidatarios contra Minería en Peñasquito por Goldcorp, Zacatecas	Extracción de minerales
Conflicto por vertido tóxico de la minera perteneciente a Grupo México, Sonora	Extracción de minerales
Lucha contra Minería submarina de fósforo Don Diego, Comondú Baja California Sur	Extracción de minerales
Resistencia al proyecto minero La Colorada, Zacatecas	Extracción de minerales
Lucha contra Cervecera Constellation Brands, Mexicali	Gestión del agua
Lucha contra Cervecera Constellation Brands, Mexicali	Gestión del agua
Resistencia a la construcción de Presa Los Pilares en río Mayo, Sonora	Gestión del agua
Presa La Boquilla: conflicto transfronterizo y local por el agua en Chihuahua	Gestión del agua
Resistencia a la Represa Milpillan, Zacatecas	Gestión del agua
La amenaza por la construcción de Presa La Maroma, San Luis Potosí	Gestión del agua
Degradación y desecación del lago Cuitzeo, Michoacán	Gestión del agua
Despojo de agua a comunidades originarias en Amealco, Querétaro	Gestión del agua
Privatización del agua en La Pradera, ciudad de Querétaro	Gestión del agua
Acueducto II: agravante del conflicto hídrico en Querétaro	Gestión del agua

Resistencia a la hidroeléctrica Puebla 1, Puebla	Gestión del agua
Resistencia a proyecto hidroeléctrico Coyolapa-Atzala, Puebla	Gestión del agua
Hidroeléctrica Gaya en el río Apulco, Puebla	Gestión del agua
Lucha contra proyecto hidroeléctrico Veracruz	Gestión del agua
Lucha contra hidroeléctrica en río Los Pescados, Veracruz	Gestión del agua
Lucha contra hidroeléctrica en río Los Pescados, Veracruz	Gestión del agua
Proyecto Hidroeléctrico Santo Domingo, Chiapas	Gestión del agua
Lucha contra proyecto inmobiliario City Center y la protección del humedal del parque Los Cárcamos en León	Infraestructura construida
Desecación del manantial Mastranto por inmobiliarias, Michoacán	Infraestructura construida
Resistencia al proyecto inmobiliario Tierra Noble del Grupo Carther en ejido Zapote	Infraestructura construida
Urbanización no planificada en Jurica y Juriquilla, Querétaro	Infraestructura construida
Tala de árboles en eje vial Zaragoza, Ciudad de Querétaro, México	Infraestructura construida
Depredación inmobiliaria en el Tangano, Querétaro	Infraestructura construida
Casas GEO en el Cerro de la Tortuga, Zacatepec, Morelos	Infraestructura construida
Ampliación de carretera en Tepoztlán, Morelos	Infraestructura construida
Comunidad indígena de Xochicuautila contra carretera en Lerma	Infraestructura construida
Proyecto carretera Arco Sur que unirá Morelos y Puebla	Infraestructura construida
Puente Vehicular Periférico Oriente en Xochimilco, México	Infraestructura construida
Defensa del Parque Reforma Social, México	Infraestructura construida
Aeropuerto internacional de Santa Lucía, México	Infraestructura construida
Circuito Exterior Mexiquense, México	Infraestructura construida
Destrucción de zona agrícola por construcción Arco Poniente, Puebla	Infraestructura construida
Rechazo a la construcción de Walmart en Cuetzalan, Puebla	Infraestructura construida
Rechazo construcción Tren Maya: Yucatán, Quintana Roo, Campeche, Tabasco y Chiapas	Infraestructura construida
Resistencia en Chihuahua a la fractura hidráulica de PEMEX	Combustibles fósiles
Protestas en Coahuila contra el fracking	Combustibles fósiles
Parque solar Villanueva en el desierto de Viesca, Coahuila	Combustibles fósiles
Conflicto en Nuevo León por impactos de la fractura hidráulica	Combustibles fósiles
Megaproyecto energético Integral Morelos	Combustibles fósiles
El pueblo Zoque contra bloques de hidrocarburos en el norte de Chiapas	Combustibles fósiles
Megaproyectos solares en Carmen y afectación Área Natural Protegida, Campeche	Combustibles fósiles
Proyecto fotovoltaico Ticul A y B en Yucatán	Combustibles fósiles
Parque eólico en Kimbilá, Yucatán	Combustibles fósiles

Parque fotovoltaico Oxcum-Umán, Yucatán	Combustibles fósiles
Parque eólico de Chicxulub en ejido de Ixil, Yucatán	Combustibles fósiles
Parque eólico de Dzilam de Bravo, Yucatán	Combustibles fósiles
Parque eólico Tizimín, Yucatán	Combustibles fósiles
Contaminación en la Presa El Comedero por mina del Grupo Bacis, Sinaloa	Conflictos por la tierra
Comunidad indígena de Santo Tomás vs Agrícola Superior de Jacona, Michoacán	Conflictos por la tierra
Agricultura industrial del aguacate en Tierra Caliente	Conflictos por la tierra
REDD+ y los bonos de carbono en la Selva Lacandona, Chiapas	Conflictos por la tierra
Apicultores contra Monstanto y el cultivo de soja, Campeche	Conflictos por la tierra
Comunidad de Homún contra granja porcícola industrial	Conflictos por la tierra
La lucha de los recicladores por un trabajo formal, Mérida	Gestión de residuos
Conflicto por la contaminación causada por planta Cemex en Atotonilco de Tula, Hidalgo	Gestión de residuos
Lucha de los recicladores a la planta de incineración de residuos Veolia en Ciudad de México	Gestión de residuos
Contaminación en la presa de El Batán, Querétaro	Gestión de residuos
Derrame de ácido sulfúrico del Grupo México en el Mar de Cortés, Sonora	Gestión de residuos
Área Protegida Natural y deforestación en el Nevado Toluca	Biodiversidad y conservación
Muelle Pie de la Cuesta y la defensa por el Manglar, Guerrero	Biodiversidad y conservación
Lucha de los pueblos laguneros contra la planta de cianuro de Chemours en Durango	Conflictos industriales
Proyecto La Ensenada en Isla Holbox	Turismo y recreación

Fuente: Elaboración propia

A.2 Registro de los conflictos socioambientales en Chile por categoría

Tabla A.2 Registro conflictos socioambientales en Chile durante periodo 2010-2020

Nombre del conflicto	Categoría
Explotación de manganeso Los Pumas, Arica	Extracción de minerales
Transporte de cobre en Antofagasta y movimiento de polvo	Extracción de minerales
Proyecto Nueva Unión, Vallenar	Extracción de minerales
Minería de litio y potasio del Salar Maricunga, Copiapó	Extracción de minerales
Minería de oro y cobre Cerro Casale, Aldebarán	Extracción de minerales
Minería el Morro en Valles del Huasco	Extracción de minerales
Proyecto Minera Dominga, Punta de Choros	Extracción de minerales
Cobre en Valle de Putaendo, Proyecto Vizcachitas	Extracción de minerales
Proyecto expansión Andina 244, CODELCO	Extracción de minerales
Minería de litio y hierro en Dunas de Putú	Extracción de minerales
Proyecto minería de oro Los Domos, Aysén	Extracción de minerales
Minería invierno de carbón Isla Riesco	Extracción de minerales
Embalse La Tranca, Valle Cogotí	Gestión del agua
Represas Río Cautín (Alto Cautín y Doña Alicia)	Gestión del agua
Puesco-momolluco y Toltén hidroeléctrico	Gestión del agua
Conflicto por proyecto hidroeléctrico Tranguil	Gestión del agua
Osorno crisis del agua y lucha contra privatización	Gestión del agua
La lucha en Yelcho de cuencas para hidroeléctricas	Gestión del agua
Manifestaciones contra proyecto HidroAysen, río Cuervo	Gestión del agua
Parque eólico Pililín, cerro Oncol	Combustibles fósiles
Proyecto eólico Chiloé	Combustibles fósiles
Proyecto minero carbón del Traquilo	Combustibles fósiles
Agroindustria del aguacate, Petorca	Conflictos por la tierra
Contaminación bahía Quintero	Conflictos por la tierra
Planta energía Punta Alcalde, Huasco	Conflictos industriales
Conflictos por la tierra	Infraestructura construida

Fuente: Elaboración propia